



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 8

17 DE JUNIO DE 2009

**“169º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO
8ª. REUNIÓN – 7ª SESIÓN DE TABLAS-**

“MODIFICACIÓN ART. 10 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
DR. DIEGO ARENAS	(Vicepresidente 2°)
DR. RUBÉN LAZARO	(Vicepresidente 3°)

SECRETARIAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(ConFe) Consenso Federal

(FVPC) Frente para la Victoria, Peronismo en la Concertación

(UCR) Unión Cívica Radical.

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales (ARI)

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza (IM)

(CP) Concertación Plural

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Diego (PD)

BIANCHINELLI, Carlos O. (PJ)

BLANCO, Mario Roberto (CP)

CARDOZO, Silvia Leonor (PJ)

CASADO, Eduardo Darío (FVPC)

CASSIA, Eduardo Daniel (PJ)

CASTELLANO, Mirta (ConFe)

CASTELLER, Mario Augusto (PD)

CAZZOLI, Santiago M. (ConFe)

DALLA CIA, Eugenio J. (PD)

DÁVILA, Juan Ramón (PJ)

DÍAZ, Mirta Susana (FISCAL)

FICARRA, Mariano (UCR)

GANTUS, Juan Antonio (PJ)

GIL, Rogelio (PJ)

INFANTE, Roberto (ConFe)

MARÍN, Andrés Omar (ConFe)

MARTINI, Nidia Elizabeth (PJ)

MAZA, Carlos Alexander (ConFe)

MILLÁN, Raúl Orlando (PJ)

MIRANDA, Fabián H. (PJ)

MOLERO, Alejandro A. (ConFe)

MONSERRAT, Amalia M. (ConFe)

NEGRI, Nélica Alicia (PJ)

ORBELLI, Luis Norberto (PJ)

ORTIZ, Daniel (UCR)

PÉREZ, María Cristina (PJ)

PETRI, Luis Alfonso (ConFe)

PIEDRAFITA, Néstor (ARI)

PRADINES, Roberto Arturo (PD)

PUGA, Ricardo Miguel (PIM)

RECABARREN, Alberto Luis (PJ)

RODRÍGUEZ, Benito Raúl (PJ)

SÁNCHEZ, Alberto Oscar (PD)

SEOANE, Florinda (ConFe)

SORIA, Gerardo (ConFe)

SERRANO, Jorge Alfredo (UCR)

SPEZIA, Antonio Victorio (PD)

TANÚS, Jorge Miguel (PJ)

TORNELLO, Pablo José (PJ)

VICCHI, Raúl Horacio (UCR)

VIETTI, Liliana Edith (UCR)

VILCHES, Daniel Jesús (UCR)

AUSENTES CON LICENCIA:

LAZARO, Rubén Alfredo (UCR)

DÍAZ, Mireya (PJ)

MARTÍNEZ, Nélica (FVPC)

MONTENEGRO, Humberto (Con Fe)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas provincial y nacional por los diputados Nélica Negri y Luis Orbelli. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1- Acta. Pág. 4

2 – Pedido de licencias. Pág. 4

3- Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 – Despachos de comisión. Pág. 6

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 7

Poder Ejecutivo de la Provincia

Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

6 - Expte. 52765 del 9-6-09 –Regulando el acceso a la información pública ambiental en la Provincia de Mendoza. Pág. 8

7 - Expte. 52802 del 11-6-09 –Modificando el Art. 2º de la Ley Nº 7867, el cual modifica el Art. 2º del Decreto Acuerdo Nº 2169/07 ratificado por Ley Nº 7793 en lo referente a los valores consignados en el campo “Valor Remuneración Base Bruta”. Pág. 11

8 - Expte. 52824 del 12-6-09 –Modificando los Anexos I, II y III; los Arts. 183 y 284 y agregando el Art. 18 bis a la Ley Nº 6722 –funcionamientos cuerpos policiales-. Pág. 11

Proyectos presentados:

9 - Expte. 52782 del 10-6-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Piedrafita, estableciendo que los recursos correspondientes al Fondo Provincial Compensador de Tarifas a que se refiere el Art. 74 de la Ley Nº 6497, serán depositados automáticamente al momento de ser percibidos en las cuentas correspondientes del Fondo Provincial Compensador referido conforme a las instrucciones que el Ente Provincial Regulador Eléctrico emita. Pág. 13

10 - Expte. 52798 del 11-6-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Sánchez G., estableciendo el derecho de toda persona capaz de efectuar disposiciones y estipulaciones para el supuesto de eventual propia incapacidad denominada “Derecho de Autoterminación”. Pág. 14

11 - Expte. 52819 del 12-6-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Soria y de la diputada Soeane, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una superficie propiedad de Prever Fideicomiso, destinado a la construcción de una

planta de tratamiento de líquidos cloacales, en el Distrito Los Campamentos, Departamento Rivadavia. Pág. 16

12 - Expte. 52820 del 12-6-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Soria y de la diputada Soeane, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una superficie de terreno, destinado a la construcción de una planta de tratamiento de líquidos cloacales en el Distrito La Central, Departamento Rivadavia. Pág. 17

13 - Expte. 52740 del 8-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Infante y Petri, solicitando a la Sec. de Turismo informe en relación a cada una de las unidades organizativas integrantes, respecto al presupuesto asignado para el Ejercicio 2008. Pág. 18

14 - Expte. 52758 del 9-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Sánchez A., solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre el cumplimiento de la Ley Nº 7034, transferencia de un inmueble a la Municipalidad de Las Heras. Pág. 19

15 - Expte. 52759 del 9-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Sánchez A., solicitando al Poder Ejecutivo implemente una campaña de prevención de accidentes, difundiendo las faltas de tránsito más comunes y los importes de las multas. Pág. 19

16 - Expte. 52781 del 10-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Piedrafita, encomendando a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes invite a las personas afectadas por el sismo del 2-6-09, porque se estarían afectando sus derechos. Pág. 20

17 - Expte. 52785 del 10-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ortiz, solicitando al Poder Ejecutivo la creación de una Escuela Especial para Discapacitados Motores en el Departamento Tunuyán. Pág. 21

18 - Expte. 52786 del 10-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Molero, solicitando a la Dirección General de Escuelas estudie la modificación del porcentaje de zona del CEIR “Fuerte Nuevo”, conformado por las Escuelas Nº 1-299 y 4-179 de la Localidad El Ceibo, Departamento General Alvear, en igualdad de condiciones con la Escuela Nº 1-277 “Dean Funes”. Pág. 22

19 - Expte. 52787 del 10-6-09 –Proyecto de resolución, sin fundamentos del diputado Marín, solicitando al Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos remita copia de la Resolución Nº 642-D-09. Pág. 23

20 - Expte. 52788 del 10-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Marín, solicitando al Ministerio de Salud informe sobre puntos vinculados al Centro de Salud N° 41 de Tres de Mayo, Departamento Lavalle. Pág. 23

21 - Expte. 52793 del 11-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara la Tercera Edición del “Cantapueblo niños 2009”, a realizarse del 14 al 17 de noviembre de 2009. Pág. 23

22 - Expte. 52794 del 11-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Cardozo, declarando de interés de esta H. Cámara las VII Jornadas Abiertas del Instituto de Histología y Embriología de Mendoza (IHEM), a realizarse en la Provincia el 19 de junio en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 24

23 - Expte. 52811 del 12-6-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Maza y Marín, solicitando al Poder Ejecutivo informe cuales son las previsiones de ingresos para los meses de junio a diciembre de 2009, correspondiente a cada uno de los tributos provinciales. Pág. 25

24 - Expte. 52784 del 10-6-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Ortiz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento denominado “Todo Nada” a llevarse a cabo en el Departamento Tunuyán el 20 de junio de 2009. Pág. 25

25 - Expte. 52810 del 12-6-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Maza y Marín, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo distribuya la mercadería decomisada por la Administración Nacional de Aduanas, donada por el Poder Ejecutivo Nacional a la Provincia de Mendoza. Pág. 26

26 – Orden Día. Pág. 26

III – Expte. 52070, modificación Art. 10 –Código Procesal de la Pcia. de Mendoza. Pág. 29

IV – Despachos tratados en conjunto. Pág. 34

V – Período de Homenajes. Pág. 38

VI – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 39

VII – APÉNDICE

I - (Sanciones). Pág. 49

II – (Resoluciones). Pág. 49

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, a 17 de junio de 2009, y siendo las 11.22, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario, declaro abierta la sesión de tablas de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Negri y Orbelli, a quienes invito a cumplir con su cometido y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

(ACTA)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura al Acta.

SR. SECRETARIO (Grau) –
(leyendo):

ACTA N° 7 de la 6ª Sesión de Tablas del Período Ordinario correspondiente al 169° Período legislativo Anual de fecha 10-6-09.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

- Se vota y aprueba.

- (Ver apéndice N° 2)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. SECRETARIO (Grau) –
(leyendo):

PEDIDOS DE LICENCIAS: de la diputada Nélide Martínez, solicita permiso para no concurrir a reunión de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el 16 de junio de 2009 y a la Sesión de Tablas del 17 de junio de 2009.

Del diputado Humberto Montenegro, permiso para faltar a la sesión de la fecha por razones de salud.

De la diputada Nélide Negri, solicita permiso para no concurrir a la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el 16 de junio de 2009 por razones inherentes a su función.

De la diputada Mireya Díaz, para ausentarse a la sesión del día de la fecha por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: en el mismo sentido, en nombre de la diputada Vietti, para pedir autorización para llegar más tarde a esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: es para informar a la Presidencia que el diputado Humberto Montenegro está ausente por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar las licencias solicitadas.

- Se votan y conceden con goce de dieta.
- (Ver apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ortiz.

SR. ORTIZ - Señor presidente: es para solicitar que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, ya que cada diputado cuenta con copia de los mismos y pasemos a considerar el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Ortiz.

- Resulta afirmativa.
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

Expte. 52765 del 9-6-09 –Regulando el acceso a la información pública ambiental en la Provincia de Mendoza.

A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expte. 52802 del 11-6-09 –Modificando el Art. 2º de la Ley N° 7867, el cual modifica el Art. 2º del Decreto Acuerdo N° 2169/07 ratificado por Ley N° 7793 en lo referente a los valores consignados en el campo “Valor Remuneración Base Bruta”

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 52824 del 12-6-09 –Modificando los Anexos I, II y III; los Arts. 183 y 284 y agregando el Art. 18º bis a la Ley N° 6722 –funcionamientos cuerpos policiales-

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2 - Comunica promulgación de las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8057 (Decreto N° 1081/09 –Creando una Subcomisaría de la Policía de Mendoza,

especializada bajo la identificación de Policía Rural, en la Localidad de Colonia Bombal, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1568/08 (Expte. 52767/09) –Solicitando la creación de la “Comisión para Estudio, Análisis y Regularización de los Servicios Educativos de Origen Social”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 47861 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 2231/09 (Expte. 52769/09) –Sobre varios puntos relacionado a las obras y convenios realizados, a fin de agilizar el tránsito del paso Internacional “Cristo Redentor”, durante la época invernal.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51910 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

Nº 1521/08 (Expte. 52770/09) –Solicitando se declare de interés provincial el Primer Festival de Música de Brasil “Mendoza en Bossa-2008”, llevado a cabo los días 15 de noviembre y 5 y 6 de diciembre de 2008.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50721 EN EL ARCHIVO (Dip. Vietti)

Nº 2397/09 (Expte. 52771/09) –Sobre cuales son las inversiones totales previstas por parte de las empresas concesionadas, para la explotación de las áreas petroleras en materia de exploración de nuevos yacimientos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52118 EN COMISIONES (Dip. Monserrat)

Nº 2479/09 (Expte. 52772/09) –Sobre el motivo por el cual todavía no pueden inscribirse la empresas constructoras en el Registro de Antecedentes de la Construcción de Obras Públicas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52280 EN COMISIONES (Dip. Serrano)

Nº 2431/09 (Expte. 52773/09) –Sobre varios puntos relacionados a la Técnica del Insecto Estéril (TIE) al Mosquito transmisor del Dengue.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52148 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

Nº 2235/09 (Expte. 52774/09) –Sobre varios puntos relacionados con la Escuela N° 4-009 “Herminia Morales de Ramponi”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51881 EN COMISIONES (Dip. Cazzoli)

Nº 1238/07 (Expte. 52775/09) –Sobre varios puntos relacionados al Programa Vale Más.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 47275 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

Nº 2109/09 (Expte. 52776/09) –Sobre los fundamentos y costos por los cuales se privatiza la salud laboral de los docentes, con el llamado a licitación pública para el “control de ausentismo”, según se publica.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51627 EN COMISIONES (Dip. Castellano)

Nº 2292/09 (Expte. 52777/09) –Solicitando se instrumenten las medidas necesarias para que la Provincia de Mendoza fuera nuevamente escenario del “Rally Dakar 2010”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51987 EN EL ARCHIVO (Dip. Dávila)

Nº 2451/09 (Expte. 52778/09) –Sobre si el gobierno de la Provincia ha otorgado subsidios a la organización del Rally Dakar-Argentina-Chile o entidad vinculada a la misma.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51356 EN COMISIONES (Dip. Marín)

2 - Expte. 52779/09 –Remite informe trimestral enero-febrero-marzo de 2009 del “Programa Provincial de Prevención de los Riesgos vinculados con la Diversión Nocturna de los Jóvenes”, de acuerdo con lo establecido por el Art. 4º, inciso 1) de la Ley 6444.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

C) Expte. 52800/09 –Departamento General de Irrigación, remite copia de la Resolución Nº 291/09, por la que se otorgó título de concesión de Aguas Subterráneas, sin perjuicio de terceros, al titular de la perforación Nº 130/2007, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 4035.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

D) Expte. 52801/09 –Suprema Corte de Justicia, Secretario Administrativo, remite para su conocimiento copia de lo informado por el Prosecretario Judicial de la Suprema Corte en relación al Expte. 50.726- XV P- caratulado : “Poder Legislativo – notas varias”.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

E) Ministerio de Seguridad, remite informe de las siguientes resoluciones:

1 - Nº 2081/09 (Expte. 52815/09) –Solicitando se dicte cursos de actualización en “Manejo defensivo” en la ciudad de Malargüe, para chóferes de instituciones estatales.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51757 EN EL ARCHIVO (Dip. Recabarren)

2 - Nº 2429/09 (Exptes. 52821/09/52822/09) –Sobre lo actuado por la Subcomisaría de Vista Flores y la Seccional 15ª de Tunuyán, en ocasión de los hechos

de protesta ocurridos el 18 y la madrugada del 19 de abril de 2009.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52203 EN COMISIONES (Dip. Ortiz)

F) Expte. 52814/09 -Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, remite informe solicitado por Resolución Nº 2333/09, declarando de interés de esta H. Cámara la XVII Edición de la Fiesta “La Vuelta del Veranador”, que se realizó los días 18 y 19 de abril de 2009, en la Localidad Bardas Blancas, Departamento Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52020 EN EL ARCHIVO (Dip. Recabarren)

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 52634/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, suspendiendo por el plazo de treinta (30) días todos los procedimientos de cobro judiciales o extrajudiciales derivados de la operatoria del denominado Plan AGRISOL.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 46325/07 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, imponiendo el nombre de “Mauricia Carmen Domínguez” a la Posta Sanitaria Nº 553 ubicada en el paraje Los Alamitos del Área Sanitaria San Carlos del Ministerio de Salud.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 49245/08 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución del diputado Puga, solicitando al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación organice e implemente un Programa de Información de los derechos de usuarios y consumidores.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52390/09 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración de la diputada Vietti, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas incluya en la Currícula Obligatoria de los colegios secundarios el dictado y evaluación de conocimientos de Lengua de Señas.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52389/09 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración de la diputada Vietti, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas incluya en la Currícula Obligatoria de los colegios secundarios el dictado y evaluación de conocimientos de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (DPR)

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 38807/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38807/08, proyecto de ley del diputado Serralta, autorizando a la Municipalidad de

Maipú a donar a la Dirección General de Escuelas un terreno en calle Correa s/n del Barrio Corazón de Jesús, Departamento Maipú.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 45903/07 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 45903/07, proyecto de ley del diputado Recabrren, facultando a la Delegación de la Subsecretaría de Trabajo en el Departamento Malargüe, a realizar todo tipo de trámites relativos al ingreso de aspirantes a un puesto de trabajo.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50511/08 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50511/08, proyecto de resolución del diputado Molero, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la DINAADYF.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 37441/04 –De Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 37441/04, proyecto de ley del diputado Bianchinelli, creando el Programa de Difusión de la Oferta y la Demanda Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 46332/07 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46332/07, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, autorizando a la Dirección General de Escuelas a contratar los trabajos de reparación de los edificios escolares, mediante el procedimiento de contratación directa sin necesidad de compulsas previas de precios.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 34183/03 –De Legislación y Asuntos Constitucionales; Hacienda y Presupuesto y de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34183/03, proyecto de ley de la diputada Núñez, creando un fondo especial de \$500.000 para satisfacer las medidas de protección ordenadas por los jueces en lo penal de menores.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 52736/09 –Julia Morales, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 52743/09 – Margarita Canales, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 52750/09 – Ariel Mario Nicolli, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 52760/09 – Julia Piña, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 52763/09 – Mariana Rodríguez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 52764/09 – Manuel Ávalos, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7- Expte. 52789/09 –Juan Pedernera, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8 - Expte. 52790/09 – Juan Morales, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

9 - Expte. 52791/09 – Gustavo Fabris, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

10 - Expte. 52792/09 – Alejandra Quiroga, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

11 - Expte. 52795/09 – Bruno Ferretto, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

12 - Expte. 52804/09 – Julia Ares, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

13 - Expte. 52805/09 – Nicolás Fernández Miranda, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

14 - Expte. 52806/09 – Lidia García y Rosario Guevara, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

15 - Expte. 52807/09 – Roberto Puscama, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

16 - Expte. 52808/09 – Carola Lombardi, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

17 - Expte. 52809/09 – María Caggiati, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

18 - Expte. 52812/09 – Docentes de la Escuela Especial Nicolás Paperno, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

19 - Expte. 52813/09 – Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH) Regional Mendoza, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 52765)

Mendoza, 9 de junio de 2009.

NOTA N° 1105 L

A LA H. LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Expte. N° 408-D-2008-03792.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, a fin de remitir adjunto el proyecto de ley de Acceso a la información Pública Ambiental de la Provincia de Mendoza.

La iniciativa de referencia expresa la más clara voluntad y decisión política del Poder Ejecutivo Provincial de impulsar una serie de innovaciones

legislativas tendientes a reposicionar la materia ambiental como eje estratégico del desarrollo integral de la provincia, siendo el proyecto remitido un exponente principal en ese sentido. Ello resulta de tal manera, toda vez que la iniciativa de referencia se inspira en el convencimiento de los singulares beneficios que proceden de establecer reglas de juegos en la gestión de los asuntos públicos que promueven un protagonismo responsable y el involucramiento maduro de la comunidad, de sus instituciones civiles y del ciudadano en general en dicho marco, alentándose el tránsito paulatino hacia un modelo de gestión asociada en la planificación y la gestión del desarrollo provincial.

En lo que refiere a la cuestión ambiental específicamente se refiere, son varios los institutos jurídico-políticos vigentes en la provincia que, con relativo grado de éxito o satisfacción, han intentado constituir un avance en la consolidación de un modelo de gestión abierto y participativo, situación que hace oportuna y necesaria su revisión, así como conveniente y acertada la incorporación de innovaciones como la que propone el proyecto de ley que se remite.

En ese mismo sentido, la Constitución Nacional, la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro – 1992), la Ley Nacional N° 25831 sobre “libre acceso a la información pública ambiental” la Ley Provincial N° 5961 (Art. 3° In. “d”; Arts. 33, 44, 46 y 48) y el Decreto Acuerdo N° 1939/96 (Art. 24), entre otros, constituyen antecedentes insoslayables que recoge la presente iniciativa para impulsar un marco legal regulatorio del derecho de todos los ciudadanos a acceder libremente a la información pública ambiental en la provincia de Mendoza.

En mérito a ello, la iniciativa no solo ratifica el citado derecho sino que pretende fijar con precisión su alcance y contenido, al tiempo en que se establece un marco procedimental que colabora directamente con su inmediata aplicación y eficaz ejercicio práctico. Es así que se establece como principio general el acceso libre y ajeno de mayores formalidades (Art. 2°), se introducen precisiones respecto de la información que puede ser solicitada o consultada (Art. 4°), se determinan los sujetos, organismos y entidades responsables de suministrar la información que eventualmente se solicite (Art. 3°), se fija un procedimiento sencillo para solicitar y acceder a la información ambiental (Art. 5°), en el que se establecen plazos precisos (Art. 6°), obligaciones (Art. 7°) y responsabilidades (Art. 11) de los sujetos requeridos y en el que se confirma el carácter no oneroso del mismo (Art. 8°).

La iniciativa se completa con una pormenorizada enumeración de las excepciones previstas que justifican una eventual denegación de la información solicitada (Art. 9°), en el detalle de lo que la norma considera como infracciones (Art. 10) y por último, con la designación de la Secretaría de

Medio Ambiente como autoridad de aplicación del referido marco normativo (Art. 12).

A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos y de garantizar la vigencia del espíritu se inspira la pieza legal, se encomienda a la autoridad de aplicación la elaboración de un guía de acceso a la información pública ambiental para el ciudadano (Art. 13) y se la faculta a realizar convenios de cooperación y articulación con instituciones y organizaciones internacionales, nacionales, provinciales, municipales, públicas y privadas, que contribuyan en ese mismo sentido (Art. 15).

Por último se invita a los gobiernos municipales a adherir a la legislación propuesta (Art. 16), procurando una coordinación y una articulación eficaz de los esfuerzos que en esta materia se produzcan en todos los niveles de gobierno.

En la seguridad de que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por los legisladores, elevamos el presente proyecto de ley para su consideración y pronto tratamiento.

Saludo a usted atentamente

Luis Alejandro Cazaban Celso Alejandro Jaque
Min. Gral. de la Gobernación Gobernador

POR CUANTO

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Objeto:

La presente ley tiene por objeto regular el acceso a la información pública ambiental en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Acceso a la información pública ambiental.

Toda persona física o jurídica tiene derecho a solicitar, acceder y recibir de manera completa, adecuada, oportuna y veraz, información sobre el estado y la gestión del ambiente y/o de alguno de sus componentes naturales, sin necesidades de acreditar derecho subjetivo o interés legítimo alguno, ni contar con patrocinio letrado.

Art. 3º - Ámbito de aplicación.

La presente ley es de aplicación en el ámbito de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Provincial. Asimismo, sus disposiciones alcanzan a las organizaciones privadas a las que se hayan otorgado subsidios o aportes provenientes del erario público, así como a las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado Provincial a través de sus jurisdicciones o entidades y a las empresas privadas a quienes se les hayan rogado mediante permiso, licencia,

concesión o cualquier otra forma contractual, la prestación de un servicio público o la explotación de un bien del dominio público.

Art. 4º- Definición de información Ambiental.

Entiéndese por información ambiental a los efectos del presente, toda constancia en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato que haya sido elaborada u obtenida por los sujetos mencionados en el artículo 3º, o que obre en su poder o bajo su control, o cuya producción haya sido financiada total o parcialmente por el erario público y que se encuentre referida al estado general del ambiente y/o de sus componentes naturales o culturales, incluidas sus interacciones recíprocas, así como a actividades humanas específicas que posean o pudieran poseer una incidencia ambiental significativa. En particular:

a) Las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de carácter ambiental,

b) Las autorizaciones ambientales, certificados, manifiestos, guías, presentaciones administrativas y otros actos administrativos similares

c) La documentación relativa a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental efectuados, como también de las declaraciones de impacto ambiental emitidas,

d) Los datos relativos a fiscalizaciones, monitoreos de emisiones, cumplimiento de estándares, contingencias acaecidas y medidas adoptadas,

e) La normativa internacional, nacional y provincial vigente en la materia,

f) Los indicadores y estadísticas ambientales, así como los estudios e investigaciones disponibles,

g) Cualquier otra información de naturaleza ambiental que obre en poder de los sujetos señalados en el artículo 3º.

Art. 5º - Procedimiento

La solicitud de información se realizará por escrito con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad. En oportunidad de producirse la consulta, el organismo o la entidad receptora deberá entregar al solicitante una constancia del requerimiento, en la que deberá establecerse la fecha de recepción de la misma y el lazo de entrega de la información solicitada.

Art. 6º - Plazos

Los sujetos requeridos están obligados a permitir el acceso a la información en el momento en que le sea solicitado, siempre que ello resulte posible, o en su defecto a proveerla en un plazo no mayor de quince (15) dicho plazo podrá prorrogarse en forma excepcional por otros quince (15) días de mediar circunstancias que hagan dificultoso reunir la información solicitada.

En dicho caso, el sujeto requerido deberá comunicar fehacientemente por acto fundado y antes del vencimiento, las razones por las que hace uso de la prórroga, los sujetos requeridos deberán proveer la información solicitada siempre que ello no implique la obligación de elaborar o producir información con la que no cuenten al momento de efectuarse el pedido, a excepción de que se encuentren legalmente obligados a producirla, en cuyo caso deberán proveerla en un plazo prudencial.

Art. 7º - Obligaciones

A fin de facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5º y 6º, será responsabilidad de los sujetos aludidos en el artículo 3º prever una adecuada organización de la información ambiental que se genere en su ámbito, de conformidad con el procedimiento que establezca la reglamentación de la presente ley.

Dicho procedimiento incluirá la obligación de publicar un listado de la información ambiental disponible, con el suficiente nivel de detalle para su individualización, el que será periódicamente actualizado y remitido a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, a los fines de lo establecido en el artículo 13.

Art. 8º - Gratuidad

El acceso a la información pública ambiental es gratuito, en tanto no se requiera la reproducción de la información solicitada. Las copias son a costa del solicitante y en ningún caso el monto que se establezca para solventarlas podrá implicar menoscabo alguno al ejercicio del derecho regulado por la presente.

Art. 9º - Denegación

Los sujetos requeridos únicamente podrán negarse a brindar la información solicitada por acto fundado, toda vez que se verifique la inexistencia de la misma, a excepción de lo establecido en el artículo 6º, o que se encuentre incluida dentro de alguna de las excepciones que se consignan a continuación:

a) Información que se encuadre en cualquiera de las situaciones previstas en el Art. 7º de la Ley Nacional 25831;

b) Información que se encuentre resguardada o protegida por leyes provinciales;

c) Información vinculada a inspecciones u otros procedimientos a llevarse a cabo por la autoridad de aplicación, antes de su realización;

d) Información que pudiera afectar los derechos de propiedad intelectual o industrial y los legítimos derechos e intereses comerciales de particulares, sin mediar la autorización de los mismos;

e) Información elaborada por asesores jurídicos o abogados de la administración, cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o que divúlguelas técnicas o procedimientos de

investigación o cuando la misma pudiera privar a una persona del pleno ejercicio de la garantía del debido proceso;

f) Información que pudiera comprometer los derechos o intereses legítimos de un tercero, obtenida en carácter confidencial.

Art. 10 - Infracciones

Se considerarán infracciones a la presente ley, la obstrucción, falsedad, ocultamiento, falta de respuesta en el plazo establecido en el artículo 6º, la denegatoria injustificada a brindar la información solicitada y todo acto u omisión que, sin causa justificada, afecte el normal ejercicio del derecho regulado por la presente. En dichos supuestos quedará habilitada una vía judicial directa, de carácter sumarísima, ante los tribunales competentes.

Art. 11 - Responsabilidades

El funcionario público o agente responsable que en forma arbitraria e injustificada deniegue u obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, la suministre en forma incompleta o permita el acceso a información eximida de los alcances de la presente, será considerado incurso en falta administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle, conforme lo previsto en los Códigos Civil y Penal de la Nación y demás leyes concomitantes. Asimismo, los sujetos referidos en el Art. 3º que no cumplan con las obligaciones establecidas en la presente ley, serán pasibles de las multas y sanciones que determine la vía reglamentaria.

Art. 12 - Autoridad de aplicación

La Secretaría de Medio Ambiente será autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 13 - Guía de Acceso a la Información Ambiental

La autoridad de aplicación elaborará, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días de la promulgación de la presente, una guía de Acceso a la Información Ambiental para el ciudadano, a fin de orientar al público en el ejercicio del derecho que regula la presente ley.

Art. 14 - Costos de reproducción de la información solicitada

Anualmente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la presente, la Secretaría de Medio Ambiente informará al Ministerio de Hacienda los valores a ser incorporados en la Ley Impositiva de la Provincia de Mendoza. Dichos valores no podrán exceder el costo de los materiales utilizados para la reproducción de la información solicitada.

Art. 15 - Convenios

Facúltase a la Secretaría de Medio Ambiente ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a realizar acuerdos y a suscribir convenios de cooperación y articulación con organismos e instituciones públicas y privadas, internacionales,

nacionales, provinciales y municipales, que contribuyan a optimizar el logro de los objetivos establecidos en la presente ley, así a desarrollar y a mejorar las capacidades provinciales en la materia.

Art. 16 - Adhesión

Invitase a los municipios a adherir a la presente.

Art. 17 - Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 18 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis Alejandro Cazabán Celso Alejandro Jaque
Min. Gral. de la Gobernación Gobernador

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

7
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 52802)

Mendoza, 11 de junio de 2009.

NOTA 1116-L

A LA
H. LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA
S _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se solicita la modificación del artículo 5º de la Ley 7867.

El objeto del proyecto de ley es modificar las bases de cálculo de los "Valores de Remuneración Bruta", considerados para la liquidación de las Asignaciones Familiares acordadas por Decreto Acuerdo N° 2169/07 ratificado por Ley 7793.

El mismo se funda en los aumentos salariales otorgados por el Poder Ejecutivo en el marco de las negociaciones paritarias con distintos sectores gremiales.

Se adjunta Acta de la TERCERA CONVENCIÓN COLECTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA de fecha 9 de marzo de 2009, donde el punto 5.1. establece el compromiso de la Dirección General de Escuelas de gestionar el aumento de los montos salariales previstos en la ley, a los efectos que los trabajadores no se vean perjudicados en el cobro de las asignaciones familiares, con motivo de la aplicación del aumento salarial acordado.

Por ello, solicito a V.H. quiera impulsar la sanción del proyecto adjunto.

Saludo a V.H. con distinguida consideración.

Adrián Cerroni Celso Alejandro Jaque
Min. de Hacienda Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 5º de la Ley 7867, el cual modifica el artículo 2º del Decreto Acuerdo N° 2169/07 ratificado por Ley 7793 en lo referente a los valores consignados en el campo "Valor Remuneración Base Bruta" quedando establecidos a partir de la promulgación de la presente ley de acuerdo al siguiente detalle:

Valor Remuneración Base Bruta.

HASTA \$2.690,00
DESDE \$2.690,01 hasta \$3.880,00.
DESDE \$3.880,01 hasta \$5.070,00.
DESDE \$5.070,01 en adelante.

Manténganse los montos correspondientes a los otros campos consignados en el artículo 2º del Decreto Acuerdo N° 2169/07 ratificado por Ley 7793.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adrián Cerroni Celso Alejandro Jaque
Min. de Hacienda Gobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 52824)

Mendoza, 11 de junio de 2009.

NOTA 1117-L

A LA H. LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
V. _____ / _____ H.

Tengo el honor de dirigirme a V.H. con el objeto de remitirle a su consideración y tratamiento el proyecto de ley adjunto, por el que se propicia la modificación de régimen legal establecido por la Ley 6722 y modificatorias.

A partir de la sanción de la Ley 6722, por el cual se creó la jerarquía de oficiales auxiliares, quienes hasta el momento y por imperio legal no tienen la posibilidad de aspirar a ser promovidos a una jerarquía

superior sino, solo por la vía de la obtención del título de “Técnico en Seguridad Pública”.

Asimismo y como corolario de lo expuesto, en el proyecto adjunto, lo que se propone es brindar un incentivo para el personal policial de oficiales auxiliares permitiendo lo que permitiría dar sustento a la vocación de servicio en función de un reconocimiento jerárquico.

Que actualmente los oficiales auxiliares se encuentran en la base de la pirámide, ocupando aproximadamente la mitad de la fuerza efectiva policial, por lo tanto es óbice fundamental de las políticas de seguridad implementadas en nuestra provincia incentivar a este sector del recurso humano.

La falta de posibilidades de acceder a una escala jerárquica dentro de la carrera policial, si no es con la obtención del título de técnico en seguridad pública, se traduce en un incentivo negativo del recurso humano, que debe en todo momento bregar por la protección de la vida, bienes y derechos de la sociedad mendocina.

El presente proyecto intenta crear dos jerarquías intermedias entre la brecha existente de oficial auxiliar hasta la de oficial ayudante, que son: a) Oficial Auxiliar Primero y b) Oficial Auxiliar Mayor, donde se contempla el régimen salarial, antigüedad en la jerarquía y requisitos previos para ser promovidos.

Por ello se eleva a consideración el presente proyecto de los legisladores para la aprobación del mismo, conforme a los fundamentos antes señalados y por las consideraciones que al momento del tratamiento se expondrán.

Dios guarde a V.H.

Carlos Ciurca Celso A. Jaque
Min. de Seguridad Gobernador

Artículo 1º - Modifíquense los Anexos I, II y III de la Ley 6722 y modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

ANEXO I

OFICIALES SUPERIORES COMISARIO GENERAL
COMISARIO INSPECTOR

OFICIALES JEFES COMISARIO
SUBCOMISARIO

OFICIALES SUBALTERNOS OFICIAL PRINCIPAL
OFICIAL INSPECTOR
OFICIAL AYUDANTE
OFICIAL AUXILIAR MAYOR
OFICIAL AUXILIAR PRIMERO
OFICIAL AUXILIAR

ANEXO II

TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN EL GRADO

COMISARIO INSPECTOR	3 años
COMISARIO	3 años
SUBCOMISARIO	3 años
OFICIAL PRINCIPAL	2 años

OFICIAL INSPECTOR	2 años
OFICIAL AYUDANTE	2 años
OFICIAL AUXILIAR MAYOR	2 años
OFICIAL AUXILIAR PRIMERO	2 años
OFICIAL AUXILIAR	2 años

ANEXO III

FACULTADES DISCIPLINARIAS

CESANTÍA	SUSPENSIÓN	APERCIBIMIENTO	EXONERACIÓN
----------	------------	----------------	-------------

COMIS. GENERAL	Solicita	1 a 10 días	Aplica
----------------	----------	-------------	--------

COMISARIO MAYOR	Solicita	1 a 10 días	Aplica
-----------------	----------	-------------	--------

COMISARIO	Solicita	1 a 5 días	Aplica
-----------	----------	------------	--------

SUBCOMISARIO	Solicita	1 a 3 días	Aplica
--------------	----------	------------	--------

OFICIAL PRINCIPAL	Solicita		Aplica
-------------------	----------	--	--------

OFICIAL INSPECTOR	Solicita		Aplica
-------------------	----------	--	--------

OFICIAL AYUDANTE	Solicita		Solicita
------------------	----------	--	----------

OFICIAL AUXILIAR MAYOR	Solicita		Solicita
------------------------	----------	--	----------

OFICIAL AUXILIAR PRIMERO	Solicita		Solicita
--------------------------	----------	--	----------

OFICIAL AUXILIAR	Solicita		
------------------	----------	--	--

Art. 2º - Agréguese el artículo 181 bis a la Ley 6722 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 181 bis – Todo el personal que reviste en el grado de oficial auxiliar y oficial auxiliar primero podrá presentar formulario de autopropuesta ante la Junta de Calificaciones para ser promovido, cuando cumpliera con los siguientes requisitos:

A Oficial Auxiliar Primero.

- Ser oficial auxiliar con una antigüedad mínima de 2 años.

- Cumplir con los requisitos del artículo 185 de la presente ley.

- Hubieren obtenido en el último año una calificación individual superior a 18 puntos.

A Oficial Auxiliar Mayor.

- Ser oficial auxiliar 1º con una antigüedad mínima de 2 años.

- Cumplir con los requisitos del artículo 185 de la presente ley.

- Hubieren obtenido en el último año una calificación individual superior a 19 puntos.

Art. 3º - Modifíquese el artículo 183 de la Ley 6722 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 183 – Todo el personal que posea estado policial, que tenga aprobada la Tecnicatura en Seguridad Pública y reviste en el grado de oficial auxiliar, auxiliar primero y auxiliar mayor podrá presentar formulario de autopropuesta ante la Junta de Calificaciones para Oficiales Ayudantes cuando cumpliera con los siguientes requisitos:

Los Oficiales Auxiliares deberán:

- Haber obtenido 20 puntos por calificación individual al momento de presentar la autopropuesta.
- Cumplir con los requisitos del artículo 185 de la presente ley.

Los Oficiales Auxiliares Primero deberán:

- Haber obtenido como mínimo diecinueve puntos por calificación individual al momento de presentar la autopropuesta.
- Cumplir con los requisitos del artículo 185 de la presente ley.

Los Oficiales Auxiliares Mayor deberán:

- Haber obtenido como mínimo 18 puntos por calificación individual al momento de presentar la autopropuesta.
- Cumplir con los requisitos del artículo 185 de la presente ley.

En carácter excepcional quedan exceptuados de los requisitos exigidos en el presente artículo, aquellos que hayan iniciado los estudios para obtener el título de Técnico en Seguridad Pública desde la fecha de promulgación de la presente ley y hasta el 31 de diciembre del 2011, los que podrán acceder a la jerarquía de Oficial Ayudante mediante solicitud individual.

Art. 4º - Modifíquese el artículo 284 de la Ley 6722 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 284 - La asignación de la clase de cada grado jerárquico del personal de la policía de Mendoza, se determinará mensualmente aplicando los coeficientes que se establecen a continuación, para cada uno de ellos, sobre la asignación de la clase del cargo de jefe de las Policías, con que constituyen el nivel básico uno:

Grado Jerárquico Asignación de Clase	Coefficiente de
Comisario General	0,95
Comisario Inspector	0,83
Comisario	0,74
Subcomisario	0,65
Oficial Principal	0,57
Oficial Inspector	0,46
Oficial Ayudante	0,40
Oficial Auxiliar Mayor	0,36
Oficial Auxiliar Primero	0,33
Oficial Auxiliar	0,30

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos Ciorca Celso A. Jaque
Min. de Seguridad Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52782)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por el Art. 74 de la Ley 6497 se dispone la creación del denominado Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT). El Fondo se integra, entre otros por: Inc. b) el setenta y cinco por ciento (75%) de los ingresos por cánones de las concesiones de distribución de energía eléctrica, a partir del año 2004 y hasta el año 2009 inclusive, el porcentaje asignado disminuirá progresivamente hasta el cincuenta por ciento (50%); y el Inc. d) la contribución para compensación de costos eléctricos (CCCE), destinada a compensar las diferencias de costos propios de distribución reconocidos entre los distintos concesionarios. Y aclara que ente caso tendrá por objeto que usuarios de características similares de consumo, abonen por el suministro de energía tarifas homogéneas, independientemente de su ubicación geográfica y forma de prestación. Se aclara que: dicha contribución no podrá ser superior al dos y medio por ciento (2,5%) del importe total del servicio eléctrico, sin impuestos. La CCCE será pagada por todos los usuarios, con independencia de la jurisdicción donde este adquiera la energía. Otros cargos percibidos son los denominados Cargos por compensación de VAD. Este sistema de compensación de costos eléctricos no deberá generar desequilibrios sistemáticos de recursos, por lo que la diferencia en un determinado período, se aplicara al período siguiente, de acuerdo a la reglamentación;

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Presupuesto 2009 el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (cuyo origen es el Art. 74 de la Ley 6497 modificado por Ley 7543) destinado a obtener el equilibrio económico del sistema eléctrico provincial los recursos que se detallan en el mencionado artículo en los conceptos referidos para el presente año son:

Presupuesto 2009 - FPCT - INGRESOS

Concepto	Importe
Canon de Concesión	\$35.254.129,00
CCCE.	\$6.875.775,00
Cargos por compensación de VAD	\$14.713.493,00

La recaudación de estos fondos se realiza a través de la facturación que las distribuidoras hacen a los usuarios y posteriormente las empresas o cooperativas los reenvían a la Provincia o los saldos se compensan de acuerdo a los débitos y créditos entre los operadores y la Provincia.

Recientemente se han producido diversas demoras en la remisión de dichos recursos por parte de las distribuidoras eléctricas.

La demora en la integración del fondo genera retrasos en la liquidación de remesas a otras distribuidoras que a su vez incurrir en demoras sucesivas con sus proveedores.

Dado que los recursos mencionados constituyen aportes realizados por los usuarios y que son de aplicación específicas resulta conveniente que se depositen directamente en las cuentas de la Provincia, a fin de evitar demoras en la liquidación de los mismos.

Por estos fundamentos, y otros que se expondrán en el recinto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 10 de junio de 2009.

Néstor Piedrafitra

Artículo 1º - Los recursos correspondientes al Fondo Provincial Compensador de Tarifas a que se refiere el Art. 74 de Ley 6497, detallados y recaudados, a través de la facturación emitida por las distribuidoras, serán depositados automáticamente al momento de ser percibidos en las cuentas correspondientes del Fondo Provincial Compensador referido conforme a las instrucciones que el Ente Provincial Regulador Eléctrico emita. La disposición del EPRE que así lo reglamente contendrá las instrucciones administrativas que permitan adecuar en lo pertinente la administración, remisión y disposición final de los mismos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de junio de 2009.

Néstor Piedrafitra

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52798)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El significado y conceptualización del derecho de autoprotección surge de la respuesta a ciertos interrogantes: ¿puede una persona capaz disponer, mientras lo es, para su propia eventual incapacidad, inhabilitación o necesidad de

asistencia?, ¿puede una persona por sí misma, decidir como quiere vivir esa eventual incapacidad?, ¿a quién obliga esa voluntad, expresada con plena capacidad, respecto de la persona y sus bienes, producida la incapacidad?.

De esta manera constituyen el Derecho de Autoprotección: el reconocimiento y la fuerza vinculante de la declaración unilateral de voluntad, como fuente de derecho no sólo de obligaciones y de la convención, en cuestiones inherentes a la propia persona y/o el patrimonio, para tener vigencia producida una eventual incapacidad del disponente o estipulante.

La persona humana, es el sujeto fin de la norma jurídica cuyo objetivo último es asegurarle su mayor realización en el medio social.

En efecto, como reacción frente a la medicalización de la vida, término que describe cómo el saber y la técnica médica invaden hasta los actos más personales e íntimos del hombre contemporáneo; el doctor Ricardo Luis Lorenzetti, ha manifestado que se ha recurrido a la regla de la autodeterminación como límite de la que deriva hoy la doctrina del consentimiento informado. Así la Convención Europea sobre Bioética realizada el 4 de abril de 1997, y suscripta por veintidós países europeos estableció como regla general: a) Que una intervención en el campo de la salud podrá realizarse luego que la persona concerniente haya dado su consentimiento libre e informado b) Que previamente la persona concerniente deberá recibir información apropiada, tanto respecto del propósito y naturaleza de la intervención como de las consecuencias y riesgos.

En nuestro siglo, los avances tecnológicos de la medicina, la farmacología, y la ingeniería han posibilitado prolongar la vida, así como también han logrado vencer las enfermedades; pero no la aseguran acompañada de la plenitud física y psíquica. Al contrario, la simple vejez, las enfermedades crónicas propias de nuestro siglo y los accidentes pueden arrebatarle al individuo su propia autonomía en un proceso progresivo o súbito, o imposibilitarlo de comunicar su voluntad, en forma definitiva o temporaria. Sin dejar de ser persona, no puede gobernarse por sí.

A veces pueden aplicarse exageradamente procedimientos que retrasan la muerte de modo indefinido y que provocan una distorsión en el objetivo mismo de la medicina, que no es primariamente evitar la muerte, sino promover la salud y restaurarla cuando es sustituida por la enfermedad.

Una interpretación armónica y teleológica del derecho positivo, en el marco de la realidad del presente siglo, una buena lectura e interpretación de las disposiciones del Código Civil, y el reconocimiento de la fuerza operativa de la reforma constitucional de 1994 que dio jerarquía constitucional a los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos, conducen a aseverar que hace a la Autodeterminación de cada persona disponer para su propia eventual incapacidad, que

es propio de la Autonomía de la voluntad estipular para ese supuesto y que en ejercicio del derecho de propiedad, toda persona puede disponer de sus bienes para el futuro supuesto de una posible propia incapacidad.

La fundamentación de esta postura que gira alrededor de la autonomía de la voluntad y derecho a la privacidad sólo puede ser limitada por un interés público relevante

Es deber de esta casa de leyes otorgar herramientas idóneas para dar respuesta adecuada a este nuevo requerimiento de la sociedad actual.

Si bien Vélez Sarfield no previó ni pudo hacerlo, en el siglo XIX las distintas formas que puede asumir el ejercicio de este derecho personalísimo, de una interpretación armónica de los preceptos del Código Civil, se puede válidamente inferir como consecuencia lógica que la falta de consagración expresa no justifica la prohibición de dichos actos como lo prevé el Artículo 19, 33 y 75 inc 22 de la Constitución Nacional.

El derecho a la libertad y a la libre autodeterminación son el eje central de este proyecto, que no busca alcanzar una universalidad de objetivos diversos, sino algo muchos más simple, que es dejar en claro que, así como nadie mejor que uno mismo para determinar que deporte ejercitar, que carrera estudiar, que religión practicar, que familia formar, que amistades tener, nadie mejor que uno mismo para determinar como sobrellevar una incapacidad, una enfermedad y otros aspectos que sin lugar a dudas, no son otra cosa que parte de la vida misma.

Adoptamos el término “derecho de autodeterminación” en lugar de “derecho de autoprotección”, pues no la seguridad el valor que se tiende a tutelar con la siguiente norma, sino la libertad, en el sentido de determinar por si mismo cuestiones vinculadas con la propia persona, patrimoniales o extramatrimoniales, ante la eventualidad de una pérdida transitoria o definitiva de salud mental.

No pretendemos crear por este medio una herramienta obligatoria para nadie, ni imponer posturas a quien no las comparta, no queremos por este medio violentar la libertad ni los sentimiento de persona alguna, simplemente buscamos garantizar en la Provincia de Mendoza, y que quienes deseen utilizar este Instituto, cuenten con la posibilidad de que no sea un juez, un médico, un enfermero, un familiar, una obra social, ni el estado el que tome las decisiones fundamentales respecto a la determinación de su vida, sino que cada uno pueda ser artífice realmente de su propio destino.

Es por todas estas razones expuestas es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 11 de junio de 2009.

Gabriela Sánchez

INTRODUCCIÓN

Artículo 1º - A los efectos de la presente ley, se entiende por "derecho de autoterminación" al derecho de toda persona capaz de efectuar disposiciones y estipulaciones para el supuesto de eventual propia incapacidad. Los actos de autodeterminación autorizados por la presente ley son:

1 -Designación de persona autorizada para la toma de decisiones terapéuticas.

2 -Elección de aplicación de tratamientos médicos y/o exclusión de los mismos.

3 -Consentimientos médicos anticipados.

4 -Designación de administrador, representante o curador.

5 -Régimen y/o forma de administración de bienes y/o ingresos.

Art. 2º - Toda persona capaz de testar de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, podrá otorgar los actos de autodeterminación establecidos en el artículo anterior.

Art. 3º - Para el otorgamiento de los actos de autodeterminación establecidos en el Art. 1º de la presente ley, serán de aplicación las disposiciones del Testamento contempladas en Libro IV, Sección I, Título XII, Capítulo I, II y III del Código Civil.

Art. 4º - Sustitúyase la denominación del “Registro de Actos de Última Voluntad de la Provincia de Mendoza” por “Registro de Actos de Última y Autodeterminación de la Provincia de Mendoza”.

Art. 5º - Incorpórase al Art. 2º de la Ley 6095 el siguiente inciso:

“l) Los Actos de Autodeterminación otorgados de conformidad con la Ley Provincial de Actos de Autodeterminación”.

Art. 6º - Incorporase a la Ley 6095 el siguiente artículo:

“Art. 9º bis: Antes del nombramiento de curador, los jueces deberán solicitar informe del Registro de actos de ultima voluntad y autodeterminación a fin de comprobar la existencia de instrumentos inscriptos en el mismo”.

Art. 7º - Modificase el Inc. A) del Art. 11 de la Ley 6095, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Mientras viva el otorgante, solo podrá solicitarla el otorgante o apoderado con facultades expresas acordadas por escritura publica, y juez competente”.

Art. 8º - Incorpórase como Art. 8º bis de la Ley 6095, el siguiente texto: “Los actos de autodeterminación otorgados de acuerdo a la forma establecida en el

Libro IV, Sección I, Título XII, Capítulo I del Código Civil, serán registrados siguiendo el mismo procedimiento establecido para la registración de testamentos ológrafos.

Art. 9º - En el otorgamiento de Actos de Autodeterminación, podrá designarse uno o más albaceas, quienes tendrán a su cargo vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los mismos, pudiendo recurrir a la Justicia en defensa de los derechos del autodeterminado, e intervenir en las contestaciones relativas a la validez de las medidas de autodeterminación.

Art. 10 -Determinada la incapacidad, las acciones y decisiones de los profesionales y/o la de los albaceas, curadores, administradores, representantes o responsables, encargados de hacer cumplir la voluntad manifestada, en ningún caso serán contrarias a esta, ni al espíritu de esta ley.

Art.11 -Los Actos de Autodeterminación sobre a disposiciones relativas a la salud deberán contener manifestación de voluntad expresa por la que se exime de responsabilidad a los profesionales médicos, albaceas y curadores por el cumplimiento de la voluntad en ellos manifestada.

Art. 12 - Reserva. El registro tendrá carácter reservado y sólo podrán expedirse certificaciones a requerimiento de:

- a) El otorgante, por sí o por medio de apoderado con facultades expresamente conferidas.
- b) Juez competente.

Art. 13 - Normas de aplicación. Para la buena organización y operatividad del Registro el Consejo Superior del Colegio Notarial de Mendoza, a propuesta del Departamento de Registros Especiales, dictará “Disposiciones Técnico Registrales” y “Ordenes de Servicios”.

Art. 14 - De forma.

Mendoza, 11 de junio de 2009.

Gabriela Sánchez

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES.

11

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52819)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Visto la necesidad de construir una planta de tratamientos de líquidos cloacales en el distrito Los Campamentos de Rivadavia para beneficiar a la población del mencionado distrito y considerando:

Que, el artículo 5º de la C.N. impone que cada provincia dictara para sí una Constitución, bajo el sistema representativo, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia y su régimen municipal y la educación primaria...

Que, cada provincia dicta su propia Constitución conforme a lo dispuesto por el artículo 5º asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

Que, si bien en Mendoza aún no ha sido modificada la Constitución de la Provincia, los municipios debemos regirnos por las leyes de la Legislatura, es decir que las municipalidades poseen carácter autárquico.

Que, el artículo 199 de la Constitución de Mendoza expresa: La Ley Orgánica de Municipalidades, deslindará las atribuciones y responsabilidades de cada Departamento, confiriéndole las facultades necesarias para que ellos puedan atender eficazmente a todos los intereses y servicios locales, con sujeción a las siguientes bases:

Que, dentro de estas bases, el artículo 200, punto 3º de la Constitución de Mendoza, expresa: Tener a su cargo el ornato y salubridad, los establecimientos de beneficencia que no estén a cargo de sociedades particulares, y la vialidad pública, respetando las leyes que dicte la Legislatura sobre la materia. Que la ejecución de esta planta se encuadra dentro de la salubridad de los vecinos de La Central.

Que, la ley que surge del artículo 199 es la Ley 1079, Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 75 2 Corresponde al Concejo en Cuanto a Obras Publicas”, dictar una Ordenanza que declare de utilidad pública la ejecución de esta obra.

Que, esta afectación al dominio posteriormente debe ser declarada de utilidad pública sujeta a expropiación, conforme al Decreto-Ley Nº 1447/75, donde antes de iniciar el trámite legislativo, la misma ley de expropiación de la provincia, permite una instancia administrativa, que tendrá más agilidad y eficiencia si contamos con una ordenanza declarando de utilidad pública departamental la ejecución de dicha planta de tratamientos de líquidos cloacales, en esa propiedad.

Que, para mayor ilustración, se adjunta croquis, de las superficies que se afectarán para lograr este objetivo, sobre un terreno que posee una superficie de la Fracción II de 369 Has., 6.593 m2, cuyo propietario es Prevenir Fideicomiso, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo 1º inscripción y marginal al Nº 19646, Fs. 537, Tomo 49 “C” de Rivadavia y con la siguiente nomenclatura Catastral

10-99-00-1300-600490 y plano de mensura visado por la Dirección Provincial bajo el N° 10/13007 de Rivadavia.

Que, el 26 de mayo de 2009, el H.C.D. de Rivadavia sanciona la Ordenanza N° 4429, por la cual se declara de Utilidad Pública y Sujeto a expropiación una superficie de 1.000 m2 sobre la propiedad mencionada.

Es por lo expuesto, y lo que ampliaré en su oportunidad, es que solicito el voto favorable de este H. Cuerpo.

Mendoza, 11 de junio de 2009.

Gerardo Soria
Florinda Seoane

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación en los términos del Decreto Ley 1447/75, una superficie de terreno, derivada de una mayor de propiedad del Prever Fideicomiso, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo 1º inscripción y Marginal al N° 19646, Fs. 537, tomo 49 "C" de Rivadavia con la siguiente nomenclatura catastral: N° 10-99-00-1300-600490 y plano de mensura visado por la Dirección Provincial bajo el N° 10/13007 de Rivadavia, de 1.000 metros cuadrados, destinado a la construcción de una planta de tratamiento de líquidos cloacales, en el Distrito Los Campamentos, Departamento Rivadavia, cuyos límites se detallan de la siguiente manera: Norte: 40 mts. con calle La Florida, SUR: 40 mts. con Prever Fideicomiso, Este: 25 mts. con calle Manen, y Oeste: 25 mts. con Prever Fideicomiso.

Art. 2º - La superficie que deberá afectarse, surgirá de la respectiva mensura de parte de mayor extensión sobre dicho inmueble.

Art. 3º - Una vez sancionada la presente ley, la municipalidad deberá confeccionar el plano de mensura correspondiente a la propiedad afectada, conforme al artículo 16º de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

Art. 4º - La erogación que demande la presente expropiación será atendida por Rentas Generales de la Provincia, a cuyo efecto se solicita al Poder Ejecutivo su incorporación en las planillas respectivas correspondientes al Presupuesto Provincial para el año 2010.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 11 de junio de 2009.

Gerardo Soria
Florinda Seoane

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52820)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Visto la necesidad de construir una planta de tratamientos de líquidos cloacales en el distrito La Central para beneficiar a la población del mencionado distrito y considerando:

Que, el artículo 5º de la C.N. impone que cada provincia dictara para sí una Constitución, bajo el sistema representativo, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia y su régimen municipal y la educación primaria.

Que, cada provincia dicta su propia Constitución conforme a lo dispuesto por el artículo 5º asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

Que, si bien en Mendoza aún no ha sido modificada la Constitución de la Provincia, los municipios debemos regirnos por las leyes de la Legislatura, es decir que las Municipalidades poseen carácter autárquico.

Que, el artículo 199 de la Constitución de Mendoza expresa: La Ley Orgánica de Municipalidades, deslindará las atribuciones y responsabilidades de cada Departamento, confiriéndole las facultades necesarias para que ellos puedan atender eficazmente a todos los intereses y servicios locales, con sujeción a las siguientes bases:

Que, dentro de estas bases, el artículo 200, punto 3º de la Constitución de Mendoza, expresa: Tener a su cargo el ornato y salubridad, los establecimientos de beneficencia que no estén a cargo de sociedades particulares, y la vialidad pública, respetando las leyes que dicte la Legislatura sobre la materia. Que la ejecución de esta planta se encuadra dentro de la salubridad de los vecinos de La Central.

Que, la ley que surge del artículo 199 es la Ley 1079, Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 75 "Corresponde al Concejo en cuanto a Obras Públicas", dictar una ordenanza que declare de utilidad pública la ejecución de esta obra.

Que, esta afectación al dominio posteriormente debe ser declarada de utilidad pública sujeta a expropiación, conforme al Decreto-Ley 1447/75, donde antes de iniciar el trámite legislativo, la misma ley de expropiación de la provincia, permite una instancia administrativa, que tendrá más agilidad y eficiencia si contamos con una ordenanza declarando de utilidad pública departamental la ejecución de dicha planta de

tratamientos de líquidos cloacales, en esa propiedad.

Que, la realización de esta obra es de sumo interés y necesidad en cuanto a la salud de los habitantes de La Central y ocuparía una superficie aproximada de 25 mts. x 40 mts. es decir 1.000 m2.

Que, para mayor ilustración, se adjunta croquis, de las superficies que se afectarán para lograr este objetivo, sobre un terreno que posee una superficie de 31 has. 8.195.04 mts.2 cuyos propietarios son el Gobierno de la Provincia de Mendoza (Ente de los Fondos Residuales de los Bancos de Mendoza y previsión Social) en un 50% y María Celestina Minelli en el otro 50% inscrita en el Registro de la Propiedad bajo 1ª inscripción al N° 10211 fs. 373, Tomo 46 "A" y Marginal 1º al N° 19844 Fs. 601 Tomo 49 "B" de Rivadavia y con la siguiente Nomenclatura Catastral 10-99-00-1200-622538-0000-6 y plano de mensura visado por la Dirección Provincial bajo el N° 10/14.129 de Rivadavia.

Que, el 26 de Mayo de 2009, el H.C.D. de Rivadavia sanciona la Ordenanza N° 4429, por la cual se declara de Utilidad Pública y Sujeto a expropiación una superficie de 1.000 m2 sobre la propiedad mencionada.

Es por lo expuesto, y lo que ampliaré en su oportunidad, que solicito el voto favorable de este H. Cuerpo.

Mendoza, 11 de junio de 2009.

Florinda Seoane
Gerardo Soria

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación en los términos del Decreto Ley 1447/75, una superficie de terreno, derribada de una mayor de copropiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Entre fondos Residuales) y María Celestina Minelli de Arce inscrita en el Registro de la Propiedad bajo primera inscripción al N° 10.211, Fs. 373, tomo 46 "A" y Marginal 1º al N° 19.844 Fs. 601, tomo 49 "B" del Departamento Rivadavia, de 1.000 metros cuadrados destinado a la construcción de una planta de tratamientos de líquidos cloacales en el Distrito La Central, Departamento Rivadavia, cuya ubicación se detalla según los siguientes límites: Norte: 40 metros con propiedad de Eugenio Ferreyra, Sur: 40 mts. con copropiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Entre fondos Residuales) y María Celestina Minelli de Arce, Este: 25 mts. con Gentile Collins S.A., Oeste: 25 mts. con copropiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Entre fondos Residuales) y María Celestina Minelli de Arce .

Art. 2º - La superficie que deberá afectarse surgirá de la respectiva mensura de parte de mayor extensión sobre dicho inmueble.

Art. 3º -Una vez sancionada la presente ley, la municipalidad deberá confeccionar el respectivo

plano de mensura de la propiedad afectada, conforme con el artículo 16 de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

Art. 4º - La erogación que demande la presente expropiación será atendida por Rentas Generales de la Provincia, a cuyo efecto se solicita al Poder Ejecutivo su incorporación en las planillas respectivas correspondientes al Presupuesto Provincial para el año 2010.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 11 de junio de 2009.

Florinda Seoane
Gerardo Soria

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52740)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El turismo ha sido en los últimos años la herramienta fundamental del crecimiento y desarrollo económico de la Provincia. Sin embargo, ha experimentado el año pasado y lo que va del presente una caída por demás importante.

Frente a ello, surgen diversas opciones para tratar de revertir esta situación.

La Legislatura de la Provincia, haciéndose eco de un proyecto de la diputada Liliana Vietti, en consonancia con una resolución de la entonces Subsecretaría de Turismo, sancionó una ley para establecer un claro marco a los inmuebles que se alquilan en forma temporaria, y que compiten con los Alojamientos Turísticos.

Sin embargo, según una de las Cámaras que aglutinan al sector hotelero, a través de diversas notas publicadas y emitidas en los últimos meses, el Organismo de Aplicación no estaría cumpliendo acabadamente con su función de contralor, lo que estaría permitiendo evasión y competencia desleal a los empresarios formalmente instalados.

Por ello, y a fin de determinar la veracidad o no de estas manifestaciones, es que se solicita a la Secretaría de Turismo que informe sobre este asunto.

De la respuesta que se reciba, se podrá determinar si es necesario o no adecuar la normativa vigente, o si se deben realizar otras acciones.

A lo expuesto se debe agregar el trillado tema de los recursos, ya que los resultados están innegablemente vinculados a los fondos que se asignen para la tarea.

Dado que en el mensaje de elevación del proyecto de ley de presupuesto 2009 el Secretario de Turismo no incluyó, entre los cinco puntos de su gestión para el presente ejercicio fiscal al contralor de los alojamientos, a pesar del fuerte reclamo del sector, la información requerida servirá también para determinar si la asignación y/o distribución de recursos de la Secretaría se realiza conforme a los requerimientos impuestos por la normativa vigente o si, por el contrario, es menester incrementar los recursos o solicitar una reasignación de los ya existentes.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 2 de junio de 2009.

Roberto Infante
Luis Petri

Artículo. 1º - Dirigirse a la Secretaría de Turismo para que informe detalladamente:

* Las acciones realizadas desde el 1 de enero de 2008 a la fecha en relación a lo dispuesto por la resolución 569/07 de la Subsecretaría de Turismo y de la Ley 7863 y su decreto reglamentario.

* Listado de los inmuebles inscriptos hasta el 28 de febrero del corriente ante la Secretaría en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 569/07 de la Subsecretaría de Turismo y de la Ley 7863.

Art. 2º - Solicitar a la Secretaría de Turismo que envíe copia de cada una de las piezas administrativas de las actuaciones realizadas en el marco de lo dispuesto por las normas citadas en el artículo precedente.

Art. 3º - Solicitar a la Dirección de Servicios Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo, informe cantidad de inspectores con que contó durante el segundo semestre del año pasado y la cantidad con que cuenta en la actualidad, indicando situación de revista y formación y capacitación de cada uno de ellos.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 2 de junio de 2009.

Roberto Infante
Luis Petri

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52758)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En agosto de 2002 fue sancionada con fuerza de ley una importante iniciativa que beneficia al crecimiento Industrial del Departamento Las Heras, quedando como Ley Provincial 7034.

Esta ley autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir sin cargo a la Municipalidad de Las Heras, un inmueble fiscal ubicado en Campo Espejo del Distrito El Resguardo y cuyo destino exclusivo es la ampliación del Área de Promoción Industrial – Parque Industrial y Minero Eje Norte.

Habiendo transcurrido casi 7 años desde la promulgación de la ley mencionada, y cambiado la gobernación, por ende también los funcionarios, en 2 oportunidades, es que aspiramos corroborar el cumplimiento de la Ley 7034.

Por estos breves fundamentos, y los que se darán oportunamente, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución

Mendoza, 9 de junio de 2009.

Alberto Sánchez

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, a fin que informe sobre los siguientes puntos:

A) Indique si se ha efectivizado el cumplimiento de la Ley 7034, en su artículo 1º: Transferencia sin cargo a la Municipalidad de Las Heras, del inmueble fiscal inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al N° 3053, fs. 243, tomo 21 Departamento Las Heras.

B) En caso de que no se haya hecho efectiva la transferencia de inmueble referida, indique los motivos de la omisión y el estado del trámite.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de junio de 2009.

Alberto Sánchez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52759)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El régimen de penas y procedimientos en caso de infracciones de tránsito, está establecido en la Ley 6082 (Capítulo X) y su respectivo decreto reglamentario. De esa manera se han definido las faltas que son consideradas como: muy graves

como por ejemplo exceso de velocidad; graves como el no uso de correas de seguridad, falta de encendido de luces, cruzar carril con doble línea amarilla; leves como estacionamiento en lugares indebidos, entre otras, todas descriptas en el artículo 85, II capítulo.

El monto de las multas aplicadas a infracciones de tránsito se determinan en base a un coeficiente denominado UF (unidad fija) que anualmente se incorpora a la Ley Impositiva de la Provincia. Para el actual ejercicio el valor de la UF ha sido establecido en \$1,50 (pesos uno con cincuenta) incorporado en Ley 8006-artículo 41-servicios prestados por la Policía Vial). Este valor de UF, determinó un incremento de las multas en aproximadamente un 70% respecto del ejercicio anterior, determinando valores que van desde los pesos 1500 para faltas muy graves a 1050 para el caso de las graves.

Estamos de acuerdo que el Estado, como custodio de la integridad física de los ciudadanos utilice todas las herramientas para preservar la seguridad vial. Las estadísticas colocan a Mendoza como una de las provincias de mayor siniestralidad accidental. Ha quedado demostrado que una de las acciones más efectivas para persuadir a conductores de evitar cometer infracciones es la de aplicar abultadas multas (como las descriptas), además de la retención de la licencia de conducir.

Sin embargo también debe considerarse que además del alto valor de las multas (casi se diría confiscatorio), el escaso conocimiento por parte de conductores de los valores de la pena, además de las complicaciones administrativas que esta situación condice. Y aquí es donde falla el Estado, pues de lo que debiera tratarse es de una tarea de preventiva y no de otra meramente fiscalista.

Por ello nos ha parecido conveniente que el Poder Ejecutivo en ejercicio de sus facultades avance en una tarea de prevención a fin de que los conductores conozcan fehacientemente los importes que deberán desembolsar en el caso de cometer faltas de tránsito, utilizando para ello los medios de comunicación y colocando cartelera suficientemente visible a la salida de los principales accesos de la Provincia.

Por los argumentos expuestos, es que solicitamos el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de junio de 2009.

Alberto Sánchez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio de la Dirección de Seguridad Policial Vial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, implemente una campaña de Prevención de accidentes, difundiendo las faltas de tránsito más comunes (muy graves, graves y leves) y los importes de las multas correspondientes.

Art. 2º - A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1º de la presente resolución el Poder Ejecutivo podrá:

a) Difundir las faltas mas comunes e importes de las multas correspondientes, a través de los medios masivos de comunicación oral y escrita.

b) Realizar convenios con las Direcciones Nacional y Provincial de Vialidad a fin de colocar cartelera adecuada en los principales accesos de la Provincia donde se haga constar el tipo de infracción y el importe de la multa correspondiente

c) Distribuir folletería en los accesos a la Provincia y en los puestos de control, tendiente a concientizar la gravedad de las faltas de tránsito cometidas y los importes de las multas correspondientes.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 9 de junio 2009.

Alberto Sánchez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52781)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se derrumbó su casa hace una semana y el Estado todavía no da las respuestas necesarias.

La madrugada del 2 de junio sería la última en la que la abuela Berta Lobato, de 88 años, su hija Patricia y sus 2 nietas, Natalia y Carolina, dormirían en su casa. Luego tembló y los cimientos del pequeño departamento de adobe de la Sexta Sección cedieron. A las 10.00, y luego de un fuerte ruido, la casa, literalmente, se hundió. Entre los escombros quedaron no sólo todas sus pertenencias, muebles, ropa y mercadería, sino hasta las mascotas y también los recuerdos. Afortunadamente, de casualidad, ninguna de las cuatro mujeres se encontraba dentro de la vivienda cuando la misma se derrumbó.

La familia está pasando por una situación más que desesperante. Hasta el momento, las mujeres sobrevivían con la jubilación de ama de casa de la abuela, el magro salario de Patricia, su hija, y los aportes de una de las nietas que trabajaba en servicio doméstico. De ahora en adelante tendrán que pensar en un alquiler, para lo cual la municipalidad les ha otorgado un subsidio de 400 pesos, por algunos meses, obviamente insuficiente.

Las cuatro mujeres no saben cuál será el camino a seguir. "Mi papá murió hace dos meses, y mi mamá estaba tramitando el cobro de la pensión. Pero el problema es que todos los papeles quedaron en el derrumbe", explicó Patricia, la hija. Los trámites

realizados por la abuela Berta para cobrar esta ayuda han quedado en nada. Ahora debe sobrevivir con su magra jubilación.

Han recorrido todos los pasillos de los edificios públicos, incontables veces: el departamento de Emergencia Social, en el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de la Capital. Ya no saben a quién recurrir. Desde la cartera que administra Silvia Ruggieri, según el Diario El Sol, explicaron que los fondos para asistencia social de emergencia son descentralizados a los municipios. Capital, por su parte, dijo que ya ha proporcionado la ayuda que puede brindar a la familia.

Es patético el caso, por los problemas de estos conciudadanos deambulando sin respuestas a su afligida situación en los despachos oficiales, pero lo es más porque cualquier mendocino se pregunta: ¿Si con un sismo en donde se ha caído una sola casa, el Estado no resuelve la situación de sus moradores, qué puede suceder si nos encontramos ante un sismo de mayor intensidad con gran cantidad de casas derrumbadas?.

El Cuerpo debe tomar el caso en sus manos, encomendando a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales y Peticiones y Poderes, que cite a las personas damnificadas porque se estarían afectando sus derechos y requerir la asistencia de funcionarios de la municipalidad de Capital y del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, para que obren en consecuencia, retirando en primer lugar los escombros, es una vergüenza que a una semana del sismo todavía no se haya efectuado, y resolviendo mediante un subsidio realista para alquiler o el préstamo de una casa de las que el IPV se reserva para este tipo de emergencias sociales.

Encomendar, asimismo, a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda que requiera un informe, por escrito, al Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, y a los municipios de la Provincia, donde señalen si cuentan con un plan de contingencias para la eventualidad de un sismo que produzca el derrumbamiento de viviendas, consignando en su caso las principales características del mismo, con el fin de consensuar desde el plano legislativo el mejoramiento de los mismos, ante la evidente falencia evidenciada en el caso enunciado tanto por parte del municipio capitalino como el gobierno provincial.

Hasta ahora la contención social de la familia damnificada ha corrido por cuenta de los vecinos, que han podido verificar en los hechos lo que significa la expresión "El Estado Ausente".

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Néstor Piedrafita

Artículo 1º - Encomendar a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales y Peticiones y Poderes que cite a las personas damnificadas por el movimiento sísmico del 2 de junio del corriente, a quienes se les derrumbó su vivienda en la Sexta Sección de Capital, porque se estarían afectando sus derechos, requiriendo la asistencia de funcionarios de la Municipalidad de Capital y del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, para que obren en consecuencia, retirando en primer lugar los escombros y resolviendo mediante un subsidio realista para alquiler o el otorgamiento en préstamo de una casa de las que el IPV se reserva para este tipo de emergencias sociales, entre otras medidas de ayuda.

Art. 2º - Encomendar a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda que requiera un informe, por escrito, al Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, y a los Municipios de la Provincia, donde señalen si cuentan con un plan de contingencias para la eventualidad de un sismo que produzca el derrumbamiento de viviendas, consignando en su caso las principales características del mismo, con el fin de consensuar desde el plano legislativo el mejoramiento de los mismos, ante la evidente falencia evidenciada en el caso enunciado tanto por parte del municipio capitalino como el gobierno provincial.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Néstor Piedrafita

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 52785)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés provincial la creación de una Escuela Especial para Discapacitados Motores en Tunuyán, para la zona del Valle de Uco.

Es de importancia la creación de una escuela especializada ya que:

- En la Provincia de Mendoza sólo existen 2 escuelas con estas características, y las mismas están ubicadas en los departamentos de San Martín y Godoy Cruz.

- La creación de una escuela en Tunuyán facilitaría la inserción de alumnos con estas necesidades especiales en el Valle de Uco.

- Que las Escuelas Especiales para Débiles Mentales 2-020 "Ley 4934" y de Sensoriales (ciegos y sordos) 2-045 "Club de Leones de Tunuyán" y 2-049 "S/N" de Vista Flores atienden, también a niños con discapacidad motora, estas Escuelas no fueron creadas para atender casos sumamente complejos, con distinto grado de compromiso orgánico, por lo que necesitan propuestas educativas diferentes.

- Que también, se requiere de infraestructura y equipamiento determinados, que se adapten a las condiciones de los alumnos.

- Que estos educandos necesitan mayor cuidado y contención para mejorar su calidad de vida.

- Que la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Ley Nacional 26206, y la Ley Provincial de Niñez y Adolescencia, garantizan el derecho a la educación y a la protección integral.

- Que de acuerdo con el Art. 15 de la Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos del Niño, "Tienen derecho al acceso y permanencia a un establecimiento educativo cercano a su residencia", "y los niños, niñas y adolescentes con capacidades especiales tienen todos los derechos y garantías consagrados y reconocidos por esta ley, además de los inherentes a su condición específica"

Por estas breves consideraciones, y las que ampliaremos en el momento de su tratamiento, es que solicito al H. Cuerpo el voto favorable para el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Daniel Ortiz

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección General de Rentas, la creación de una Escuela Especial para Discapacitados Motores en Tunuyán, para la zona del Valle de Uco.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la inclusión en el próximo presupuesto de los recursos necesarios para llevar a cabo esta obra.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Daniel Ortiz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

18
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 52786)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El personal del CEIR "Fuerte Nuevo", conformado por las Escuelas N° 1-299 y 4-179, de la localidad El Ceibo, departamento General Alvear, se han dirigido a nuestros despachos para que nos hagamos eco de su reclamo por una nueva clasificación del porcentaje de zona del establecimiento. La Escuela N° 1-277 "Dean Funes", que se encuentra a sólo 4 kilómetros y reúne las mismas condiciones, cuenta con el 80% de zona, mientras que éste sólo cuenta con el 40% de zona.

El establecimiento escolar se encuentra en una zona muy pobre del medio rural alvearense, con altos índices de marginalidad, alejada de los centros urbanos más importantes del departamento y sin medios públicos de transporte para arribar a los mismos, entre otros tantos inconvenientes y situaciones que hacen imperioso dotar de dicho aumento de zona a los docentes que realizan una abnegada y tenaz acción en un medio tan difícil por las carencias de contención material y afectiva de su población.

Para no abundar en conceptos, adjuntamos a los presentes fundamentos, para mejor ilustración de los diputados, la nota que remitieran los mismos a la supervisión de la DGE.

Creemos que se debe reparar esta inequidad, dando una respuesta favorable a la petición del personal de la institución escolar. El Cuerpo debe dirigirse mediante resolución a la DGE para que obre en este sentido.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Alejandro Molero

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas que estudie, a la brevedad, la modificación del porcentaje de zona del CEIR. "Fuerte Nuevo", conformado por las Escuelas N° 1-299 y 4-179, de la localidad El Ceibo, General Alvear, en igualdad de condiciones con la Escuela N° 1-277 "Deán Funes", que se encuentra a sólo cuatro kilómetros, reúne las mismas características y cuenta con el 80% de zona, mientras que éste sólo cuenta con el 40%.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a los directivos del CEIR. "Fuerte Nuevo" y a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de la Municipalidad de General Alvear.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2009.

Alejandro Molero

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52787)

Artículo 1º - Solicitar al Directorio de Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) remita copia autenticada de la Resolución Nº 642 D 09.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de junio de 2009.

Andrés Marín

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52788)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el distrito Tres de Mayo, de Lavalle, hay una preocupación creciente por el funcionamiento debido a la falta de médicos y de medicamentos en el Centro de Salud Nº 41 que está ubicado en Ruta 36 de dicho distrito. La inquietud alcanza a las poblaciones de los alrededores, como la zona de Sguazzini y de Salvatierra a las cuales también se les presta asistencia desde allí.

Los habitantes de esta zona, son trabajadores rurales de bajos ingresos y en muchos casos sin movilidad propia, por lo que depende en buena medida de la citada institución sanitaria para todo lo que es atención primaria de la salud.

Al parecer se están produciendo modificaciones que consideramos oportuno conocer a efectos de llevar tranquilidad a los vecinos, en caso de que estos sean con el objeto de mejorar la atención.

Por las razones expuestas, más las que oportunamente brindaremos, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de junio de 2009.

Andrés Marín

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud informe:

1 - Horarios de atención del Centro de Salud Nº 41 de Tres de Mayo, Departamento Lavalle. Cantidad de pacientes que se atienden diariamente en el lugar,

2 - Servicios o especialidades que se prestan,

3 - Nómina y horarios de los profesionales que se desempeñan en el lugar,

4 - Si hay régimen de guardias y sus horarios,

5 - Atención que se brinda los fines de semanas y feriados,

6 - Estado de entrega de medicamentos. Faltantes,

7 - Proyección de aumento de la atención sanitaria en el lugar, lo previsto para el año 2009 y para el año 2010,

8 - Programas de prevención que se brindan en el lugar.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de junio de 2009.

Andrés Marín

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52793)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La tercera Edición del Cantapueblo niños 2009, es un encuentro coral no competitivo que promueve la amistad entre los niños del mundo a través del canto coral y que, como en la Edición 2008, pone una vez más a Mendoza como centro de la música coral de América.

Este evento está organizado por la Fundación COPPLA y ha sido declarado de interés cultural por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, mediante Resolución Nº 1445/09 (se adjunta copia); que cada año reúne coros de niños de instituciones oficiales y privadas, educativas, religiosas, deportivas, independientes y empresariales.

Cabe destacar que durante los días 1, 2, 3 y 4 de octubre de 2008 se realizó exitosamente la 2ª Edición del Festival Internacional Cantapueblo Niños - 2008, en las ciudades de Mendoza y Rivadavia. Durante cuatro días 300 niños y jóvenes de Venezuela, Chile y Argentina, compartieron su canto en 4 conciertos y un mega evento de cierre.

Los 12 coros deleitaron al público mendocino en 2 conciertos en el Teatro Independencia, la principal sala de Mendoza, y luego reunieron a un público de más de 1300 niños en una jornada de lujo, en dos conciertos simultáneos en la Iglesia del Colegio Compañía de María y en el Centro Cultural Juan Centorbi de Rivadavia.

El gran final fue el "Concierto de los Niños por la Paz" que se realizó al pie del monumento del Cerro de la Gloria, dando un marco espectacular al cierre de este encuentro enmarcado en el Decenio de Cultura de Paz de la UNESCO. Este concierto fue dirigido por las profesoras Ángela Burgoa y Eleonora Fernández, y la magia del canto flotó en el imponente paisaje mendocino, cuando los 300 chicos cantaron juntos el Canto Grande, el himno del Cantapueblo.

Los conciertos de la Edición 2009 del Cantapueblo Niños, se realizarán en prestigiosos teatros y centros culturales. También en escenarios naturales como plazas, bodegas, escuelas, iglesias y estadios. Allí los niños se reunirán no sólo a cantar sino también a compartir, aprender y jugar.

Cabe destacar que Cantapueblo, desde su inicio, ha reunido a más de 1500 agrupaciones, y prestigiosos directores de Coros de Chile, Uruguay, Perú, Brasil, Ecuador, Venezuela, Colombia, Francia, EE.UU., España, Eslovenia, Italia, México, Alemania, Suecia, República Checa, Malasia y de todas las provincias argentinas.

Esta iniciativa de la Fundación COPPLA cuenta con el apoyo del Gobierno de Mendoza, La Secretaría de Cultura de la Nación, la Municipalidad de Rivadavia y el auspicio de la Asociación de Directores de Coros de la República Argentina (ADICORA).

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de junio de 2009.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la "Tercera Edición del "Cantapueblo Niños 2009", organizada por la Fundación COPPLA, a realizarse del 14 al 17 de Noviembre del año 2009.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza, evalúe la posibilidad de declarar de interés Provincial y Cultural la "Tercera Edición de Cantapueblo Niños 2009".

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 11 de junio de 2009.

Pablo Tornello

(La resolución obra en expte. original).

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52794)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Entre el lunes 15 y el viernes 26 de junio próximo se desarrollará en todo el país la VII Semana de la Ciencia y la Tecnología.

Su objetivo es promover la vinculación entre Investigación, Comunidad y Educación, difundiendo el conocimiento científico y tecnológico.

En las distintas Provincias se realizarán eventos durante esa semana utilizando metodología de Jornadas, Talleres, Conferencias, Visitas guiadas, exposiciones, etc.

En Mendoza, en este marco, el viernes 19 de junio tendrán lugar la VII Jornadas Abiertas del Instituto de Histología y Embriología de Mendoza (IHEM) dependiente del CONICET, organizadas en adhesión a la VII Semana de la Ciencia y la Tecnología y también en recordatorio al Dr. Francisco Bertini.

Se llevarán a cabo en el Aula Magna "Dr. Amadeo Cicchitti", en el 1º de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

El Programa de Actividades se iniciará con el recordatorio del Dr. Francisco Bertini, destacado docente e investigador de la Facultad, quien fuera pionero en la aplicación de modernos métodos bioquímicos para estudios de Fisiología Celular, ayudando siempre al crecimiento y a la consolidación de la Biología Molecular y Celular y los conocimientos sobre la interpretación de los fenómenos fisiológicos y patológicos en Medicina.

Oriundo de Ravena (Italia) se trasladó a la Argentina en 1952, donde realizó sus estudios superiores. Continuó su formación postdoctoral en Estados Unidos y, a su regreso, en 1966, ingresó al Instituto de Histología y Embriología (IHEM). Falleció en el 2006.

Después de este homenaje, se dictarán Conferencias sobre los siguientes temas: "Fecundación Humana"; "Introducción a la visita guiada de la Sección Microscopía Electrónica"; "Uso ético de animales en investigación y docencia" y "Alimentación y Prevención del Cáncer". Disertarán sobre estas temáticas el Dr. Juan Carlos De Rosas, el Ingeniero Norberto Domizio, la Dra. Marcela Michaut y la Dra. Laura M. Vargas Roig.

Se efectuarán visitas guiadas a la Sección de Microscopía Electrónica, a la Sala de Analítica Instrumental y al Museo y Morgue (Area Anatomía Normal). También se habilitará una Galería de Fotos Científicas.

También habrá actividades en pequeños grupos que se llevarán a cabo en el Subsuelo de la Facultad.

Toda la actividad será realizada por docentes, investigadores, becarios y personal de apoyo de CONICET y de la Facultad de Ciencia Médicas de la UNCuyo.

Es oportuno recordar que el IHEM es un Centro de Investigación y Servicios del área de Ciencias Biológicas y de la Salud administrado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) que fue creado en Mendoza en el año 1983. Su misión fundamental es la investigación científica, la cual desarrolla principalmente en temas de Biología Celular. Sus líneas de trabajo se relacionan a la Biología de la

Reproducción, al Tráfico Intracelular, a la Neuroendocrinología y a las Investigaciones Aplicadas con fines vinculados a la solución de problemas fundamentalmente regionales y con posibilidades comerciales.

Por lo expuesto, solicito a los diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de junio de 2009.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara las VII Jornadas Abiertas del Instituto de Histología y Embriología de Mendoza (IHEM), administrado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) que se realizarán en nuestra Provincia el viernes 19 de junio próximo en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Adherir a la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología que se celebra en nuestro país a partir del lunes 15 de junio con el objetivo de promover la vinculación entre la Investigación, la Comunidad y la Educación, difundiendo el conocimiento científico y tecnológico y en cuyo marco se realiza en Mendoza las Jornadas referidas en el Art. 1º de la presente resolución.

Art. 3º - Se acompaña al presente proyecto de resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 4 de junio de 2009.

Silvia Cardozo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52811)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Frente a la actual situación de crisis, a pesar de las afirmaciones del Gobernador de la Provincia, los números de la recaudación de tributos provinciales, que reflejan claramente el nivel de actividad económica, están indicando un retroceso, ya que en TODOS los tributos provinciales se ha registrado una disminución en la recaudación correspondiente al mes de mayo del corriente año en relación al mismo mes del año anterior.

Si comparamos los ingresos totales correspondientes a los primeros 4 meses del año, observaremos que los mismo fueron superiores, en todos los casos, a idéntico período del año anterior.

Frente a esta situación, y dada la enorme importancia y gravitación que tienen los ingresos provinciales en el cálculo de recursos, vemos una señal de alarma a la que no podemos dejar de prestarle atención. Por ello debemos analizar, desde la H. Legislatura, las acciones futuras tendientes tanto a monitorear esta situación como a afrontar sus consecuencias.

La imprevisión no puede ser la metodología, y si lo fuese, debemos tomar las acciones necesarias para modificarlo. Dado que a la recaudación están ligadas todas las acciones de gobierno, debemos tomar todas las precauciones del caso a fin tener elaboradas alternativas, debidamente estudiadas y consensuadas, para poder afrontar el resto del año sin imprevistos de magnitud y trascendencia.

Por ello, se solicita al Poder Ejecutivo que informe cual es su percepción, sus estimaciones y cursos alternativos de acción a fin de poder acompañarlo en la toma de las decisiones que sea necesario adoptar.

Por lo expuesto, y las razones que daré en ocasión de su tratamiento, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 11 de junio de 2009.

Carlos Maza
Andrés Marín

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe cuales son las previsiones de ingresos para los meses de junio a diciembre correspondiente a cada uno de los tributos provinciales.

Art. 2º - Asimismo, solicitar informe si están elaboradas, las medidas correctivas que se tomarán a fin de afrontar una disminución, si es que ésta está en las previsiones del Poder Ejecutivo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de junio de 2009.

Carlos Maza
Andrés Marín

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52784)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto la declaración de interés provincial el evento denominado "Todo o Nada" a llevarse a cabo en el Departamento Tunuyán el 20 de junio de 2009.

Al mismo acudirán alrededor de 3.000 personas, provenientes de otras provincias y departamentos de la Provincia de Mendoza

El evento, de carácter cultural y de impacto social, tiene el objetivo de generar en todo el Valle de Uco espacios de reflexión y crear expectativas sanas en la juventud para hacer retroceder la influencia de las adicciones, de la delincuencia y violencia, predominantes en tantos grupos de jóvenes sin rumbo a una calidad de vida cierta.

Como puede observarse, el evento “Todo o nada” redundará en un beneficio extraordinario para el desarrollo de la comunidad.

Por estas breves consideraciones, y las que ampliaremos en el momento de su tratamiento, es que solicito al H. Cuerpo el voto favorable para el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de junio de 2009.

Daniel Ortiz

Artículo 1º - Declárese de interés provincial el evento denominado “Todo o Nada”, a llevarse a cabo en el Departamento Tunuyán el 20 de junio de 2009.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de Junio de 2009.

Daniel Ortiz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 52810)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los medios de comunicación difunden una noticia hoy, en la que se informa que en la fecha el Poder Ejecutivo va a recibir una importantísima partida de elementos secuestrados por la Administración Nacional de Aduanas.

La nota de prensa no aclara el destino de los mismos ni la forma en que serán distribuidos.

Los recursos siempre son escasos para atender al que menos tiene, al que más necesita. Sin embargo, en muchas ocasiones los elementos no han llegado a destino, o el mismo no ha sido el más correcto. Es por ello que se debe tener la mayor celeridad en la distribución, pero también el mayor cuidado en la forma en que se realiza.

A fin de dar no solo la mayor transparencia, sino también buscando la mayor eficiencia, se solicita que la distribución se realice a través de Cáritas, ya que esta organización cuenta con una importante cobertura en todo el territorio provincial.

Además, mantiene una visión de las necesidades con una actualización permanente.

Por estas razones solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de junio de 2009.

Carlos Maza

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial distribuyese, a través de Cáritas la mercadería decomisada por la Administración Nacional de Aduanas, y donada por el Poder Ejecutivo Nacional a la Provincia de Mendoza,

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de junio de 2009.

Carlos Maza

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

26

ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON O SIN DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 – Expte. 43823/06 –Proyecto ley de los diputados Ficarra y Lazaro, creando 700 cargos de Educación Física para el Jardín de Infantes, EGB 1, 2 y 3 y Polimodal.

B) PREFERENCIAS CON DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 – Expte. 43947/06 y su acum. 45443/07 –Proyecto de ley del diputado Blanco y del diputado Vilches, respectivamente, estableciendo la Ley Provincial de Catastro.

2 – Expte. 48927/08 –Proyecto de ley de la diputada Negri, estableciendo la creación de Centros de Contención para hijos de trabajadores rurales que desarrollan sus actividades temporales durante el período que dura la cosecha de las distintas actividades agrícolas (Centro de Contención de la Infancia Rural).

3 – Expte. 48994/08 –Proyecto de ley de la diputada Negri, regulando la actividad turística en lo referente a empresas de gastronomía.

4 – Expte. 49397/08 y su Acum. 50180/08, proyectos de ley de la diputada Negri y del diputado Tornello, respectivamente, estableciendo un programa destinado a la promoción de libros de autores mendocinos.

5 – Expte. 50663/08 -Proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo las condiciones y obligaciones que deberán cumplir las personas físicas y/o jurídicas en relación a la tenencia de mascotas domésticas.

6 – Expte. 45400/07 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, incluyendo en el diseño curricular provincial, en las áreas de conocimiento del ambiente, ciencias naturales, ciencias sociales y tecnología para los niveles, primario, secundario, como contenido transversal al desarrollo sustentable, con orientación a la explotación responsable de los recursos naturales con énfasis en la minería.

7 – Expte. 52454 del 13-5-09 –Proyecto de ley del diputado Tornello, modificando los Arts. 4º, inciso a), 7º y 10 de la Ley 7643 –Creando el Régimen de reconocimiento a la trayectoria de autores, compositores e intérpretes de música, a través del sistema de pensiones destinados a beneficiarlos-.

8 – Expte. 49305/08 –Proyecto de ley de las diputadas Martini y Cardozo, garantizando el derecho a la atención de la salud mental de toda persona.

9 – Expte. 51230/08 –Proyecto de ley del diputado Tornello, modificando el Art. 2º de la Ley 6762 – Expropiación en San Pedro, Departamento Lavalle-.

10 – Expte. 45200/07 –De Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Millán, creando los “Cuerpo de Rescate” para la zona del Valle de Uco, zona Norte y zona Sur de la Provincia.

11 – Expte. 47202/07 –Proyecto de ley del diputado Montenegro, creando el Registro Único de Guardavidas en todo el territorio de la Provincia.

12 – Expte. 50451/08 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando un certificado de legitimidad de oferta que controle las publicaciones realizadas por las empresas de alojamiento y turismo en Internet y en medios gráficos y audiovisuales.

13 – Expte. 50675/08 –Proyecto de ley del diputado Pradines, declarando de interés provincial la operación e investigación aplicada a la modificación del tiempo atmosférico, a la agrometeorología y su incidencia en la economía de la Provincia y creando el Centro de Investigación y Mitigación de Accidentes Climáticos Mendoza (CIMAC Mendoza).

14 – Expte. 51886/09 –Proyecto ley de los diputados Recabarren, Tanús, Rodríguez y de las diputadas Martini y Sánchez G., prorrogando las habilitaciones y autorizaciones de los efectores del Sistema Sanitario de Mendoza.

15 - Expte. 36755/04 –Proyecto de ley de los diputados Martín S. y Carmona, modificando los

Arts. 1º, 4º, 5º, 7º y 12 de la Ley 6396 - Coparticipación Municipal-

16 – Expte. 44281/06 –Proyecto de ley del diputado Serrano, creando los Entes de Administración de los perlagos, riberas y márgenes de los ríos Grande, Atuel, Diamante y Tunuyán.

17 – Expte. 45013/06 –Proyecto de ley venido en cuarta revisión del H. Senado, creando una Comisión Bicameral de Educación, a fin de elaborar un anteproyecto con las modificaciones a la Ley de Educación Provincial Nº 6970.

18 – Expte. 50578/08 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando e incorporando artículos a la Ley 6817 -declarando de interés provincial la apicultura y la abeja, bien social-.

19 - Expte. 43290/06 y su acum. 43997/06 – Proyectos de ley de la diputada Mirta Díaz y del diputado Petri, respectivamente, regulando el mecanismo de acceso a la información pública.

20 – Expte. 52695/09 –Proyecto de ley del diputado Marín, modificando el Art. 178 de la Ley 6722 - Personal Policial-.

C) DESPACHOS:

Nº 54 - Expte. 45596/07 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, aceptando la sanción de fecha 22-5-07, incorporando el Art. 5º bis y modificando el Art. 3º de la Ley 6010 –Distinción Legislativa Anual General Don José de San Martín-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 55 - Expte. 52070/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Negri, modificando el Art. 10 del Código Procesal Penal.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 56 - Expte. 52221/09 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Vilches, declarando de interés de esta H. Cámara la conmemoración del centenario de la Escuela Dr. Roque Sáenz Peña, situada en el Departamento Godoy Cruz.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 57 - Expte. 50082/08 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del diputado Vicchi, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo adquiriera un terreno, para la construcción de un nuevo edificio de la Escuela Nº 5-016 “Vicente Estrella”, Departamento La Paz.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 58 - Expte. 50156/08 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes y de

Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del diputado Dávila, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo disponga la creación de un Destacamento Policial en el Distrito El Central, Departamento San Martín.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 59 - Expte. 50255/08 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del diputado Molero, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para la implementación del Plan Piloto de Seguridad en los puestos fijos interprovinciales.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 60 - Expte. 48635/08 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48635/08, proyecto de resolución de la diputada Castellano, invitando a reunión de la comisión de Salud Pública a la Directora de Hospitales de la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 61 - Expte. 42670/06 –De Cultura y Educación; Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 42670/06, proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo disposiciones para el Patrimonio Cultural Provincial.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 62 - Expte. 48998/08 –De Derechos y Garantías Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48998/08, proyecto de ley del diputado Morales, estableciendo un régimen provincial de compensación a las víctimas de delitos contra la propiedad.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 63 - Expte. 52383/09 –De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52383/09, proyecto de resolución, Secretaría General de la Gobernación remite las Resoluciones Nros. 2504, 3415, 3544, 3546, 3547, 3549 y 3563 del año 2008, mediante las cuales disponen modificaciones presupuestarias del Ministerio de Salud.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 64 - Expte. 47054/07 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47054/07, proyecto de resolución del diputado Lázaro, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social prevea partidas para la pensión social "Malvinas Argentinas".

EN CONSIDERACIÓN

Nº 65 - Expte. 48850/08 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48850/08, proyecto de ley del diputado Cazzoli, creando una línea telefónica gratuita para recepcionar denuncias de tráfico de personas.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 66 - Expte. 46107/07 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46107/07, proyecto de ley del diputado Vicchi, creando el ámbito del Consejo Asesor de Ablación e Implante de Mendoza (CAIMEN) el registro de medicamentos post operatorios para los pacientes transplantados y para los ablacionados en calidad de donantes vivos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 67 - Expte. 49410/08 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49410/08, proyecto de resolución del diputado Petri, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados al Hospital Central.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 68 - Expte. 48048/08 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48048/08, proyecto de resolución del diputado Puga, declarando en emergencia la infraestructura del Hospital Central.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 69 - Expte. 48746/08 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48746/08, proyecto de resolución de la diputada Castellano, solicitando al Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad informe sobre puntos vinculados con la DINAADyF.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 70 - Expte. 44885/07 y sus Acum. –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 44885, 45871, 46406, 46497, 47517, 47154, 47412, Notas 4049/08 y 4010/08, 47567, 47728, 48025, 48246, 48278, 48620, 48725, Nota 4261/08, 48842, 48909, 49035, 49314, 49519, 49596, 49687, 49772, 49782, 49898, 50378, 50531 y 50940.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 71 - Expte. 45166/07 y sus acum. –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 45166, Nota 4414/09, 45281, 47827, 49479, 47847, 48637, 48812, 49179, 49787, 51501, 49221, 48342, 45166, 49456, 49621, Nota 4417/09, 50003, 50145, 50237, 50598, 50621, 50740, Nota 4430/09, 50810, 50951, 51172, 51209, 51210, 51642, 51241, 51265, Nota 4420/09, 51308 y 51355.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 72 - Expte. 46685/07 y acum. –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 46685, 46720, 46754, 47007, 47612, 51114, 47682, 47833, 47894, 48053, 48363, 50704, 48364, 48600, 49020, 504525, Nota 4377/08, 50463, 50541, 50743, 50826 y Nota 4378/08.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar la preferencia con o sin despacho de comisión, expediente 43823.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: no encontrándose los autores del proyecto, los diputados Ficarra y Lazaro, voy a solicitar que el mismo se mantenga en el mismo estado y situación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Vicchi.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar los despachos.

Despacho número 54.

- Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: en Labor Parlamentaria habíamos acordado que este despacho vuelva a comisión, por lo cual hago moción.

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Se va a votar la moción del diputado Bianchinelli.

- Resulta afirmativa.

- (Ver apéndice N° 4)

III

EXPTE. 52070 MODIFICACIÓN ART. 10 CÓDIGO PROCESAL DE LA PCIA DE MZA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho número 55.

-El texto del despacho número 55, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 55

Expte. 52070/09.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Nélica Negri, mediante el cual: "SE MODIFICA EL ART. 10 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 10 del Código Procesal Penal el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 10: Querellante particular. El ofendido penalmente por un delito de acción pública y sus herederos forzosos, representantes legales o mandatarios, cuando se trate de un delito cuyo resultado sea la muerte del ofendido, podrán intervenir en el proceso como querellantes particulares en la forma especial que este Código establece y sin perjuicio de ejercer conjuntamente la acción civil resarcitoria. En las mismas condiciones podrá constituirse como querellante particular el concubino o concubina, cuando acredite la convivencia notoria, permanente, efectiva y exclusiva de 5 años o más contados desde la producción del hecho dañoso cuyo resultado sea la muerte del ofendido.

Si el querellante particular se constituyera, a la vez, en actor civil, podrán formular ambas instancias en un solo escrito, con observancia de los requisitos previstos para cada acto.

El mismo derecho tendrá cualquier persona contra funcionarios públicos, que en el ejercicio de su función o con ocasión de ella, hayan violado derechos humanos; cuando se trate de delitos cometidos por funcionarios que han abusado de su cargo así como contra quienes cometen delitos que lesionan intereses difusos. En todos los casos el tribunal interviniente podrá ordenar la unificación de personería si la cantidad de sujetos querellantes dificultare la agilidad del proceso.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 19 de mayo de 2009.

Raúl Vicchi, Raúl Millán, Daniel Cassia, Daniel Ortiz, Mario Casteller, Nélica Martínez.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: en nuestro bloque teníamos una duda, si no hay inconvenientes solicito un cuarto intermedio a los efectos de conversar con la autora del proyecto y poder evacuar aquella duda.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 5 minutos.

- Así se hace, a las 11.34

- A las 11.40, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra la diputada Negri.

SRA. NEGRI - Señor presidente: este proyecto de ley viene a modificar la Ley 6730, del Código Procesal Penal, en el artículo 10, en referencia a quien puede constituirse en querellante.

Por un lado, los diputados del ConFe, van a hacerle algunas modificaciones al proyecto que considero que son válidas (ya lo hará en su oportunidad el diputado Petri).

Si realizamos la interpretación literal del artículo antes transcrito, debemos concluir que el mismo excluye a los cohabitantes, o sea a los concubinos, de poder ser querellante en la esfera penal, ya que el mismo no es heredero forzoso. Esto priva a muchas personas de poder recurrir a la justicia, especialmente cuando el cohabitante fallece ya sea por accidente o por un acto delictivo, no puede acudir a la justicia como querellante y a veces, ante la negativa de quienes verdaderamente lo son, se le priva al mismo la posibilidad de acompañar al Fiscal la averiguación de los hechos para poder ayudar en el tema.

Por esto se propone la modificación del artículo 10, del Código Procesal Penal, de la Ley 6730 de Mendoza, conforme al despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

El presente proyecto dice que, no se trata de permitir que se tenga como conviviente al que convive esporádicamente con alguien, sino al que tiene un piso, anteriormente estaba por dos años y fue modificado en comisión por cinco años y ya quedó modificado por cinco años, pero creo que es un término demasiado excesivo para un conviviente.

Antes estos hechos citados, consideramos que es importante que se tenga en cuenta, que, tanto que el cohabitante hombre o mujer pueda presentarse como querellantes en algunos de los temas que así lo imponga.

Este tema es importante, porque mientras tanto, más son las personas que no perjudiquen al tema del juicio que se lleva a cabo, es importante aportar todas las pruebas necesarias para llegar al esclarecimiento de los hechos. Por eso, los concubinos es necesario que sean partícipes de este tema.

Por eso, solicito que apoyen este proyecto para lograr lo que necesitamos, ya que los fiscales tiene demasiado trabajo, y mientras mas personas puedan aportar pruebas a los diferentes sucesos sería conveniente para esto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: desde este bloque, acompañamos el proyecto porque nos parece saludable reivindicar que cada paso que damos en la legislación procesal penal mendocino, el rol de la víctima en el proceso penal, ya sea que adquiera el ropaje del querellante particular o que ejerza sus derechos como víctima per se.

Esto es trascendental, al momento de jerarquizar el rol de las víctimas en los últimos tiempos había pasado a ser un convidado de piedra en el proceso penal, donde prácticamente era excluida de toda intervención, y donde, la potestad punitiva la ejercía el Estado a través del Ministerio Público Fiscal.

Más allá de esto y de la necesidad de ampliar la legitimación procesal para intervenir en el proceso penal de la víctima, incorporando al concubino o a la concubina en el supuesto delito de homicidio, con la necesidad de constituirse en querellante particular, creemos necesario realizar algunas observaciones al presente proyecto a los efectos de que no se vuelva una traba para constituirse la víctima concubina en querellante particular.

Creemos que con la acreditación del concubinato ininterrumpido en el tiempo en el plazo que esta Cámara estime, que nosotros creemos conveniente que sea de dos años como originariamente decía el proyecto, no es necesario establecer taxativamente el resto de los requisitos que este artículo enumera, puesto que supone no solo la acreditación del concubinato, sino de la convivencia notoria, permanente, efectiva y exclusiva. Esto es, cada concubino deberá, ante el juez que se presente o el fiscal, acreditar todos y cada uno de los extremos de la pregunta que nos surgía a prima facie, era: qué diferencia existía entre permanente y efectiva y cuáles eran las calidades que se requerían para acreditar en uno y otro extremo.

Por lo tanto, consideramos que es conveniente la acreditación del concubinato ininterrumpido en el tiempo, por un plazo de dos años, para que ténganla posibilidad de constituirse en querellante particular.

Otra modificación que queremos introducir, que no es menos importante, y es trascendental creo, es la que tiene que ver con la incorporación de una norma de idéntico contenido en el viejo Código Procesal Penal de la Provincia, Ley 1908; porque de lo contrario, estaríamos otorgándole al concubino la posibilidad de constituirse en querellante particular, a partir del nuevo Código Procesal Penal, Ley 6730; pero esta facultad que le otorgamos al concubino no encontraría el correlato en el viejo Código Procesal Penal, con lo cual tendríamos una notoria desigualdad respecto de aquellos departamentos o circunscripciones judiciales, donde todavía en la Provincia de Mendoza, pese al transcurso del tiempo, todavía rige la Ley 1908, la tercera, la segunda, la cuarta circunscripción judicial, no gozarían de este beneficio que hoy se le estaría otorgando al concubino a la hora de constituirse en querellante particular.

Por lo tanto, vamos a avalar la modificación propuesta con las mencionadas modificaciones, y no sin la necesaria modificación del viejo Código, que posibilite a todos los concubinos víctimas de distintos domicilios, la posibilidad de constituirse en querellante particular, sea del sistema procesal que sea.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ - Señor presidente: desde nuestro bloque apoyamos el presente proyecto de ley con

las modificaciones propuestas por el bloque del ConFe.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: firmé el despacho que salió de la Comisión de Legislación

y Asuntos Constitucionales y entiendo que la convivencia permanente, efectiva y notorio por 5 años, dan la certeza del lazo conyugal, o el concubinato da la certeza de la forma de vivenciar que tenían las personas. Este tiempo es más fácil de probar y se pueden mostrar las circunstancias de vivir en el afecto que se tuvo en ese tiempo. De la otra manera, me parece que bajando el plazo estamos cayendo en circunstancias menos fáciles de probar y que darían lugar a algunas injusticias.

Por lo tanto, mi voto va a ser que se mantenga el despacho tal como salió de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ortiz.

SR. ORTIZ - Señor presidente: este despacho se discutió en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y el plazo de 5 años surge porque en las cuestiones del concubinato para la jubilación, surge que debe tener 5 años de duración.

No obstante el concubinato es una situación de hecho; de tal manera que no comparto lo que dice el diputado Petri. El concubinato debe ser efectivo, debe ser al momento de la muerte de la persona, en el caso de la modificación, porque si el concubinato no se constituye, es una cuestión de hecho.

Por lo tanto, creo que la redacción corresponde; los 5 años surgieron porque la ley previsional también lo dispone de esa manera y porque como es una cuestión de hecho, 2 años me parece bastante insuficiente que se pueda consolidar una pareja por el poco tiempo.

Vamos a sostener el despacho de la comisión y si quisieran agregar la modificación de la ley procesal vieja, no nos opondríamos, pero toda modificación que se haga al Código Procesal Penal nuevo y que no se oponga al viejo, es vigente.

Estaríamos de acuerdo en agregarle el párrafo o que sea aplicable, también, al Código Procesal Penal viejo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: creo que hay que tener algunas cuestiones que son imprescindibles a la hora de tomar una decisión de la posibilidad de obrar en el Proceso Penal como querellante, habiendo sido concubino. En primer lugar no estamos hablando de un beneficio previsional ni tampoco estamos hablando de la posibilidad de

constituirse en actor civil en el Proceso Penal. Acá estamos hablando de la posibilidad que le estamos dando al concubino de constituirse en querellante particular para instar el proceso.

Si lo que queremos es aumentar las posibilidades que tiene la víctima, no veo razón alguna para que a los 2 años de haber acreditado esta convivencia, pueda constituirse en querellante particular.

Distinto es cuando se trata de beneficios económicos. Pero en este caso estamos hablando de una persona que ha muerto y el concubino quiere esclarecer el hecho y participar del proceso penal; entonces lo que va a suceder es que cuando esa persona tenga 3 años de convivencia le van a decir que no puede constituirse en querellante.

Con 2 años de convivencia me parece razonable porque otras leyes así lo dicen, que la persona tenga la posibilidad de aportar pruebas. De lo contrario, lo que estamos haciendo es una simple pantomima, diciendo que le estamos reconociendo derechos a la víctima, cuando en definitiva le ponemos una serie de condiciones que va a ser imposible que cumpla.

Si lo que queremos es hacer una modificación que de alguna manera tenga la viabilidad de ser utilizado por los concubinos en el proceso penal, me parece necesario acortar los plazos y no establecer las cualidades y condiciones que establece el articulado, porque la jurisprudencia se ha manifestado y ha definido con exactitud lo que se debe entender por concubino y no es necesario que ninguna ley procesal establezca los extremos.

La sola mención del concubinato hace que esos extremos se encuentren implícitamente acreditados en la definición de concubinato.

Por todo lo expuesto, vamos a sostener la modificación que estamos incorporando en el expediente de referencia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: con la responsabilidad que importa legislar en el campo de la reforma del Código Procesal en un artículo, en donde su redacción original no amerita ningún cambio de fondo; simplemente el reconocimiento de un derecho existente de larga data; venimos a incorporar algunas figuras que podían haberse incorporado en el marco de la discusión en la comisión.

Pero la prudencia me indica que el tiempo es lo que ayuda a consolidar la seguridad jurídica.

La Provincia de Mendoza es la primera provincia que tiene el primer antecedente con el reconocimiento del concubinato efectivo; allá cuando no existía la ley de divorcio civil y cuando muchos de los matrimonios que se formaban eran simples parejas que revestían el carácter de concubinato, pero se casaban vía Uruguay o vía México. Este era un requisito que por el tratado de Montevideo de 1940, quedó consolidado, pero no digo para que en

la legislación argentina sirviera como para considerarse el reconocimiento del matrimonio en sí. Esto es porque en el Tratado del 40 se fijaba por normas generales que en aquellos países donde se producía el hecho, debía ser reconocido por el resto de los países que habían firmado dicho convenio, entre los cuales estaban incluido España.

La Caja Forense de Mendoza fue la primera que lo reconoció al derecho de concubinato, a aquellas personas que habiendo convivido durante más de 5 años y acreditando esos 5 años, el derecho a la pensión a la persona conviviente; que es un antecedente muy importante. Se fijó 5 años porque se entendía que 5 años era el término donde se consolidaban los términos esenciales para la conformación de cualquier familia y está todo ligado al Derecho Civil, porque recuerden ustedes que ni siquiera los matrimonios recién casados podían divorciarse antes de los dos años, ni siquiera podían apuntar a una audiencia de conciliación o legal que le permitiera avenirse o desavenirse, fundamentalmente y precisamente por la consolidación de los tiempos, para que no anduvieran yendo y viniendo.

El tema en sí no es si va a haber reconocimiento de una situación de hecho en el campo penal, porque cualquiera que pueda aportar a un proceso penal, tiene la facultad de hacerlo; díganme ustedes qué fiscal va a rechazar a una persona conviviente, de ejercitar derechos, que los puede ejercer en otro campo y por otros mecanismos donde también tienen en el mismo derecho de fondo situaciones específicas comprobando esta situación en sí.

Y díganme cuál es el cambio que se va a producir respecto a la sustanciación de hecho, que ya viene consolidado por el mismo Derecho y la Doctrina Nacional. Por eso le digo a mi colega de bancada que me parece que es una cuestión sustancial en el campo del Derecho: la consolidación de los tiempos en un tiempo prudente. Dos años no es un tiempo prudente para consolidar la vida en pareja o en familia, como puede serlo a lo mejor, pero no a los fines de la Justicia que pretende o amerita algunos otros reconocimientos.

Entonces me parece que lo que se trasvasaría desde el campo de la experiencia doctrinaria del campo penal al campo civil, cambiaría sustancialmente las cosas, porque quien se constituye en actor civil está pretendiendo un resarcimiento económico. Entonces, mal puede decir mi colega diputado que aquí no se está buscando un interés económico; sí está buscando el interés económico la persona. Hay mucha gente que está separada y no ha terminado su divorcio y convive con personas con las cuales a lo mejor lleva más de dos años, entonces, se presentarían dos con derechos colindantes, exclusivos si lo consideramos en esta ley y por vías paralelas.

Me parece que la ley tiene que traer claridad al tema y yo mantendría la cuestión de los 5 años, que no es más ni menos que llevar a la letra de la ley algo que se da en términos efectivos en la

práctica. Me parece que éste es el camino; lo otro es una anticipación. Acá nadie es un guarango en doctrina; a mí no me van a venir a imponer como que estamos hablando de progresismo y no progresismo, porque me parece una aberración. Nadie tiene asegurado algo en dos años, ni en veinte, ni en treinta, porque una pareja puede durar un año, seis meses, un día o cincuenta años. Entonces, estas cosas no son las que hacen a la situación humana en sí o de conciliación, acercamiento, consolidación de familia, formación de familia, sino de lo que hablamos es de los términos que pueden dar certeza jurídica a los fines de una ley. Esta es la prudencia; si el Cuerpo amerita y piensa que es correcto mandarlo y mantenerlo en comisiones, lo volvemos a discutir. Estoy dispuesto y permeable a que me convenzan de que esto puede ser así, pero en principio y con la rapidez del tema, me parece que se estaría cometiendo un error. Entonces, ante el error y ante la posibilidad de un grueso error, estoy más por la posición planteada por el diputado Ortiz.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Negri y posteriormente la diputada Sánchez.

SRA. NEGRI - Señor presidente: considero que éste es un proyecto de ley importante y si no hay consenso en los años que se dijo primero en el proyecto y después fue modificado y ahora existe este debate, si usted ve conveniente mandarlo nuevamente a comisión, lo haríamos así y si no, pido que se vote en el recinto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia no dispone del giro a comisión, sino a propuesta o moción de los diputados.

Tiene la palabra la diputada Sánchez y posteriormente el diputado Ortiz.

SRA. SÁNCHEZ - Señor presidente: en principio, si no hay acuerdo en cuanto a lo que entendemos es medular del proyecto, que es el plazo del concubinato, estaríamos de acuerdo en que vuelva a comisión y antes de hacer la moción concreta me gustaría referirme a algunas cuestiones vertidas en el recinto.

En primer lugar, que quede claro que el concubinato tiene definición legal; "El concubinato es la convivencia pública y notoria y el trato ostensible como esposos entre un hombre y una mujer", así lo define el Derecho de Familia.

La discusión acerca de los derechos entre los cónyuges y entre los concubinos, es de larga data; si se quiere hay una fuerte discusión doctrinaria acerca de qué derechos reconocer y qué derechos no otorgar a los concubinos, que creo que se traslada hoy a este ámbito.

Me parece importante resaltar, como lo expresó el diputado Petri, es la finalidad; el proyecto que estamos tratando es la modificación al Código Procesal Penal y éste no debería tener definiciones

ni acreditar requisitos que quedan dentro de lo que le toca al juez. Basta con acreditar el concubinato y que el juez exija los requisitos que estime convenientes. Ese es un punto a tener en cuenta.

En cuanto al término del concubinato, nosotros apoyamos que fuera de dos años. Me parece que el fundamento del sustento de la familia de cinco años no tiene razón de ser en este caso, porque la familia puede consolidarse en un mes, no hay un plazo que nos diga a partir de cuándo queda consolidada una familia.

Entonces me parece que ese argumento cae por su propio peso. Distinto es si quiero reconocer o no por otras cuestiones filosóficas, ideológicas, pero si el argumento es la consolidación de la familia, me parece que en un mes puede quedar perfectamente consolidada una familia y no tener que esperar cinco años.

Por otro lado, el proceso penal tiene una finalidad, que es la persecución del delito, que es distinto a la finalidad del proceso civil, sin embargo puede el querellante o actor en el ámbito penal, también percibir un resarcimiento económico; pero son distintas las finalidades y lo que se busca en el ámbito penal es esclarecer un delito. Entonces, me parece que si el querellante va a aportar pruebas y lo que va a facilitar es que se esclarezca el delito, por qué entonces se va a dar un trato distinto a quien convive dos años con una persona de aquel que convive 5 años.

Por otro lado, con referencia a lo que se ha vertido en la Cámara en el ámbito previsional, es cierto, hay jurisprudencia, se ha trabajado mucho, pero quiero recordar que no se ha dicho que en el ámbito previsional se marca una diferencia en cuanto a que los concubinos tengan o no hijos. Cuando no se tienen hijos hay que acreditar 5 años de convivencia y al tener hijos hay que acreditar sólo 2 años de convivencia. Ese es otro de los fundamentos por los que veo que no hay obstáculos para considerar los 2 años.

Por lo demás, si el resto del Cuerpo está dispuesto a que vuelva el expediente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en la comisión se dio el debate y por eso algunos diputados no firmamos el despacho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ortiz y luego el diputado Orbelli.

SR. ORTIZ - Señor presidente: es para apoyar la moción de que vuelva a comisión, porque si bien esto se discutió y se cambió el plazo, no hubieron estos argumentos en la comisión, sino otros y quiero aclarar una cuestión: yo considero que no hay derechos más importantes o menos importantes. El derecho es a cada uno lo que la ley le otorga y lo debe ejercer en consecuencia. Por lo tanto, yo estoy de acuerdo en que el plazo que pongamos, ya sea de cinco años o dos años puede ser un plazo antojadizo del legislador que no pueda tener una base o un sustento ni real ni político.

La consolidación de la familia se puede dar en un mes, en un año o dos, una relación de hecho que recién comience; el plazo es una cosa que se debe discutir.

En el caso particular mío estoy de acuerdo con el plazo porque todas las leyes complementarias y que hacen y tocan al concubinato, son de cinco años.

La ley establece dos años cuando hay hijos. ¿Cuál es la diferencia de un concubinato con hijos o sin hijos?. Presumo que sí el concubinato con hijos es de 2 años, es porque se ha consolidado el concubinato con algo más que una simple pareja.

El concubinato tiene sus diferencias y hay que establecerlas y el legislador al establecer en lo previsional cinco o dos años, lo que tuvo en cuenta fue una consolidación de la pareja en cuanto a sus hijos. No obstante me gustaría, lo mociono y apoyo la moción concreta de la diputada Sánchez, que esto vuelva a comisión y se pueda discutir más seriamente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hay una sola moción que es la del diputado Ortiz, de que vuelva a comisión para analizarla.

Tiene la palabra la diputada Negri.

SRA. NEGRI - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 12.12.
- A las 12.26, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Hay una moción del diputado Ortiz para girar el expediente a la comisión, es la única moción expresada.

Tiene la palabra el diputado Ortiz.

SR. ORTIZ - Señor presidente: voy a retirar la moción de que vaya a comisión, el autor del proyecto quiere que se vote con los 2 despachos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El diputado retira la moción.

Presidencia pone en consideración el Despacho 55, expediente 52070 como obra en Secretaría, o sea con el despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

- Finalizada la votación, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ha sido rechazada la moción.

Tiene la palabra el diputado Ortiz.

SR. ORTIZ - Señor presidente: lo que dije es que retiraba la moción de girar a comisión, pero que se votaran los 2 despachos, la propuesta de Petri y el despacho de la....

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia informa que la única moción hecha en esta sesión, era el giro a comisión, por lo tanto de no mediar otra moción, Presidencia pone en consideración el despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que obra en Secretaría.

Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 12.29.

- A las 12.39, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: solicito la reconsideración de la votación del proyecto de la diputada Negri.

Existió una confusión, al momento de votar, creímos que iba a haber dos despachos en consideración. Por lo tanto solicitamos la reconsideración, para poder expedirnos sobre el tema en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la reconsideración de la votación del despacho 55, expediente 52070. requiere mayorías especiales.

- Resulta afirmativa, con la mayoría necesaria.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general, según el despacho obrante en Secretaría

- Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia el Art. 1º, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: en el artículo 1º, la modificación que proponíamos era que en el primer párrafo, punto último dice: "En las mismas condiciones podrá constituirse como querellante particular el concubino o concubina cuando acreditare la convivencia ininterrumpida por 2 o más años desde la producción del hecho dañoso cuyo resultado sea la muerte del ofendido".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la modificación que debe obrar en el artículo 1º.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en particular el artículo 1º, con las modificaciones aprobadas.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: es para conste mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: corresponde que se ponga a consideración el artículo tal cual viene en el despacho anterior, no en la modificación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Informo al Cuerpo que Presidencia puso a consideración el artículo como obra en el despacho de Secretaría con la modificación propuesta por el diputado Petri.

Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 12.43.

- A las 12.48, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. El artículo 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

IV

DESPACHOS TRATADOS EN CONJUNTO

SR. VICCHI - Señor presidente: voy a solicitar que los despachos 56 al 72 se traten en forma conjunta.

Asimismo que el despacho 66 vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Mirta Díaz.

SRA. DÍAZ - Señor presidente: quería solicitar que el despacho 65, en vez de ser girado al archivo, se acumule al expediente 51049, que ya obtuvo media sanción de esta Cámara y trata el mismo tema, y que hoy tiene el número 57100 en Senadores.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: solicitaría que cuando los expedientes se mandan al Archivo venga debidamente fundado el giro, lo que plantea el diputado Vicchi respecto al tema que tiene tanta importancia de vida para los trasplantados se gira al Archivo sin fundamentarlo, veo que la mayoría se

envía sin dar razones y se hace por las decisiones que se toman en comisión.

Tiempo atrás se planteó el tema de los asesores que es importante y acá creo que deben ser fundadas las razones de giro al Archivo, pediría que analicemos esta posibilidad para que los legisladores tengan respuestas fundadas sobre la legalidad planteada en los expedientes y luego sí, se funde el giro al Archivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: en el mismo sentido expresado por el diputado preopinante, es así, creo que la Cámara se ha llamado a poner en juego y en ejercicio una serie de cuestiones reglamentarias, también corresponde a la iniciativa personal y el respeto a los legisladores para resolver cuestiones de interés público, en este sentido comparto absolutamente los dichos del diputado Puga, y quiero hacer notar que el proyecto presentado por el diputado Vicchi es de 2007, y no sé cuántos meses mediaron, un tiempo importante, y la Cámara toma la decisión de enviarlo al Archivo sin explicaciones.

Por eso, quiero reafirmar los dichos del diputado preopinante y la cámara, a través de comisiones, debería adoptar una conducta que tenga una explicación de los giros al Archivo, no pueden tomar en comisiones decisiones sus miembros y decidir por sí o no de un proyecto y dar explicaciones de porque sí o no se trata o no un proyecto.

Esto es algo que tiene que ver, a partir de algunas notas periodísticas, donde de alguna manera se hace un ranking de los legisladores y los proyectos presentados, creo que esto no es una tabla de posiciones en torno a los proyectos presentados, no hay que minimizar el trabajo de los diputados hay quienes buscan consensos para legislar y controlar y sería bueno que la Comisión defina en función de cada partido y pueda expresarse de manera fundada, y pienso que los diputados deben tener una respuesta por sí o por no de los motivos por lo que manda al Archivo un proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: me parece buena la inquietud de los diputados preopinantes, pero esto implica una modificación o Reglamento por lo que solicitaría que en la próxima reunión de Parlamentaria planteáramos esto y después veríamos las modificaciones al Reglamento, esperamos que se pueda hacer en Labor Parlamentaria de manera de emitir el procedimiento a seguir.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia comparte su opinión.

Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: creo que con la posibilidad de mejorar el sistema, que es una preocupación de la Cámara, voy a acompañar en tanto y en cuanto no se ponga al legislador, que es elegido por el pueblo, para que tenga que rendir un examen de su labor y desempeño.

Creo que todos tenemos un compromiso y a la hora de rendir cuentas, el pueblo lo sabrá, me parece que la iniciativa de informar a los medios de difusión para que se entere el pueblo de la tarea de cada uno de nosotros, la verdad coincido con el diputado Vilches, en que hay una cantidad de proyectos que duermen en comisiones y de esta manera no se considera el trabajo y la inquietud que ha tenido cada legislador.

En consecuencia, apoyo este tipo de iniciativa de que se fundamente el giro al Archivo y que por lo menos una vez al mes en Labor Parlamentaria los presidentes de bloques tengan conocimiento del estado de cada uno de los expedientes que se encuentran en comisiones para que, si hay alguna duda o contratiempo, los autores de los proyectos lo puedan resolver.

Por eso, salvo mejor criterio, entiendo las iniciativas propuestas y se debe resolver en el ámbito de Labor Parlamentaria, donde se reciba un informe de comisiones, me parece que sería para bien de informar a los legisladores y estos tengan la opción de mostrarles al pueblo la tarea que están cumpliendo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia informa al Cuerpo que no va a resignar las modificaciones que se ha dado en este proceso legislativo, a sugerencia de los presidentes de las comisiones, quienes han perfeccionado el método de trabajo, y corresponde a Presidencia tomar las medidas necesarias; por lo tanto; diputado Orbelli, agradezco su preocupación, pero esta Presidencia no va a modificar su forma de trabajo avalada por todo el Cuerpo.

Tiene la palabra el diputado Millán.

SR. MILLÁN - Señor presidente: concuerdo con lo aquí expresado, lo manifesté ayer en la reunión de comisión; pero me parece que es importante y a la hora de hacer la autocrítica, porque estamos en un período que no es de homenajes; creo que no miramos lo que pasa fuera del microcosmos de la Cámara de Diputados, o sea que, en muchos expedientes, acá hacemos el esfuerzo de estudiarlos e informarlos, y luego, cuando pasan a la otra Cámara, automáticamente van al Archivo, y nadie dice nada.

Como Cuerpo, debemos tomar algún resguardo en función de los miembros de la Cámara y del trabajo de cada uno de sus proyectos, que a veces son proyectos muy buenos y de la Cámara revisora pasan al Archivo, y luego aparecen o reflotan por ahí, con otro número de expediente, obviamente, con otro autor y vienen con media sanción.

Me parece que como Cámara, y le pido a Presidencia, que esto lo hable con el presidente de la Cámara de Senadores, a efectos que le demos un camino más coherente a estas cosas porque esto hierde, duele y desalienta para el trabajo.

Entonces, si bien hay que hacer el control interno, que lo comparto y debe ser exigente, también debemos hacer el externo, ya que sino, nos desalienta en el trabajo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Esta Presidencia vuelve a informar al Cuerpo, que tiene un profundo respeto por la Cámara de Senadores y sus iniciativas.

En consideración la moción del diputado Vicchi, en el sentido de aprobar en bloque los Despachos 55 al 72, inclusive, con las excepciones de los Despachos 65 y el 66.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices Nros. 6 al 22 inclusive)

-El texto de los despachos 56, 57, 58, 59, 63, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 56

Expte. 52221/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Daniel Vilches, mediante el cual "SE DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA ESCUELA DR. ROQUE SÁENZ PEÑA, SITUADA EN EL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo la conmemoración del centenario de la Escuela Dr. Roque Sáenz Peña, situada en el Departamento Godoy Cruz – Mendoza.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 1 de junio de 2009.

Mirta Castellano, Pablo Tornello, Raúl Millán, Florinda Seoane, Alberto Recabarren, Antonio Specia

DESPACHO DE COMISIÓN 57

Expte. 50082/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Raúl Vicchi, mediante el cual "SE SOLICITA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO DE LA ESCUELA Nº 5-016 VICENTE LAIR ESTRELLA, DEL DEPARTAMENTO LA PAZ", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, adquiera un terreno, mediante proceso de Licitación Pública, para la construcción de un nuevo edificio de la Escuela Nº 5-016 Vicente Lair Estrella, del Departamento La Paz, incluyendo las partidas necesarias en el Presupuesto 2010.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 13 de abril de 2009.

Pablo Tornello, Mirta Castellano, Alejandro Molero, Florinda Seoane, Antonio Specia, Alberto Recabarren, Diego Arenas.

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Raúl Vicchi, mediante el cual "SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A LLAMAR A LICITACIÓN PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO PARA LA ESCUELA 5-016 "VICENTE LAIR ESTRELLA" EN LA PAZ, y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN de fecha trece de abril de dos mil nueve.

Sala de Comisiones, 2 de junio de 2009.

Alexander Maza, Juan Gantus, Daniel Vilches, Liliana Vietti, Roberto Infante, Nélica Negri, Luis Orbelli, Raúl Rodríguez, Ricardo Puga,

DESPACHO DE COMISIÓN 58

Expte. 50156/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES, ha considerado el proyecto de declaración, presentado por el diputado Juan Dávila, mediante el cual "VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER EJECUTIVO DISPONGA LA CREACIÓN DE UN DESTACAMENTO POLICIAL EN EL DISTRITO DE EL CENTRAL, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la Creación de un Destacamento Policial en el distrito de El Central, ubicado en el Departamento San Martín, dotado de elementos y recursos humanos necesarios para ofrecer seguridad en la zona.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 17 de noviembre de 2008.

Ricardo Puga, Luis Petri, Jorge Serrano, Daniel Ortiz, Mirta Diaz, Alberto Sánchez, Silvia Cardozo.

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Juan Dávila, mediante el cual "SE VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER EJECUTIVO DISPONGA LA CREACIÓN DE UN DESTACAMENTO POLICIAL EN EL DISTRITO EL CENTRAL, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES de fecha diecisiete de noviembre de dos mil ocho.

Sala de Comisiones, 2 de junio de 2009.

Alexander Maza, Juan Gantus, Daniel Vilches, Liliانا Vietti, Roberto Infante, Nérida Negri, Luis Orbelli, Raúl Rodríguez, Ricardo Puga.

DESPACHO DE COMISIÓN 59

Expte. 50255/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Alejandro Molero y otros, mediante el cual "SE CREA PLAN PILOTO DE SEGURIDAD EN LOS PUESTOS FIJOS INTERPROVINCIALES", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la implementación del Plan Piloto de Seguridad en los Puestos Fijos Interprovinciales, dotándolos de la tecnología necesaria para ejercer esas funciones, utilizando la Red Wan existente, para el control permanente y sistemático de personas, vehículos y cargas, en tiempo real, incluyendo además cámaras que registren el ingreso y egreso vehicular por los mismos, orientado a una mayor y eficaz prevención y represión del delito.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que los puestos fijos a los que se refiere el artículo precedente, son:

-Puesto Fijo Nº 1 sobre Ruta 7 en Desaguadero, La Paz, en el límite con San Luis.

-Puesto Fijo Nº 2 sobre la Ruta 40 Norte, en Lavalle, en el límite Noroeste con San Juan.

-Puesto Fijo Nº 3 en el Paso El Cisne, Lavalle, en el límite Noreste con San Juan.

-Puesto Fijo Nº 4 en el Paso La Horqueta, en Santa Rafael, en el límite centro este con San Luis.

-Puesto Fijo Nº 5 sobre la Ruta 40 Sur, en El Sosneado, San Rafael, en el límite con Malargüe, último puesto con Red Wan antes de Neuquén.

-Puesto Fijo Nº 6 sobre Ruta 188 en Canalejas, General Alvear, en el límite Sureste con San Luis.

-Puesto Fijo Nº 7 sobre la Ruta 143 Sur en Cochicó, General Alvear, en el límite con La Pampa.

Art. 3º - Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo establezca el monto necesario y efectúe las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a esta norma, en un todo de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley de Emergencia de Seguridad.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 24 de febrero de 2009.

Ricardo Puga, Luis Petri, Daniel Ortiz, Mirta Díaz, Alberto Sánchez, Silvia Cardozo.

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Alejandro Molero, mediante el cual “SE CREA EL PLAN PILOTO DE SEGURIDAD EN LOS PUESTOS FIJOS INTERPROVINCIALES”, y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES de fecha veinticuatro de febrero de dos mil nueve.

Sala de Comisiones, 2 de junio de 2009.

Alexander Maza, Juan Gantus, Daniel Vilches, Liliana Vietti, Roberto Infante, Nérida Negri, Luis Orbelli, Raúl Rodríguez, Ricardo Puga.

DESPACHO DE COMISIÓN 63

Expte 52383/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado la nota, remitida por la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, mediante el cual “SE REMITEN RESOLUCIONES Nº 2504; 3415; 3544; 3546; 3547; 3549 Y 3563”, y por razones que dará el miembro informante os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

RESUELVE:

Artículo 1º - Que habiendo tomado conocimiento la Comisión de Hacienda y Presupuesto da la H. Cámara, de las resoluciones que integran el Expte. Nº 52838/09, tal cual lo indica el artículo 4º de la Ley Nº 7557, pase el presente legal al archivo de la Legislatura.

Art. 2º-regístrese, hágase saber y archívese

Sala de comisiones, 19 de mayo de 2009.

Alexander Maza, Juan Gantus, Daniel Vilches, Liliana Vietti, Roberto Infante, Nérida Negri, Luis Orbelli, Raúl Rodríguez, Ricardo Puga.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular con el tratamiento en bloque de los despachos antes mencionados.

- Se van a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se comunicarán y se darán cumplimiento.

- (Ver Apéndices 6 al 14)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la acumulación del expediente 48850 al 51049.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver apéndice Nº 15)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – El expediente 46107, se mantiene en la Comisión de Salud, a solicitud del diputado Vicchi.

- (Ver Apéndice Nº 16)

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período para rendir Homenajes.

Tiene la palabra el diputado Gil.

SR. GIL - Señor presidente: es un homenaje muy sentido el que quiero hacer en este momento, y quiero que se así se tome, por sobre cualquier parcialidad.

Es un homenaje que corresponde a los caídos el 16 de junio de 1955. Homenaje a la democracia, el orden institucional y a sus defensores, que con convicción la hacen realidad, o sea, al pueblo argentino.

En la historia argentina democrática, aún con sus múltiples falencias, hay una etapa en ese pasado que latiga e interrumpe, diría casi, por medio siglo a la lógica de la evolución del voto para la elección de las autoridades que representan a la República. Si bien es cierto, que no hay dos correlatos iguales, sí podemos conceptualizar que en uno de ellos, a grandes rasgos, se trataba de que hubiera una relación entre representantes y representados, una relación entre la situación histórica y cultural del pueblo argentino con quienes nos gobernaban.

A raíz del voto popular “Roque Sáenz Peña”, una cantidad importante de argentinos tiene acceso a elegir sus representantes. Allí emerge la figura rutilante de un líder como lo fue Hipólito Irigoyen.

Mas allá de la valoración de su gobierno, el proceso incipiente, democrático, es interrumpido por las fuerzas concentradas de los poderes de aquel tiempo como fueron los grandes capitales aliados con el imperio Inglés y los grandes terratenientes de la tierra de entonces.

Muchas muertes y sufrimientos del pueblo argentino se vivieron de la llamada década infame o década trágica.

Posteriormente, y por una amalgama de factores sociales, económicos, nacionales y sobre todo, patrióticos, surge un movimiento con un líder, el entonces General Perón, que logra, a través de diversas acciones del pueblo y propias, reinaugurar o reinstalar la democracia a través del voto popular.

Es su compañera Eva Duarte de Perón, Evita, quien hace acceder también al voto popular en 1951 a las mujeres, es así que en 1952, el Partido Peronista, en aquel entonces, es reelegido con más del 60% de los votos.

No es mi intención, mas allá de mi pertenencia a dicho movimiento, relatar obras, hechos y doctrinas que impulsaron la Argentina de aquel momento. Pero ya con anterioridad empezó a actuar un "partido" que no era un partido político; sino que era un factor o parte de las instituciones que después se llamó Partido Militar, y que sistemáticamente irrumpió en la vida democrática argentina.

La insurrección del 28 de setiembre de 1951, fracasada, fue dirigida por el General Benjamín Menéndez, retirado, él y los grupos de poderes hicieron entrar en conspiración algunos oficiales que irrumpieron en Campo de Mayo y produjeron ese levantamiento. Los oficiales escaparon y los soldados quedaron ahí. Esto tiene correlato con la intervención muy dura, peligrosa y sangrienta que se inauguró a cara descubierta y a cielo abierto el 16 de junio de 1955, en donde la marina con armamento y espoletas obtenidas o provistas de Islas Malvinas por los ingleses, bombardeó a mansalva, la Casa de Gobierno, la Plaza de Mayo y alrededores.

Este hecho singular y trágico que buscaba derrocar, matar y asesinar al Presidente legítimamente elegido en democracia y por el pueblo argentino, trajo como consecuencia una división y quiebre histórico e institucional dejando en el camino alrededor de un mil muertos inocentes de la población inerte y trabajadora de la Capital Federal. Fracasó y los aviones y aviadores aterrizaron en un país hermano buscando salvar sus vidas y evitar el juicio justo que podría corresponderle por ese ataque artero y por la intención desembozada de interrumpir la institucionalidad argentina.

El 16 de setiembre del mismo año, con más fuerzas del Partido Militar y parte de la ciudadanía, se produjo el golpe militar del '55 que inauguró un nuevo actor en la política argentina, que no estaba institucionalizado en las leyes ni en la ley de leyes o sea en la Constitución Argentina, como tal las Fuerzas Armadas Argentinas.

Si bien los grupos nacionales se definen por la nacionalidad de sus miembros, que todos "vencedores y vencidos" eran argentinos.

Resulta necesario develar cuál fue la realidad de ese momento y de sucesivos golpes militares que hicieron de este país casi un campo de batalla.

Se había producido un hecho nefasto, entre un grupo nacional por las armas se había propuesto eliminar al otro, igualmente nacional. Lo cierto es destacar que existen y conviven distintos grupos humanos con ideas y proyectos diversos, que los diferencias de otros; pero cuando algunos de ellos deciden que algunos de los otros sobran y resuelve destruirlo total o parcialmente, no sólo se producen crímenes entre el propio pueblo, sino que se ataca en forma casi mortal a la República.

La Argentina, a partir de 1983, con mucho sacrificio, ha entrado y transcurre por el derrotero de la constitución y la democracia.

Este homenaje tiene sentido para revalidar en este recinto la Constitución Nacional y la democracia, y también un homenaje a todas aquellas personas argentinas que han caído cuando el sistema institucional argentino fue interrumpido y derrocado por las armas.

Sin duda vamos a tener diferencias doctrinarias, ideológicas, culturales etcétera, pero nunca jamás podemos permitir que grupos de poder utilicen las armas e interrumpan la democracia argentina.

Estamos cerca de una elección en la República Argentina. Que el 28 de junio sea un homenaje a todos los caídos de cualquier parcialidad, que defendieron la democracia. Que más allá de los resultados de las urnas, sea un homenaje a la Constitución, al Estado de derecho y a nosotros, todos los argentinos que queremos crecer y desarrollarnos en una nación más justa, más equitativa, más integrada interiormente y exteriormente, más integrada con el mundo, con la patria grande y latinoamericana. Una nación que promueva el bienestar general y asegure los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo, como reza el Preámbulo de nuestra querida Constitución.

Mi homenaje es a la democracia, al orden institucional, a los caídos por golpes militares, que no lo debemos permitir más.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Esta Presidencia adhiere al homenaje realizado.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra se da por clausurado el Período de Homenajes.

VI

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: es para solicitar que se haga en una sola votación la aprobación de la totalidad de los proyectos que está en el esquema que trazó la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes que lo requieren y el tratamiento sobre tablas. Se han incorporado algunos expedientes del Partido Demócrata acordados con las autoridades de los bloques. Por lo tanto están con acuerdo de Labor Parlamentaria.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 23)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 52793, 52794, 52831, 52837, 52846, 52828, 528332, 52784, 52785, 52829, 52835, 52474, 52740, 52786, 52810, 52832, 52838, 52840 y 52848 es el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 52831)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Cada año nuestros pueblos originarios celebran la llegada del año nuevo, celebración que se realiza con la llegada del solsticio de invierno, el 21 de junio. En nuestra provincia este festejo se realiza en el Cerro Tunduqueral de Uspallata (3.000 msnm), lugar sagrado ancestral y del que participan las comunidades de los Pueblos Originarios de la región andina: Argentina, Chile, Bolivia y Perú y se denomina “Ceremonia del We Tripantu”.

Esta celebración implica el inicio de un nuevo ciclo agrícola, lo que constituye su medio de vida, su sustento, la fuente de alimento y de supervivencia económica. Los territorios con sus montañas, cursos de agua, minerales, animales y plantas nativas se relacionan con las tradiciones indígenas, con su cultura y espiritualidad.

Al vivir en la tierra y utilizar sus recursos, nuestros pueblos originarios refuerzan su identidad y se consideran parte de ella, no siendo usuarios utilitarios ni extractivos de la misma. En los territorios indígenas la biodiversidad es extensa ya que fue resguardada por los pueblos a través de los años, sin embargo también corre peligro hoy, no sólo por intereses económicos sino también, por la adopción de los mismos pueblos, de prácticas de manejo no sustentable de los recursos debido al debilitamiento u olvido de sus conocimientos ancestrales.

Es por ello que esta fiesta constituye en todos los pueblos un evento social, comunitario y familiar, que liga las generaciones al pasado y al futuro; para algunos pueblos en particular, constituye un momento en el que se representa simbólicamente y a la vez se reflexiona y se toma conciencia del lugar y el destino de cada comunidad en el conjunto de naciones, es decir, se representa la historia humana desde una perspectiva de larga duración, manifiesta en la numeración del año calendario, desde una perspectiva ecológica.

Este año la celebración esta siendo organizada por la Comunidad Llahuen Xumec

(Uspallata Mendoza), Comunidad Nopudungun (Pehuenche), Comunidad Kuien Like (Rankel), Área de Asuntos Indígenas de la Municipalidad de Las Heras, Foro Provincial de la Agricultura Familiar, Casa de Uspallata y Fundación Sinergia.

Por lo expuesto y atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Fabián Miranda

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la “Ceremonia del We Tripantu, año nuevo de los pueblos originarios”, que se llevará a cabo el próximo 21 de junio en el Cerro Tunduqueral del Valle de Uspallata y que es organizado por la Comunidad Llahuen Xumec (Uspallata Mendoza), Comunidad Nopudungun (Pehuenche), Comunidad Kuien Like (Rankel), Área de Asuntos Indígenas de la Municipalidad de Las Heras, Foro Provincial de la Agricultura Familiar, Casa de Uspallata y Fundación Sinergia.

Art. 2º - Regístrese, Hágase saber y archívese.

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Fabián Miranda

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXpte. 52837)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de declaración que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento solucionar los problemas de infraestructura en las instituciones educativas del Departamento General Alvear.

En la Provincia de Mendoza se está observando en los últimos años, un crecimiento del Nivel Inicial, en forma independiente del Nivel Primario. Se han creado muchas instituciones, como Jardines Exclusivos y Jardines Nucleados, que están favoreciendo la jerarquización del mismo.

A pesar de todo esto, la nueva oferta no es todavía tan importante en nuestro departamento, en el que solo existen, hasta el momento dos instituciones de Nivel Inicial.

Según las autoridades educativas, este tipo de escuelas surgió como un proceso transitorio hacia la creación de Jardines Exclusivos, con edificio único y propio. La gran demanda de infraestructura que tiene la Dirección General de Escuelas motiva que la creación de Jardines Exclusivos sean proyectos a largo plazo. Hasta tanto todo esto pueda concretarse, la opción de Jardines Nucleados es muy buena para el crecimiento pedagógico de la

educación de los más pequeños, que como todo cimiento debe tener bases sólidas, ya que los primeros aprendizajes bien adquiridos, serán los que permitirán el desarrollo del resto de las potencialidades del sujeto de la educación.

Así lo expresa en sus fundamentos la Ley de Educación Nacional recientemente sancionada.

Los Jardines Nucleados permiten a las docentes jardineras contar con el asesoramiento de una directora que es propia del nivel, que cuenta con la preparación adecuada para ello, no sólo por la experiencia adquirida durante su trabajo en el jardín, sino además por haberse capacitado para la función directiva, a través de los concursos de la Dirección General de Escuelas. Esto no ocurre con los jardines anexos a una escuela de EGB con una directora de nivel primario, ya que esta persona desconoce las metodologías y estrategias propias del nivel inicial.

Es imprescindible que toda la comunidad educativa tome conciencia de que lo más valioso que puede hacerse en educación se logra cuanto más temprana es la estimulación infantil y más pronto se contrarresten las diferencias sociales para favorecer la igualdad de oportunidades.

Es necesario revalorizar el Nivel Inicial con la creación de la Dirección de Línea, con la construcción de más escuelas, con la incorporación de mayor cantidad de Jardines Nucleados, con la capacitación de las docentes, con la creación de un diseño curricular para sala de 4 y 5 años acorde a la realidad que estamos viviendo, con la creación de cargos de horas especiales educación física, educación musical, informática.

Frente a esta situación la propuesta concreta consiste en la creación de un Jardín de Infantes Nucleado para el Distrito Bowen, integrando las salas de Jardín de Infantes de las escuelas: N° 1-143 Pedro Pascual Segura y N° 1-508 Valentín Vistuer Gil. Ambos están ubicados en la zona urbana del distrito, con una distancia entre ellos de 700 metros y comparten el mismo porcentaje de zona (40%).

Las dos escuelas poseen edificio propio y cuentan con el espacio adecuado para el desarrollo de tres salas de 5 años y tres salas de 4 años. Sólo es necesario a la mayor brevedad, crear una nueva sala de 4 años en la Escuela Pedro Pascual Segura por que esta institución posee el espacio apropiado para que funcione una sala más en contraturno. Actualmente, sólo funciona una sala de 4 años, en el turno mañana.

Se desconocen los motivos por los que aún no se ha concretado su creación, ya que se trata de una necesidad muy sentida por la comunidad distrital. A lo largo de 4 años, en la zona urbana del distrito ha superado las posibilidades de una sola sala en su escuela cabecera. Esto va en desmedro de la calidad educativa y además ocasiona un perjuicio a las familias de Bowen, quienes se ven obligados a recurrir a los jardines privados. Es necesario construir esta sala para cubrir con toda la demanda distrital.

Con la creación de esta sala de 4 años en la Escuela Pedro Pascual Segura se lograría a cantidad de secciones requeridas para la creación de un Jardín de Infantes Nucleado en Bowen, como hay otros en algunos distritos de la provincia.

Esta propuesta surge como el primer paso hacia lo que en el futuro pueda constituirse en jardín exclusivo, ya que Bowen es un pueblo pujante, que ha mejorado su situación social y económica, en estos últimos años, por lo que esta asegurada su matrícula. Y además es un pueblo emprendedor, por eso se merece seguir avanzando en materia educativa.

Solicitamos, en conocimiento de que los diputados sabrán atender dichos fundamentos, se dé aprobación al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de junio de 2009.

Nidia Martini

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial destinará partida presupuestaria a la creación de un Jardín Nucleado en el Distrito Bowen, Departamento General Alvear.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de junio de 2009.

Nidia Martini

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 52846)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto declarar de interés de esta H. Cámara y posteriormente de interés provincial, la Agrupación de Minibomberos de la Provincia.

Dicha agrupación se presenta como un espacio de encuentro, donde el joven halle la posibilidad de enriquecerse en el intercambio comunitario con sus pares.

Se ofrece como espacio de reflexión que fomenta en el joven su capacidad de cuestionamiento, de crítica y de autonomía de pensamiento.

Un lugar donde optar libre y responsablemente por una jerarquía de valores que le sirva de referente para tomar decisiones éticas. Donde se propicia que jóvenes y adultos compartan la tarea del crecimiento común en una relación que fomente el diálogo, la comprensión y la participación, asumiendo el desafío de que los jóvenes tengan un protagonismo en la historia como ciudadanos responsables, animadores del cambio comunitario y constructores de un mundo más humano y fraterno.

En el marco de la instrucción en Defensa Civil, Defensa Personal y Manejo de Siniestros, se

fomenta la idea de aprender jugando y la importancia de ser “protagonistas” del “cambio comunitario”. O sea, la participación con un sentido profundo de transformación.

A través del trabajo de la agrupación se inculca en los jóvenes el respeto a la naturaleza y el desarrollo de su compromiso con la integridad del medio ambiente.

Es por las razones anteriormente expuestas, que solicito a mis pares legisladores, me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 17 de junio de 2009.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Declarar de interés de ésta H. Cámara la I Agrupación de Minibomberos de la Provincia.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo a efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial la I Agrupación de Minibomberos de la Provincia.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 17 de junio de 2009.

Cristina Pérez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 52828)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La ruta 153 que une a General Alvear y Mendoza, en los últimos tiempos se ha convertido en una vía de tránsito muy fluida, puesto que su trayectoria permite hacer el recorrido en forma más directa, economizando de esta manera, tiempo y combustible, lo que hace que muchos turistas, transportistas y empresas de colectivos, hayan elegido esta ruta ya no como una opción sino como el único medio para dirigirse hacia la capital de la provincia.

Transitando desde el sur, y comenzando el recorrido en General Alvear, en el camino encontramos dos distritos sanrafaelinos (Real del Padre y Monte Comán), de características netamente rurales, pero que con el paso del tiempo, han mostrado un gran avance urbanístico y con el también en el sistema de comunicaciones, lo que permite que aquella persona que pasa por el lugar y no conoce, puede recurrir a un teléfono para mantenerse comunicado.

Superando el límite del distrito Monte Comán, se ingresa a un extenso recorrido de más de 180 Km. que lleva directo a la próxima zona poblada (Las Catitas), donde recién allí volvemos a encontrar enlace de telefonía celular.

En este trayecto es donde se presenta la mayor dificultad, y es a la que vamos a hacer referencia, puesto que esa zona incomunica totalmente a la gente que transita por allí, por espacio mínimo de 2Hs, lo que ocasiona algunos inconvenientes. Como primera medida es una zona donde se registran permanentemente tormentas, y en la mayoría de los casos con parámetros de granizo, lo que provoca cierta inseguridad por parte de familiares que saben de la situación, pero al no tener una comunicación fluida no pueden avisar a quien va en viaje en ese momento para que detenga su marcha en algún lugar seguro hasta que mejore la situación. Y como segunda medida, lo más problemático de todo tal vez, tiene que ver con los accidentes de tránsito, que tantas vidas han cobrado en estos últimos años en nuestro país, y que eventualmente al registrarse un accidente de tránsito y presentándose este problema de incomunicación se hace muy difícil dar aviso a quien corresponda para socorrer a quien lo necesita, agravándose aún más la situación si tenemos en cuenta que por momentos, no transita ningún vehículo por el lugar.

Si tenemos en cuenta lo expresado el 7 de diciembre del 2005, en la primera carta de compromiso con el ciudadano de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones: “Quienes integramos la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) hemos asumido el desafío de implementar el programa Carta Compromiso con el Ciudadano convencidos de la necesidad de modernizar los organismos públicos a partir de una administración eficiente y de una adecuada asignación de recursos y competencias, comprometiéndonos firmemente con las políticas nacionales tendientes a lograr una gestión pública transparente y responsable, humana y tecnológicamente capacitada para satisfacer las necesidades y requerimientos de una ciudadanía activa y participativa, fortaleciendo, de esta manera, su derecho a recibir servicios públicos de calidad.

Desde la CNC. tenemos la convicción y el compromiso de cumplimentar y profundizar las políticas nacionales en materia de comunicaciones, dictadas por la Secretaría de Comunicaciones, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Vivienda y el Sr. Presidente de la Nación, en la búsqueda de lograr una gestión pública eficiente y transparente contribuyendo a fortalecer la credibilidad y expectativas ciudadanas en un Estado y un País con futuro.

Tras los mismos objetivos, y teniendo en cuenta que en la CNC. desarrollamos nuestras funciones en un mercado dinámico, en el que actúan una multiplicidad de operadores que brindan una oferta diversificada de servicios y productos, nos hemos comprometido a introducir un modelo de gestión y organización capaz de acompañar, e incluso anticipar, un mercado en constante crecimiento y expansión, posibilitándonos asumir y cumplir las nuevas funciones requeridas, no sólo en materia de regulación de la competencia, sino también en aras de mercados competitivos,

impulsando una mayor oferta de servicios, y, por tanto, de posibilidades de elección por parte de los clientes y consumidores, garantizando el control, la calidad y la eficiencia de los servicios.

Por tanto, formar parte de este programa, impulsado por la Subsecretaría de la Gestión Pública, significa para nosotros asumir un compromiso aún mayor con la ciudadanía, sustentando el creciente proceso de recuperación de las expectativas, credibilidad y esperanzas en la gestión pública, esenciales para lograr una Argentina con futuro.

El Programa Carta Compromiso con el Ciudadano fue creado mediante el Decreto N° 229/2000 y constituye un instrumento importante para contribuir con el proceso de modernización de la Administración Pública. Tiene como uno de sus objetivos principales contribuir a desarrollar en los organismos públicos procesos de mejora continua que permitan mejorar la calidad de los servicios que prestan, estimamos que el cuerpo debe expresarse ante el Delegado de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNT) en la provincia de Mendoza, para pedirle que el organismo nacional arbitre todos los medios necesarios tendientes a asegurar la provisión del servicio de enlace de telefonía celular para la zona mencionada.

Saludamos esta iniciativa y por los motivos que someramente hemos expuesto y manifestaremos en el recinto, solicitamos a la H. Cámara la aprobación favorable del presente proyecto.

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Eduardo Casado

Artículo 1º - Que el poder Ejecutivo, a través, del organismo que corresponda, informe si tiene proyectada la ejecución de obras sobre la Ruta 153 que une al distrito Las Catitas (Santa Rosa) y Monte Coman (San Rafael), para la instalación de un sistema de enlace de telefonía celular que permita la comunicación en ese trayecto.

Art. 2º - Atento a la resolución N° 1756 en la cual se expresa la necesidad de la provisión de un sistema de enlace de telefonía celular en la ruta 153, entre Las Catitas y Monte Comán, solicitar al Poder Ejecutivo pida informe al Delegado de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones en la Provincia de Mendoza, sobre la situación en que se encuentra la ruta 153, respecto del sistema de comunicaciones, entre los distritos anteriormente mencionados.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de junio del 2009.

Eduardo Casado

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52833)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El tráfico de personas es un delito que crece a nivel mundial y Argentina no queda fuera de este fenómeno que preocupa a los gobiernos de los países más afectados. La situación de pobreza y crisis que golpea a los más necesitados alienta esta problemática. Los chicos son vendidos con fines de explotación sexual y laboral y los bebés para adopciones ilegales.

Según un relevamiento efectuado en Argentina por la organización Missing Children (Chicos Perdidos), el 63 por ciento de los menores desaparecidos son de sexo femenino y el 37 por ciento de sexo masculino, mientras que la franja etárea que registra el mayor número de casos es la comprendida entre 13 y 17 años.

Es necesario tomar conciencia y realizar todas las acciones pertinentes que estén a nuestro alcance, por lo que resulta de suma importancia poder contar con información fidedigna y trabajar en forma conjunta mediante la elaboración de planes y proyectos, de prevención y erradicación sobre este delito, que tanto vulnera los derechos de la población infantil.

El presente Pedido de informe, pretende disponer de la información necesaria para conocer de qué manera actúa el Gobierno y los Municipios frente a este flagelo e informar el grado de cumplimiento de la Ley 7344 y aplicación de sus normas reglamentarias.

Por estas razones, que ampliaré oportunamente en el recinto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de junio de 2009.

Mirta Díaz

Artículo 1º -Solicitar al poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara, lo siguiente sobre la aplicación de la Ley 7344:

1 -Datos estadísticos sobre la cantidad de niños desaparecidos, discriminando por edades, sexo y departamento durante el período 2008 y lo que va del 2009.

2 -Presupuesto destinado a financiar el cumplimiento de la presente ley a nivel provincial.

3 -Convenios, si los hubiere (o cualquier otro instrumento que cumpla el mismo objetivo) celebrados para la implementación de la ley entre el gobierno y los municipios.

4 -Espacios destinados a albergar información sobre los niños de paradero desconocido en cada departamento y número de veces que los mismos han sido ocupados.

5 -Cantidad de causas abiertas y casos cerrados por niños encontrados en el año 2008 y lo que va del 2009.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de junio de 2009.

Mirta Díaz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52829)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad solicitar a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda de la Provincia, informe sobre algunos puntos relacionados con la repartición del Impuesto Automotores.

Motiva el pedido que en el Departamento San Rafael fueron encontradas, en grandes cantidades, boletas del Impuesto Automotores 2009, en concepto de emisión de patente, en el que contienen las cuotas 1,2,3,4 y saldo anual, con distintos domicilios, en las cuales figura además el Franqueo a Pagar Cta. Cte. Nº 16171 del correo argentino, tiradas en distintas parte, lo cual representa un perjuicio tanto para el Estado, ya que paga por un servicio prestado que no cumple con la función asignada, aumenta la morosidad de los contribuyentes, quienes no reciben en tiempo y forma las boletas y además sufren de un interés por pagar fuera de término significando además un grave perjuicio al fisco.

Por los breves motivos expuestos y los que ampliaré en el momento de su tratamiento, es que solicito a este H. Cuerpo apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Jorge Serrano

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda de la provincia informe sobre lo siguiente:

* Como es el sistema de contratación para el envío postal de las boletas con el Impuesto Automotor.

* Si realiza Auditorias para constatar que el servicio contratado sea efectivamente realizado.

* Si las boletas que no son entregadas son descontadas del monto total a pagar al Correo Argentino.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Jorge Serrano

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 52835)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En coincidencia con lo expresado por el gobernador de la Provincia, y los Doctores Jorge Nanclares y Rodolfo Gonzáles, en lo que se refiere a la "Industria del Juicio", se considera un posible avance en el mejoramiento de la justicia de Mendoza bastante cuestionada, principalmente en el fuero laboral donde ha crecido notablemente la litigiosidad. Es de destacar la necesidad de ampliar el ámbito de la investigación de oficio, por intermedio del Ministerio Público, a toda la Provincia, y no solo circunscribirla a la Zona Este, para de esta manera encontrar una solución abarcadora a esta problemática.

Es de recalcar el gravísimo perjuicio que acarrea a la sociedad estas demandas laborales que tienen como consecuencia que el empresariado se restrinja a tomar trabajadores, por miedo de tener futuros problemas con los mismos, ya que es de publico conocimiento que hay personas sin escrúpulos que se prestan a estas prácticas en connivencia con abogados para obtener beneficios económicos mal habidos que lo único que trae es mayor desprestigio a la administración de justicia de la Provincia.

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Mariano Ficarra

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Gobierno que por su intermedio requiera al Poder Judicial ampliar o extender la investigación que se está realizando en el fuero laboral de San Martín a toda la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mariano Ficarra

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52832)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Históricamente habitado por lo "harpes", San Miguel de los Sauces es un lugar en el desierto de Lavalle con una rica historia fundacional, en tanto que fue allí donde representantes de Mendoza, San Juan y San Luis firmaron el "Tratado de San Miguel de las Lagunas" - el 22 de agosto de 1822 - uno de los llamados "pactos preexistentes" a los que alude el Preámbulo de nuestra Constitución nacional.

Ubicado a 10 km del límite con San Juan y San Luis, al mismo tiempo San Miguel de los Sauces forma parte de los humedales del desierto lavallino, poseyendo desde el año 1999 el status distintivo de "sitio Ramsar", y es por ello que su agua, fauna y flora deben ser protegidas. Pero sus pobladores actuales sufren un serio problema con el agua para consumo.

En efecto, según informes municipales, del Epas y de la Comisión de Energía Atómica, se han detectado en el agua para consumo humano, altas concentraciones de arsénico, boro, manganeso y otros tóxicos inorgánicos. Se trata pues, de una situación que afecta gravemente la salud de los pobladores de las comunidades huarpes.

Si bien existe una planta potabilizadora que fuera instalada con fondos del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) en abril del año 2007, y que produce 200.000 litros de agua diaria, lo cierto es que la misma no cumple con su función básica, que es potabilizar el agua. Se han detectado ya numerosos problemas en la salud de la población.

El sistema funciona a partir de una cañería que extrae agua del Río San Juan, que la lleva a unos tanques de 50.000 litros y luego es purificarla con un filtro de arena. El sistema se completa con una red de 12 km que llega hasta Lagunitas, abasteciéndose así en total, a 20 familias de San Miguel, 15 de Lagunitas y, a través de un camión-tanque, a 60 familias de El Retamo, Forzudo y Tres Cruces.

Oportunamente la Municipalidad notificó a los pobladores que el agua de la red no es apta para el consumo, prohibiéndose por lo tanto el uso para el consumo humano, no así para higiene y servicio.

En este contexto, se sospecha que los niveles de estas sustancias nocivas podrían estar asociados a las actividades mineras que se desarrollan en la montaña, río arriba, en la provincia de San Juan. A propósito, desde el mes de noviembre de 2007, existe un expediente judicial, con una investigación en la Justicia Federal.

Debemos recordar que la salud es un derecho esencial de todos, y en estas comunidades huarpes, la situación sanitaria en general es muy precaria, por lo que el presente proyecto de resolución tiene por objeto conocer qué acciones se han llevado a cabo desde la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia, para dar solución a este grave problema sanitario.

Por las razones expuestas, solicito a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente que informe sobre los siguientes puntos:

1 - Qué acciones se han llevado a cabo para solucionar el problema del agua contaminada en la

localidad San Miguel de los Sauces, en el Departamento Lavalle.

2 - Si cuenta la Secretaría con informes técnicos que acrediten que las altas concentraciones de arsénico, boro, manganeso y otros tóxicos inorgánicos presentes en el agua para consumo humano en la localidad de San Miguel de los Sauces, están relacionadas con las actividades mineras que se desarrollan en la provincia de San Juan.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Amalia Monserrat

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 52838)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como fin crear un Centro de Salud en las inmediaciones del Barrio 60 Granaderos.

Los vecinos de esta zona, tienen la necesidad de contar con un Centro de Salud ya que el más cercano ubicado a 2 kilómetros no los atiende al no pertenecer a su jurisdicción y siendo derivados al Hospital Perrupato el que se encuentra a una distancia (8 Kilómetros). Ambos centros asistenciales son de difícil acceso a una atención de calidad y eficiente. Con esta obra se resolverían tratamiento de enfermedades de bajo riesgo y la prevención primaria de la salud; contribuyendo, ampliando y profundizando la formación en estrategias de intervención a nivel comunitario para promover la salud de la población.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Luis Petri

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo incorpore en carácter de obra nueva en las planillas analíticas que integran el plan de obras públicas ejercicio 2009, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondientes, el siguiente ítem: "Construcción de Edificio para Centro de Salud en el Barrio 60 Granaderos y zonas de influencia, en el Distrito Ciudad, Departamento San Martín".

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente, podrá incorporarse a los créditos totales del plan de obras públicas, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Luis Petri
Mariano Ficarra

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 52840)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Existen actualmente en esta HCD varios proyectos referidos a la participación municipal de impuestos; en su gran mayoría con tendencia al incremento de la masa coparticipable, fundados en su casi totalidad en la necesidad de incrementar recursos, ante la mayor demanda de servicios que actualmente tienen los Estados Departamentales.

En el año 1994 la reforma de la Constitución Nacional, previó la modificación de la Ley de Coparticipación Federal, norma que aún no ha tenido debate en el Congreso, a pesar de haber varias iniciativas en ese sentido. Al mismo tiempo, quienes hemos tenido la responsabilidad del estudio de los presupuestos provinciales, advertimos una constante pero permanente disminución de los recursos nacionales coparticipables, lo que ha fortalecido el centralismo nacional.

Observando la ejecución presupuestaria al 30 de mayo del corriente, notamos importantes caídas en la recaudación de aquellos impuestos que tienen que ver con la actividad económica. Así por ejemplo Ingresos Brutos cuya previsión era de alrededor de pesos 1.300.000.000 solo han sido ejecutados Pesos trescientos treinta y siete millones (337.000.000) es decir algo así como el 25%. A nivel nacional, tanto el IVA y Ganancias han sido ejecutados solo en un 35%. Ello implica que la provincia se vera complicada para poder cumplir sus compromisos, sobre todo en materia de obras públicas, compra de bienes y lógicamente en las transferencias de remesas a los Municipios.

Por ello es que desde el punto de vista conceptual estamos de acuerdo con una nueva ley de coparticipación Municipal, pero también estamos seguros de que ésta modificación no será factible si no existe previamente una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos.

Por esta razón, estas elecciones legislativas resultan apropiadas para que en el marco de este contexto los candidatos a legisladores nacionales expresen su visión acerca del problema y la propuesta para las posibles soluciones.

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Alberto Sánchez

Artículo 1º - Invitar a los candidatos a legisladores nacionales para que en el seno de HCD analicen y definan sus propuestas en torno a la modificación de

la Ley Nacional de Coparticipación Federal de Impuestos.

Art. 2º - Por intermedio de Secretaría Legislativa de esta HCD se deberán cursar las invitaciones respectivas para dar cumplimiento al Art. 1º, indicando fecha y del debate. El mismo deberá producirse con antelación a la fecha del comicio del 28 de Junio del corriente, respetando la veda electoral.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 16 de junio de 2009.

Alberto Sánchez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 52848)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Estamos ante la posibilidad de modificar nuestra Constitución Provincial, por vía de enmienda, por sexta vez desde el año 1.983, año que retornamos a la vida democrática.

Esta no es posibilidad menor, más si tenemos en cuenta que siempre la ciudadanía es poco proclive a autorizar la vía de la Convención Constituyente para modificar en forma integral la Constitución. A la vista está que los 2 intentos que llegaron a referéndum fracasaron y a la vez cada gobierno también ha intentado la reforma integral sin éxito ya desde la discusión legislativa.

El sistema de enmienda es entonces la posibilidad de modificar y progresar constitucionalmente que de alguna manera resulta más exitoso. Es por este motivo que cada enmienda es importante y trascendente y por eso necesita ser conocida por la ciudadanía y difundida por aquellos quienes tienen responsabilidad de hacerlo.

En particular, el referéndum al que estamos convocados para el próximo 28 de junio, es realmente importante ya que pone en discusión por primera vez un tema directamente vinculado a la reforma política. La política actualmente tiene según nuestro punto de vista, 2 grandes vicios, las reelecciones y las listas sábana. Hoy estamos en condiciones de atacar, parcialmente, a uno de esos 2 vicios. En este planteo radica la trascendencia de esta convocatoria y le da valor a esta oportunidad.

Por otra parte creemos que el principal enemigo del éxito de este referéndum, no son los partidos políticos, ya que todos ellos se han pronunciado afirmativamente respecto al SI. Unos lo hicieron al momento de votar la ley (que fue aprobada por unanimidad al momento de su tratamiento en la Cámara de Diputados durante 2008) y otros lo han hecho al momento de realizar declaraciones públicas respecto al tema. Los enemigos entonces, en este caso, son la indiferencia

y el desconocimiento del gran público respecto a la convocatoria.

Este proyecto pretende conseguir un aliado fundamental en esta pelea, que insisto, consideramos por demás trascendente. Gran parte del éxito dependerá de las acciones positivas que asuma el Gobierno provincial apoyando decididamente la reforma.

No existe inconveniente alguno en que el Gobierno “milite” a favor del SI. Algunos podrían decir que el Poder Ejecutivo solo debe limitarse a informar y no tomar partido, pero creemos que este argumento cae por varias razones. Una de ellas es que el Gobierno ya ha manifestado su postura a favor del SI (basta revisar los medios de prensa y chequear las opiniones de funcionarios y candidatos del

Partido oficial). Otra razón es que es absolutamente legítimo que el Gobierno se manifieste a favor de determinada idea, basta ver las posturas del Gobierno de frente a la necesidad de la reforma constitucional con temas como la reforma judicial.

Otro argumento podría ser el hecho del costo y del tiempo, que representaría la difusión. Respecto a esto creemos sin temor a equivocarnos, que imprimir un millón de boletas del SI, no costaría más de \$10.000. y que cualquier imprenta las tendría listas en no más de 48 horas. Es decir que el costo y el tiempo no representan un problema insalvable a más de 10 días de las elecciones. A la vez lograr que las boletas lleguen a todas las reparticiones públicas donde se atiende público, es algo que perfectamente se puede realizar en no más de 24 horas.

Por lo expuesto creemos que la propuesta formulada en el presente proyecto es absolutamente viable desde todo punto de vista y solo necesita de la conformidad de los legisladores y de la voluntad del ejecutivo para realizarse efectivamente.

Estamos convencidos que el triunfo del SI, el 28 de junio contribuirá a fortalecer el sistema democrático y a mejorar la calidad de la representación.

Por todo ello, es que solicitamos a los diputados presten sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Diego Arenas

Artículo 1º - Solicitar al gobierno de la Provincia de Mendoza disponga la impresión inmediata de 1.000.000 (un millón) de boletas del SI a la reforma del artículo 198 de la Constitución Provincial, que limita las reelecciones de los Intendentes a un solo período consecutivo.

Art. 2º - Solicitar al gobierno de la Provincia de Mendoza, disponga en forma inmediata la distribución de boletas por el SI, en todos los organismos públicos de la administración central y

organismos descentralizados, colocando en dichos lugares a disposición del público, las boletas para que puedan ser tomadas por los ciudadanos.

Art. 3º - Solicitar al Gobierno de la Provincia de Mendoza, para que a través del Sistema Público de Transporte de la Provincia y de la Empresa Provincial de Transporte, disponga que en cada unidad de Transporte Público de Pasajeros, exista una cantidad de Boletas por el SI, suficientes para ser distribuidas entre los pasajeros.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 16 de junio de 2009.

Diego Arenas

Expte. 52793, consultar Asuntos Entrados
Nº 21
Expte. 52794, consultar Asuntos Entrados
Nº 22
Expte. 52784, consultar Asuntos Entrados
Nº 24
Expte. 52785, consultar Asuntos Entrados
Nº 17
Expte. 52740, consultar Asuntos Entrados
Nº 13
Expte. 52786, consultar Asuntos Entrados
Nº 18
Expte. 52810, consultar Asuntos Entrados
Nº 25

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración en general y en particular los expedientes de resolución, declaración y pedido de informes.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices Nros. Del 24 al 42 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Molero.

SR. MOLERO - Señor presidente: es para solicitar preferencia con despacho para el expediente 52732.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración la moción del diputado Molero.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 43)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA - Señor presidente: es para solicitar que tome estado parlamentario el despacho 46 del expediente 46214/07 y se trate la semana que viene.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Maza.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 44)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para justificar la ausencia del diputado Lazaro por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: es para solicitar preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión y subsiguientes del expediente 52783 que tomó estado parlamentario la sesión pasada y que corresponde a la creación de un programa social de trabajo, para la limpieza de las rutas nacionales y provinciales de ingreso a Mendoza con gente que está en los planes sociales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Vicchi.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 45)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: es para pedir la preferencia de dos proyectos presentados. Se han enviado a 3 comisiones.

Quizás hay un error en la redacción del proyecto porque dice "sujeto al Gobierno Provincial". Quiero que se le haga la modificación para que sea sujeto a la Comisión de Obras Públicas, que esté a cargo el pago de la expropiación. Los números son 52819 y 52820.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 13.21.
- A las 13.22, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: es para excluir que no se mande este expediente a la Comisión de Obras Públicas y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Soria que solamente le dé despacho a los expedientes 52819 y 52820, solamente sean despachados por la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 46)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: es para solicitar preferencia con despacho de comisión para el expediente 46718, que tiene que ver con la modificación del artículo 47 de la Ley 7638, en referencia a la sustracción del carnet de conducir.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar la moción del diputado Casteller.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 47)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: habrá podido observar en el Diario de Sesiones de la fecha, la cantidad de expedientes que han ingresado en la Comisión de Derechos y Garantías. En esta comisión nos está faltando un miembro que tenía que designarse en reemplazo del diputado Bianchinelli y pido que esta designación se haga lo antes posible, habida cuenta del trabajo que tiene la comisión y de que necesitamos distribuir expedientes para que cada uno vaya produciendo las resoluciones correspondientes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se hará, diputado. Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: es para solicitar que previo al tratamiento por parte de la Comisión de Hacienda, que es donde se encuentran estos expedientes a los que voy a hacer referencia y de acuerdo a lo que se ha resuelto en la reunión ordinaria de ayer, sean tratados por las siguientes comisiones: el expediente 52692, de autoría de la diputada Vietti, que sea evaluado y dictaminado por la Comisión de Educación y luego pase a Hacienda.

Con respecto al expediente 52663, del diputado Puga, solicitamos que sea tratado por la Comisión de Salud, que trata de otorgar la suma de 3.200.000 pesos a la Dirección de Farmacología, y creemos importante tener el dictamen de la Comisión de Salud antes del tratamiento en la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar la moción del diputado Gantus.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 48)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha.

- Son las 13.24.

Manuel Brondo Dn. Walter A. Gómez

Jefe Cuerpo de
Taquígrafos

Director
Diario de Sesiones

VII

APÉNDICE

I

(Sanciones)

(Expte. 52070)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 10 del Código
Procesal Penal (Ley 6730) el que quedará redactado
de la siguiente manera:

“Art. 10: Querellante particular. El ofendido
penalmente por un delito de acción pública, sus
herederos forzosos, representantes legales o
mandatarios, podrán intervenir en el proceso como
querellante particular en la forma especial que este
Código establece, y sin perjuicio de ejercer
conjuntamente la acción civil resarcitoria.

Cuando se trate de un delito cuyo resultado sea la
muerte del ofendido podrá, en las mismas
condiciones constituirse como querellante particular
el concubino o concubina, cuando acredite la
convivencia notoria, permanente, efectiva y
exclusiva de dos (2) años o más como mínimo
anteriores a la producción del hecho dañoso.

Si el querellante particular se constituyera, a
la vez, en actor civil, podrán formular ambas
instancias en un solo escrito, con observancia de los
requisitos previstos para cada acto.

El mismo derecho tendrá cualquier persona contra
funcionarios públicos, que en el ejercicio de su
función o con ocasión de ella, hayan violado
derechos humanos; cuando se trate de delitos
cometidos por funcionarios que han abusado de su
cargo así como contra quienes cometen delitos que
lesionan intereses difusos. En todos los casos el
tribunal interviniente podrá ordenar la unificación de
personería si la cantidad de sujetos querellantes
dificultare la agilidad del proceso”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del
mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS
Presidente

II
(Resoluciones)

2
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 308

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 7 de la 6ª Sesión de
Tablas del Período Ordinario, correspondiente al
169º Período Legislativo Anual, fecha 10-6-09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del
mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3

RESOLUCIÓN Nº 309

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a la diputada Nélide Martínez,
a faltar a la sesión del día de la fecha y para no
concurrir a reunión de la Comisión de Legislación y
Asuntos Constitucionales el 16-6-09 por razones de
salud.

Art. 2º - Autorizar al diputado Humberto Montenegro,
a faltar a la sesión del día de la fecha, por razones
de salud.

Art. 3º - Autorizar a la diputada Nélide Negri para no
concurrir a reunión de la Comisión de Hacienda y
Presupuesto el 16-6-09, por razones inherentes a su
función.

Art. 4º - Autorizar a la diputada Mireya Díaz a faltar a
la sesión del día de la fecha, por razones de salud.

Art. 5º - Autorizar al diputado Rubén Lazaro a faltar a
la sesión del día de la fecha, por razones de salud.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 45596)

RESOLUCIÓN Nº 310

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a la Comisión respectiva el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 54 Expte. 45596/07 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, aceptando la sanción de fecha 22-5-07, incorporando el Art. 5º bis y modificando el Art. 3º de la Ley 6010 -Distinción Legislativa Anual General Don José de San Martín-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 52070)

RESOLUCIÓN Nº 311

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconsiderar el rechazo del proyecto obrante en el siguiente Orden del Día:

Nº 55 - Expte. 52070/09 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Negri, modificando el Art. 10 del Código Procesal Penal.

Art. 2º - Dar nuevo tratamiento al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 52221)

RESOLUCIÓN Nº 312

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo la conmemoración del centenario de la Escuela Dr. Roque Sáenz Peña, situada en el Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 50028)

RESOLUCIÓN Nº 313

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, adquiera un terreno mediante proceso de licitación pública, para la construcción de un nuevo edificio de la Escuela Nº 5-016 "Vicente Lair Estrella", Departamento La Paz, incluyendo las partidas necesarias en el Presupuesto 2010.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8

(Expte. 50156)

RESOLUCIÓN Nº 314

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la creación de un destacamento policial en el Distrito El Central, ubicado en el Departamento General San Martín, dotado de elementos y recurso humano necesario para ofrecer seguridad en la zona.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9
(Expte.50255)

RESOLUCIÓN Nº 315

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, arbitrara los medios necesarios para la implementación del Plan Piloto de Seguridad en los puestos fijos interprovinciales, dotándolos de la tecnología necesaria para ejercer esas funciones, utilizando la Red Wan existente, para el control permanente y sistemático de personas, vehículos y cargas, en tiempo real, incluyendo además cámaras que registren el ingreso y egreso vehicular por los mismos, orientado a una mayor y eficaz prevención y represión del delito.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que los puestos fijos a los que se refiere el artículo precedente, fueran :

-Puesto Fijo Nº 1 sobre Ruta 7 en Desaguadero, La Paz, en el límite con San Luis.

-Puesto Fijo Nº 2 sobre la Ruta 40 Norte, en Lavalle, en el límite Noroeste con San Juan.

-Puesto Fijo Nº 3 en el Paso El Cisne, Lavalle, en el límite Noreste con San Juan.

-Puesto Fijo Nº 4 en el Paso La Horqueta, en Santa Rafael, en el límite centro este con San Luis.

-Puesto Fijo Nº 5 sobre la Ruta 40 Sur, en El Sosneado, San Rafael, en el límite con Malargüe, último puesto con Red Wan antes de Neuquén.

-Puesto Fijo Nº 6 sobre Ruta 188 en Canalejas, General Alvear, en el límite Sureste con San Luis.

-Puesto Fijo Nº 7 sobre la Ruta 143 Sur en Cochicó, General Alvear, en el límite con La Pampa.

Art. 3º - Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo estableciera el monto necesario y efectuara las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a esta norma, en un todo de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley de Emergencia de Seguridad.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 48635)

RESOLUCIÓN Nº 316

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48635/08, proyecto de resolución de la diputada Castellano, invitando a la reunión de la Comisión de Salud Pública a la directora de Hospitales de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 42670)

RESOLUCIÓN Nº 317

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 42670/06, proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo disposiciones para el Patrimonio Cultural Provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 48998)

RESOLUCIÓN Nº 318

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48998/08, proyecto de ley del diputado Morales, estableciendo un régimen provincial de compensación a las víctimas de delitos contra la propiedad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 52383)

RESOLUCIÓN Nº 319

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52383/09, proyecto de resolución, Secretaría General de la Gobernación remite las Resoluciones Nº 2504, 3415, 3544, 3546, 3547, 3549 y 3563 del año 2008, mediante las cuales disponen modificaciones presupuestarias del Ministerio de Salud.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 47054)

RESOLUCIÓN Nº 320

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47054/07, proyecto de resolución del diputado Lazaro, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social prevea partidas para la pensión social "Malvinas Argentinas".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 48850)

RESOLUCIÓN Nº 321

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 48850/08 al Expte. 51049/09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16

(Expte. 46107)

RESOLUCIÓN Nº 322

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión respectiva el
siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 66 -Expte. 46107/07 –De Salud Pública,
girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte.
46107/07, proyecto de ley del diputado Vicchi,
creando el ámbito del Consejo Asesor de Ablación e
Implante de Mendoza (CAIMEN) el registro de
medicamentos post operatorios para los pacientes
transplantados y para los ablacionados en calidad
de donantes vivos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del
mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 49410)

RESOLUCIÓN Nº 323

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el
Expte. 49410/08, proyecto de resolución del
diputado Petri, solicitando al Poder Ejecutivo informe
sobre puntos vinculados al Hospital Central.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del
mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 48048)

RESOLUCIÓN Nº 324

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el
Expte. 48048/08, proyecto de resolución del
diputado Puga, declarando en emergencia la
infraestructura del Hospital Central.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del
mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 48746)

RESOLUCIÓN Nº 325

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el
Expte. 48746/08, proyecto de resolución de la
diputada Castellano, solicitando al Ministerio de
Desarrollo Humano, Familia y Comunidad informe
sobre puntos vinculados con la DINAADyF.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del
mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 44885)

RESOLUCIÓN Nº 326

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo.1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los
Exptes.

44885/07 6/3/07 ATE C/INTENDENTE
S. MARTÍN

45871/07 25/6/07 RAÚL CASTILLO
C/MUNIC. SAN CARLOS
46406/08 30/8/07 INT.PENITENCIA.
P/TRASLADO DEL COMPLEJO
46497/07 7/9/07 DANIEL POBLETE
P/TRASLADO, adj.Expte. 47517/08
47154/07 5/12/07 ASOC. ABOGADOS
P/IRREGULAR. JUZG. ALVEAR
47412/08 2/01/08 SR. POTASCHNER
P/RECLA. PAGO DE VIVIENDA, adj. Nota N°
4049/08 y 4010/08
47567/08 30/1/08 SR. D. RODRÍGUEZ
P/PROBLEMA LABORAL
47728/08 18/2/08 SR. E. MIRANDA
P/USURP. B°. STA. TERESITA
48025/08.....17/3/08 SR. D. CARRERAS
P/PROB. JUZG. DE MENORES
48246/08 11/4/08 DR. LUCERO Y OT.
C/GBNO. DE MZA.(AMPARO)
48278/08 15/4/08 SR. G. MINER
C/COL. DE AGRIM. P/ARBITRA.
48620/08 14/5/08 SRA. V. ACEVEDO
P/PROB. DE VIVIENDA
48725/08 26/5/08 SRA. C. GODOY
P/DEVOL. DE DINERO VIVIENDA
48842/08 3/6/08 SRA. S. MARTÍNEZ
P/EXP. TERRENO S. RAFAEL
48909/08 10/6/08 SR. C. MORENO
jub. P/LEY DE MÓVIL JUBILATORIA
49035/08 23/6/08 DER. HUMANOS
C/MUN. DE CAPITAL
49314/08 16/7/08 M. DE HACIENDA
P/CONT. DE LOCAC. SR. OROS
49519/08 6/8/08 SEC. P. JUDICIAL
P/DESIGUALDAD SALARIAL
49596/08 13/8/08 SR. W. MOLINO
P/NEGAC.DE PAGO MUN. CAPITAL
49687/08 20/8/08 SR. M. L. SÁEZ
P/FRAUDE ELECC. EMP. TROLE, adj. Expte.
49772/08
49782/08 28/8/08 SRA. REINOSO
P/ESTAFA P/VIVIENDA
49898/08 8/9/08 FUN. AERONAUT P/
DAÑO MORAL DE LA JUSTICIA
49904/08 18/9/08 FUND. ARG.
AFRICANA PROYECTO C/INSEGURIDAD
50378/08 10/10/08 SRA. A. TOMASSI
C/MUN. CAPITAL
50531/08 23/10/08 SRA. N. GONZÁLEZ
DENUN.P/MALTRATO
50940/08 21/11/08 SRA. V. D. VEGA
P/PROBLEMA VECINAL

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 45166)

RESOLUCIÓN N° 327

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los Exptes.

45166/07 12/4/07 Mario Félix del Río
C/Dpto.Gral de Irrigación. Adj. Nota 4414/09
45281/07 27/4/07 J.C.Paludi Por
Seguridad personal
47827/08 26/2/08 Marisa Vargas
C/comisario. Adj. Expte 49479/08
47847/08 28/2/08 Menconi C/DGE.
48637/08 15/5/08 Nidia Solís Solicita
ver liquidación sueldo
48812/08 2/6/08 Eva Villarroel
P/discriminación en DGE.
49179/08 2/7/08 José A. Herrería
P/Incumplim.Ord.Munic.Gillen. Adj.Expte.49787/08 y
51501/09
49221/08 7/7/08 Sr.J. V.Ruiz
P/Persecución Judicial
49342/08 22/7/08 Sr. Néstor Por
discriminación
49456/08 4/8/08 Corriente Ob.Revol.
P/Problemas en la residencia nivel inicial.
49621/08 14/8/08 Luis Calafiore
P/pago indemnización. Acum. Nota 4417/09
50003/08.....15/9/08 María Ángela Sosa
P/titularidad
50145/08 24/9/08 Rubén Camargo
C/Gerencia de empleo S.M.
50237/08 1/10/08 Andrea Martínez
P/Persecución laboral
50598/08 28/10/98 Néstor Olguín
C/Director Penal Almafuerte
50621/08 29/10/08 Fernando Romero
Solicita audiencia c/la Comisión
50740/08 4/11/08 Gabriel Rivero
Reclamo Capa Reina. Adj.Nota 4430/09 Nacional
50810/08 12/11/08 Unión
Trabajadores P/Persecución policía de rurales sin
tierra Lavalle
50951/08 24/11/08 Cristina Vargas
C/Penitenciarios
51172/08 15/12/08 Ariel Luna
C/Comisaría 9º Adj.Expte 51210/08 y 51642/09
51209/08 17/12/08 Martín Lecea
P/Despidos de la Empresa Provincial de Transporte.
51241/08 19/12/08 Inés Peduzzo
Interno Penitenciaria Pcial
51265/08 22/12/08 Ana M.Mondaca
Interno Penitenciaria Pcial. Adj.Nota 4420/09
51308/08 30/12/08 Walter Fernández
P/Agresión de Policía

51355/08 8/1/09 Mirta Toledo
Interno Penitenciaria

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 46685)

RESOLUCIÓN Nº 328

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los Exptes.

46685/07 3/10/07.....SRA.R.MARDINI
RECL.SUELDO JUBILACIÓN
46720/07 8/10/07 SR. O.D. DE LA
ROZA P/REC. 82% MOVIL JUB.
46754/07 9/10/07 SRA.
N.ACORDINARO P/RECONOC. JUBILATORIO
47007/07.....9/11/07 SR.
BARTOLUCCI.....P/RECL. JUBIL.LEY.6044/95
47612/08 5/2/08 SR. LUIS LEITON
P/RECL.ESCAL.-COLECTIVOS....Adj. expte.
51114/08
47682/08 13/2/08 SR. VÍCTOR
VARGAS DENUN. A PERS.PENITENCIA
47833/08 27/2/08
SR.EHEGARAYSAEZP/RECL.SUEL.CELADOR
47894/08 3/3/08 SR.O.
PORCARIO P/PERSEC. V.LAS LEÑAS
48053/08 19/3/08 SR. LUIS
FUENTES P/RECL. SUELDO JUBLILADO
48363/08 22/4/08 SR.F. TOMASINI
P/DENUNC. A SUP. C. JUSTICadj. Exp. 50704/08
Nota 4121/08, Nº 4337/08
48364/08 22/4/08 SRA. M CHISARI
P/PROB. DOMEST. VECINAL
48600/08 13/5/08 MARCELINO
IGLESIAS PASE A PLANTA PERMANENTE
49020/08 19/6/08 SR. J. CORRADI
P/IRREGULARIDADES
50425/08 17/10/08 SRA. PÁEZ
P/ABUSO DE AUTORIDAD .adj. Nota Nº 4377/08
50463/08 21/10/08 SR. D.
CALDERÓN RECL.SUELDO C/MILITAR
50541/08 24/10/08 .DESAR.HUMANO
P/IRREGUL. EN PROCEDIMI.
50743/08 4/11/08 SR. A.S.
JOAUVEN P/ABUSO DE AUTORIDAD

50826/08 13/11/08 SRA. SONIA
BAIDUK P/AMENAZAS C/ALUMNO adj. Nota
Nº 4378/08

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23

RESOLUCIÓN Nº 329

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 52831 del 16-6-09 –Proyecto de resolución del diputado Miranda, declarando de interés de esta H. Cámara la “Ceremonia del We Tripantu, año nuevo de los pueblos originarios”, a llevarse a cabo el día 21-6-09 en el Cerro Tunduqueral del Valle de Uspallata, Departamento Las Heras.

Nº 52837 del 16-6-09 –Proyecto de declaración de la diputada Martini, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo destinara una partida presupuestaria para la creación de un Jardín Nucleado en el Distrito Bowen, Departamento General Alvear.

Nº 52846 del 17-6-09 –Proyecto de resolución de la diputada Pérez, declarando de interés de esta H. Cámara la labor desarrollada por la 1º Agrupación de Minibomberos de la Provincia.

Nº 52828 del 16-6-09 –Proyecto de resolución del diputado Casado, solicitando al Poder Ejecutivo informe si tiene proyectada la ejecución de obras sobre la Ruta Nº 153 que une al Distrito de Las Catitas, Departamento Santa Rosa y Monte Comán, Departamento San Rafael, para la instalación de un sistema de enlace de telefonía celular que permita la comunicación en ese trayecto.

Nº 52833 del 16-6-09 –Proyecto de resolución de la diputada Mirta Díaz, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos relacionados a la aplicación de la Ley Nº 7344.

Nº 52829 del 16-6-09 –Proyecto de resolución del diputado Serrano, solicitando a la Dirección General de Rentas informe sobre puntos relacionados con la contratación para el envío postal de las boletas con el Impuesto Automotor.

Nº 52835 del 16-6-09 –Proyecto de declaración del diputado Ficarra, expresando el deseo que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos ampliara o extendiera la investigación que se está realizando en el fuero laboral de San Martín a toda la Provincia.

Nº 52832 del 16-6-09 –Proyecto de resolución de la diputada Monserrat, solicitando a la Secretaría de Medio Ambiente informe sobre acciones que han llevado a cabo para solucionar el problema del agua contaminada en la Localidad San Miguel de los Sauces, Departamento Lavalle.

Nº 52838 del 16-6-09 –Proyecto de resolución del diputado Petri, solicitando al Poder Ejecutivo incorpore al Plan de Obras Públicas año 2009, la construcción de edificio para Centro de Salud en el Barrio 60 Granaderos y zonas de influencia, Distrito Ciudad, Departamento San Martín.

Nº 52840 del 16-6-09 –Proyecto de resolución del diputado Sánchez A., invitando a los candidatos a Legisladores Nacionales para que analicen y definan sus propuestas en torno a la modificación de la Ley Nacional de Coparticipación Federal de Impuestos.

Nº 52848 del 17-6-09 –Proyecto de declaración del diputado Arenas, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo disponga la impresión de un millón de boletas del SI a la reforma del Art. 198 de la Constitución Provincial, que limita las reelecciones de los Intendentes a un solo período consecutivo.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 52793, 52794, 52784, 52785, 52474, 52740, 52786 y 52810.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 52793)

RESOLUCIÓN Nº 330

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "Tercera Edición del "CANTAPUEBLO NIÑOS 2009", organizada por la Fundación COPPLA, a realizarse del 14 al 17 de octubre del año 2009.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Cultura, evalúe la posibilidad de declarar de interés provincial y cultural la "Tercera Edición de CANTAPUEBLO NIÑOS 2009".

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La tercera Edición del CANTAPUEBLO niños 2009, es un encuentro coral no competitivo que promueve la amistad entre los niños del mundo a través del canto coral y que, como en la Edición 2008, pone una vez más a Mendoza como centro de la música coral de América.

Este evento está organizado por la Fundación COPPLA y ha sido declarado de Interés Cultural por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, mediante Resolución Nº 1445/09 (se adjunta copia); que cada año reúne coros de niños de instituciones oficiales y privadas, educativas, religiosas, deportivas, independientes y empresariales.

Cabe destacar que durante los días 1, 2, 3 y 4 de octubre de 2008 se realizó exitosamente la 2ª Edición del Festival Internacional Cantapueblo Niños - 2008, en las ciudades de Mendoza y Rivadavia. Durante cuatro días 300 niños y jóvenes de Venezuela, Chile y Argentina, compartieron su canto en cuatro conciertos y un mega evento de cierre.

Los 12 coros deleitaron al público mendocino en dos conciertos en el Teatro Independencia, la principal sala de Mendoza, y luego reunieron a un público de más de 1.300 niños en una jornada de lujo, en dos conciertos simultáneos en la Iglesia del Colegio Compañía de

María y en el Centro Cultural Juan Centorbi de Rivadavia.

El gran final fue el "Concierto de los Niños por la Paz" que se realizó al pie del monumento del Cerro de la Gloria, dando un marco espectacular al cierre de este encuentro enmarcado en el Decenio de Cultura de Paz de la UNESCO. Este concierto fue dirigido por las profesoras Ángela Burgoa y Eleonora Fernández, y la magia del canto flotó en el imponente paisaje mendocino, cuando los 300 chicos cantaron juntos el Canto Grande, el himno del Cantapueblo.

Los conciertos de la Edición 2009 del CANTAPUEBLO NIÑOS, se realizarán en prestigiosos teatros y centros culturales. También en escenarios naturales como plazas, bodegas, escuelas, iglesias y estadios. Allí los niños se reunirán no sólo a cantar sino también a compartir, aprender y jugar.

Cabe destacar que CANTAPUEBLO, desde su inicio, ha reunido a más de 1500 agrupaciones, y prestigiosos directores de Coros de Chile, Uruguay, Perú, Brasil, Ecuador, Venezuela, Colombia, Francia, EEUU, España, Eslovenia, Italia, México, Alemania, Suecia, República Checa, Malasia y de todas las provincias argentinas.

Esta iniciativa de la Fundación COPPLA cuenta con el apoyo del Gobierno de Mendoza, La Secretaría de Cultura de la Nación, la Municipalidad de Rivadavia y el auspicio de la Asociación de Directores de Coros de la República Argentina (ADICORA).

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de junio de 2009.

Pablo Tornello

25
(Expte. 52794)

RESOLUCIÓN Nº 331

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados las VII Jornadas Abiertas del Instituto de Histología y Embriología de Mendoza (IHEM), administrado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) que se realizarán en nuestra provincia el viernes 19 de junio próximo en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Adherir a la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología que se celebra en nuestro país a partir del lunes 15 de junio, con el objetivo de promover la vinculación entre la Investigación, la Comunidad y la Educación, difundiendo el

conocimiento científico y tecnológico y en cuyo marco se realiza en Mendoza las Jornadas referidas en el Art. 1º de la presente resolución.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Entre el lunes 15 y el viernes 26 de junio próximo se desarrollará en todo el país la VII Semana de la Ciencia y la Tecnología.

Su objetivo es promover la vinculación entre Investigación, Comunidad y Educación, difundiendo el conocimiento científico y tecnológico.

En las distintas Provincias se realizarán eventos durante esa semana utilizando metodología de Jornadas, Talleres, Conferencias, Visitas guiadas, exposiciones, etc.

En Mendoza, en este marco, el viernes 19 de Junio tendrán lugar la VII Jornadas Abiertas del Instituto de Histología y Embriología de Mendoza (IHEM) dependiente del CONICET, organizadas en adhesión a la VII Semana de la Ciencia y la Tecnología y también en recordatorio al Dr. Francisco Bertini.

Se llevarán a cabo en el Aula Magna "Dr. Amadeo Cicchitti", en el Primer Piso de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

El Programa de Actividades se iniciará con el recordatorio del Dr. Francisco Bertini, destacado docente e investigador de la Facultad, quien fuera pionero en la aplicación de modernos métodos bioquímicos para estudios de Fisiología Celular, ayudando siempre al crecimiento y a la consolidación de la Biología Molecular y Celular y los conocimientos sobre la interpretación de los fenómenos fisiológicos y patológicos en Medicina. Oriundo de Ravena (Italia) se trasladó a la Argentina en 1952, donde realizó sus estudios superiores. Continuó su formación postdoctoral en Estados Unidos, y a su regreso, en 1966, ingresó al Instituto de Histología y Embriología (IHEM). Falleció en el 2006.

Después de este homenaje, se dictarán conferencias sobre los siguientes temas: "Fecundación Humana"; "Introducción a la visita guiada de la Sección Microscopía Electrónica"; "Uso ético de animales en investigación y docencia" y

“Alimentación y Prevención del Cáncer”. Disertarán sobre estas temáticas el Dr. Juan Carlos De Rosas, el ingeniero Norberto Domizio, la Dra. Marcela Michaut y la Dra. Laura M. Vargas Roig.

Se efectuarán visitas guiadas a la Sección de Microscopía Electrónica, a la Sala de Analítica Instrumental y al Museo y Morgue (Área Anatomía Normal). También se habilitará una Galería de Fotos Científicas.

También habrá actividades en pequeños grupos que se llevarán a cabo en el subsuelo de la Facultad.

Toda la actividad será realizada por docentes, investigadores, becarios y personal de apoyo de CONICET y de la Facultad de Ciencia Médicas de la UNCuyo.

Es oportuno recordar que el IHEM es un Centro de Investigación y Servicios del área de Ciencias Biológicas y de la Salud administrado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) que fue creado en Mendoza en el año 1983. Su misión fundamental es la investigación científica, la cual desarrolla principalmente en temas de Biología Celular. Sus líneas de trabajo se relacionan a la Biología de la Reproducción, al Tráfico Intracelular, a la Neuroendocrinología y a las Investigaciones Aplicadas con fines vinculados a la solución de problemas fundamentalmente regionales y con posibilidades comerciales.

Por lo expuesto, solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de junio de 2009.

Silvia Cardozo

26
(Expte. 52831)

RESOLUCIÓN Nº 332

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la “Ceremonia del We Tripantu, año nuevo de los pueblos originarios”, que se llevará a cabo el próximo 21 de junio en el Cerro Tunduqueral del Valle de Uspallata y que es organizado por la Comunidad Llahuen Xumec (Uspallata Mendoza), Comunidad Nopudungun (Pehuenche), Comunidad Kuien Like (Rankel), Área de Asuntos Indígenas de la Municipalidad de Las Heras, Foro Provincial de la Agricultura Familiar, Casa de Uspallata y Fundación Sinergia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 52837)

RESOLUCIÓN Nº 333

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo destine una partida presupuestaria para la creación de un Jardín Nucleado en el Distrito Bowen, Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 52846)

RESOLUCIÓN Nº 334

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo.1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la labor desarrollada por la 1ª. Agrupación de Minibomberos de la Provincia.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a efectos que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial la labor desarrollada por la 1ª Agrupación de Minibomberos de la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 52828)

RESOLUCIÓN Nº 335

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al poder ejecutivo, a través, del organismo que corresponda, informe si tiene proyectada la ejecución de obras sobre la Ruta 153 que une al Distrito Las Catitas (Santa Rosa) y Monte Coman (San Rafael), para la instalación de un sistema de enlace de telefonía celular que permita la comunicación en ese trayecto.

Art. 2 - Atento a los términos de la Resolución Nº 1756 en la cual se expresa la necesidad de la provisión de un sistema de enlace de telefonía celular en la Ruta 153, entre Las Catitas y Monte Coman, solicitar al Poder Ejecutivo pida informe al Delegado de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones en la Provincia de Mendoza, sobre la situación en que se encuentra la Ruta 153, respecto del sistema de comunicaciones, entre los distritos anteriormente mencionados.

Art. 3 - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 52833)

RESOLUCIÓN Nº 336

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos competentes, informe a esta H. Cámara de Diputados, sobre la aplicación de la Ley 7344, lo siguiente:

1) Datos estadísticos sobre la cantidad de niños desaparecidos, discriminando por edades, sexo y departamento durante el período 2008 y lo que va del 2009.

2) Presupuesto destinado a financiar el cumplimiento de la presente ley a nivel provincial.

3) Convenios, si los hubiere (o cualquier otro instrumento que cumpla el mismo objetivo) celebrados para la implementación de la ley entre el gobierno y los municipios.

4) Espacios destinados a albergar información sobre los niños de paradero desconocido en cada departamento y número de veces que los mismos han sido ocupados.

5) Cantidad de causas abiertas y casos cerrados por niños encontrados en el año 2008 y lo que va del 2009.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 52784)

RESOLUCIÓN Nº 337

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial el evento denominado "Todo o Nada", a llevarse a cabo en el Departamento Tunuyán el 20 de junio de 2009.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 52785)

RESOLUCIÓN Nº 338

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, creara una Escuela Especial para discapacitados motores en Tunuyán para la zona del Valle de Uco.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado incluyan en el próximo presupuesto los recursos necesarios para llevar a cabo esta obra.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33

(Expte. 52829)

RESOLUCIÓN Nº 339

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda de la Provincia, informe sobre lo siguiente:

- Cómo es el sistema de contratación para el envío postal de las boletas con el Impuesto Automotor.

- Si realiza Auditorias para constatar que el servicio contratado sea efectivamente realizado.

- Si las boletas que no son entregadas son descontadas del monto total a pagar al Correo Argentino.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34

(Expte. 52835)

RESOLUCIÓN Nº 340

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, requiera al Poder Judicial ampliar o extender la investigación que se está realizando en el fuero laboral del

Departamento General San Martín a toda la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35

(Expte. 52474)

RESOLUCIÓN Nº 341

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al director de Fiscalización y Control, Ing. Alfredo Caballero, al seno de la Comisión de Labor Parlamentaria de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, a fin que informe sobre el robo ocurrido en la madrugada del pasado jueves, de seis (6) vehículos del predio que posee el área, ubicado en calle Boulogne Sur Mer 3050 de nuestra capital.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36

(Expte. 52740)

RESOLUCIÓN Nº 342

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse a la Secretaría de Turismo para que informe detalladamente, en relación a cada una de las unidades organizativas que la integran, cuál fue el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2008 y cuál fue el ejecutado, desagregado por Direcciones.

Art. 2º - Solicitar a la Secretaría de Turismo que informe el monto empleado en promoción durante

los Ejercicios Fiscales 2007 y 2008 y el estimado para el presente, con indicación de la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3º - Solicitar a la Dirección de Servicios Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo, que informe detalladamente sobre:

1) Personal que efectivamente presta servicios en esa Dirección, con indicación del tipo de revista (personal de planta o contratado), tareas a cargo, clase, cargo y monto del contrato en caso de ser personal que presta servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios.

2) Cantidad y detalle de vehículos con que cuenta.

3) Monto total, excluido salarios, según Presupuesto 2009, asignado para inspecciones

Art. 4º - Solicitar a la Secretaría de Turismo que informe cantidad de personal contratado bajo la figura de contrato de locación de servicios durante los años 2007, 2008 y 2009 como así también el monto mensual abonado y/o comprometido.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37

(Expte. 52786)

RESOLUCIÓN Nº 343

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, estudie la modificación del porcentaje de zona del CEIR, "Fuerte Nuevo", conformado por las Escuelas Nº 1-299 y 4-179, de la Localidad El Ceibo, Departamento General Alvear, en igualdad de condiciones con la Escuela Nº 1-277 "Deán Funes", que se encuentra a sólo 4 kilómetros.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a los directivos del CEIR, "Fuerte Nuevo" y a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de la Municipalidad de General Alvear.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38

(Expte. 52810)

RESOLUCIÓN Nº 344

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo distribuya, a través de Cáritas, la mercadería decomisada por la Administración Nacional de Aduanas, y donada por el Poder Ejecutivo Nacional a la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39

(Expte. 52832)

RESOLUCIÓN Nº 345

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente, informe sobre los siguientes puntos:

1). Si cuenta la Secretaría con informes técnicos que acrediten la existencia de concertaciones de arsénico, boro, manganeso y/u otros tóxicos inorgánicos en el agua para consumo humano en la localidad de San Miguel de los Sauces, Departamento Lavalle.

2). En caso afirmativo, qué acciones se han llevado para solucionar dicho problema y si se ha verificado si tiene relación con actividades mineras que se realizan en la Provincia de San Juan.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 52838)

RESOLUCIÓN Nº 346

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas Ejercicio 2010, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondientes, el siguiente ítem: "Construcción de Edificio para Centro de Salud en el Barrio 60 Granaderos y zonas de influencia, en el Distrito Ciudad, Departamento General San Martín".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 52840)

RESOLUCIÓN Nº 347

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar a los candidatos a legisladores nacionales para que en el seno de la H. Cámara de Diputados, analicen y definan sus propuestas en torno a la modificación de la Ley Nacional de Coparticipación Federal de Impuestos.

Art. 2º - Por intermedio de Secretaría Legislativa de esta H. Cámara se deberán cursar las invitaciones respectivas para dar cumplimiento al Art. 1º, indicando fecha del debate. El mismo deberá producirse con antelación a la fecha del comicio del 28 de junio del corriente, respetando la veda electoral.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 52848)

RESOLUCIÓN Nº 348

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera la impresión inmediata de 1.000.000 (un millón) de boletas del SI a la reforma del artículo 198 de la Constitución Provincial, que limita las reelecciones de los Intendentes a un solo período consecutivo.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado, que dispusiera en forma inmediata la distribución de boletas por el SI, en todos los organismos públicos de la administración central y organismos descentralizados, colocando en dichos lugares a disposición del público, las boletas para que puedan ser tomadas por los ciudadanos.

Art. 3º - También, vería con agrado, que a través del Sistema Público de Transporte de la Provincia y de la Empresa Provincial de Transporte, dispusiera que en cada unidad de Transporte Público de Pasajeros, exista una cantidad de Boletas por el SI, suficientes para ser distribuidas entre los pasajeros.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 52732)

RESOLUCIÓN Nº 349

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 52732/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el programa de reparación y revestimiento de cauces afectados por aguas claras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 46214)

RESOLUCIÓN Nº 350

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente, siempre que el mismo cumpla los requisitos necesarios para obtener dicho estado:

Nº 46214/07 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley del diputado Maza, autorizando al Poder Ejecutivo para que, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, implemente el “Sistema de Alarma Comunitaria” en todos los barrios que se construyan en el ámbito provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 52783)

RESOLUCIÓN Nº 351

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima

Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 52783 del 10-6-09 -Proyecto de ley del diputado Vicchi, creando el “Sistema Provincial de Mantenimiento y Limpieza de los Accesos y Rutas Nacionales” dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46
(Exptes. 52819 y 52820)

RESOLUCIÓN Nº 352

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales los siguientes expedientes:

Nº 52819 del 12-6-09 –Proyecto de ley del diputado Soria y de la diputada Seoane, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una superficie propiedad de Prever Fideicomiso, destinado a la construcción de una planta de tratamiento de líquidos cloacales, en el Distrito Los Campamentos, Departamento Rivadavia.

Nº 52820 del 12-6-09 –Proyecto de ley del diputado Soria y de la diputada Seoane, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una superficie de terreno, destinado a la construcción de una planta de tratamiento de líquidos cloacales en el Distrito La Central, Departamento Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

47
(Expte. 46718)

RESOLUCIÓN N° 353

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento
CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima
Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122
Reglamento Interno) al siguiente expediente:

N° 46718/07 –Proyecto de ley del diputado
Casteller, modificando el Art. 47 de la Ley N° 7638 –
Ley Impositiva Ejercicio 2007-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de
resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del
mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

48

(Exptes. 52692 y 52663)

RESOLUCIÓN N° 354

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a las Comisiones de Cultura y
Educación y de Hacienda y Presupuesto el Expte.
52692.

Art. 2º - Girar a las Comisiones de Salud Pública y
de Hacienda y Presupuesto el Expte. 52663.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del
mes de junio del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente